

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities described in the Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.



**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO**



FOVISSSTE

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

invex Banco

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX
Grupo Financiero.

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su
equivalente en Unidades de Inversión

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características y se realizará a través de distintos fideicomisos celebrados para dicho fin. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, el valor nominal, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, serán acordados por el Emisor (como se define abajo) con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento Informativo respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá contar con apoyo crediticio, de garantías y/o avales. Los CBF's se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de CBF's hasta por el equivalente del Monto Total Autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Fiduciario Emisor:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
Fideicomitente, Administrador y Cedente:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (" ISSSTE ") a través de su Fondo de la Vivienda (" FOVISSSTE ").
Administrador Maestro:	En caso de que alguna entidad funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Agente Estructurador:	El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación, las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	Aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

No Revolvencia del Programa:	El Programa será con carácter no revolvente.
Vigencia del Programa:	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Acto Constitutivo:	El Programa de CBF's a que se refiere este Prospecto, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores de fecha 11 de octubre de 2016, celebrado por FOVISSSTE, en su carácter de Fideicomitente y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como Fiduciario (el " Contrato Marco "); así como con cada fideicomiso emisor que se celebre entre las partes antes mencionadas (cada uno, un " Fideicomiso "). La finalidad de cada Fideicomiso es la Emisión de CBF's.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" CBF's ").
Tipo de Oferta Pública:	Nacional.
Clave de Pizarra:	TFOVICB, seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión.
Denominación:	En particular las emisiones del Programa TFOVICB serán en tasa real, en UDIS o Pesos.
Valor Nominal de los CBFs:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Precio de Colocación:	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Plazo de las Emisiones:	Será determinado por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión al amparo del Programa, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.
Forma de Colocación:	Los CBF's se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio de cada Fideicomiso se integrará por los bienes y derechos que sean cedidos o de cualquier forma transmitidos a favor del Fideicomiso respectivo, junto con sus frutos, productos y accesorios, mismos que se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CBF representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso y en el Macrotítulo respectivo, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.
Constancia:	Las Constancias de derechos se emitirán con base a los distintos Fideicomisos, en donde el Fiduciario emitirá ciertas constancias de derechos que serán recibidas por el Fideicomitente.
Amortización de los CBFs:	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Amortización Parcial de Principal:	Los CBF's podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo que documenta cada Emisión.
Periodicidad de pago de Intereses:	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
Tasa de Interés:	La tasa de interés así como el procedimiento para el cálculo de la misma será determinada en cada ocasión por acuerdo de FOVISSSTE, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el

	momento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa y dada a conocer en el Suplemento y el Macrotítulo respectivo.
Fecha de Emisión:	De acuerdo a los requerimientos de FOVISSSTE, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Representante Común de los Tenedores:	Aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente. Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's.
Calificación Crediticia:	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Garantías y/o Respaldos:	Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento correspondiente de cada Emisión.
Fuente de pago:	El Patrimonio del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión será la única fuente de pago de los CBF's respectivos y, por lo tanto, no podrá servir como fuente de pago de los CBF's que sean emitidos por otro Fideicomiso al amparo del Programa. El Fiduciario Emisor correspondiente y el ISSSTE a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) en su carácter de Fideicomitente, no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBF's y los importes pagaderos respecto de los mismos, éstos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este alcance.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:	El principal e intereses de los CBF's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Régimen Fiscal aplicable:	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de cada Emisión y en especial, la incluida bajo la Sección denominada "Factores de Riesgo". La información financiera del Fideicomitente contenida en este Prospecto de Colocación se incluye exclusivamente para fines informativos respecto de la calidad del Fideicomitente como administrador de cartera, sin embargo dicha información no refleja el comportamiento histórico de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO
FINANCIERO BANORTE

CASA DE BOLSA BBBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

AGENTE ESTRUCTURADOR



CONSULTORÍA XFN, S.C.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFS, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF'S.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Programa que se describen en el presente Prospecto se encuentran inscritos con el número 2362-4.15-2016-093 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y puede ser consultado en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.cnbv.gob.mx

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero.
www.invexfiduciario.com

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la
Vivienda
www.fovissste.gob.mx

www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Consultas

Autorización para su publicación: CNBV 153/105999/2016 de fecha 11 de octubre de 2016

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	4
I.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
I.2. RESUMEN EJECUTIVO.....	12
a. Participantes	13
b. Descripción de la Operación	13
c. Estructura de la Operación	14
d. Cascada de Pagos	15
I.3. FACTORES DE RIESGO	16
I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE	29
I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	31
II. EL PROGRAMA	33
II.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	33
a. Fiduciario Emisor	33
b. Fideicomitente.....	33
c. Fideicomisario en Primer Lugar	33
d. Fideicomisario en Segundo Lugar.....	33
e. Intermediarios Colocadores	33
f. Monto Total Autorizado del Programa	33
g. Vigencia del Programa	34
h. Modalidades del Programa	34
i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's.....	34
j. Valor Nominal y Series.	34
k. Plazo de los CBF's	34
l. Fuente de Pago.....	34
m. Tasa de Interés	34
n. Amortización Parcial del Principal	34
o. Posibles Adquirentes	34
p. Régimen Fiscal	34
q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses	34
r. Asambleas de Tenedores de los CBF's.....	35
II.2. DESTINO DE LOS FONDOS.....	35



II.3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	35
II.4.	MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS	36
II.5.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	36
II.6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	36
II.7.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE	38
III.	LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	40
III.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	40
a.	Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor	40
b.	Cesión de Derechos de Crédito y Constancia	40
c.	Administrador y Custodio	41
d.	Administrador Maestro.....	41
e.	Estructura de la Operación	41
f.	Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios	42
g.	Cascada de Pagos	42
III.2.	PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	43
a.	Descripción de los activos fideicomitidos	44
b.	Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo ingresos.	44
c.	Contratos y Acuerdos	44
d.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	46
III.3.	ESTIMACIONES FUTURAS	47
IV.	EL FIDEICOMITENTE.....	48
IV.1.	ANTECEDENTES.....	48
a.	Descripción General	48
b.	Historia y desarrollo	49
c.	Productos ofrecidos por FOVISSSTE	60
d.	Originación y otorgamiento de crédito hipotecario	62
IV.2.	SEGUROS	66
IV.3.	DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE FOVISSSTE.....	66
IV.4.	FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR	69
a.	Experiencia como Administrador	69
b.	Vigilancia	98
c.	Sistemas y Tecnología	99
d.	Administración de información y control de riesgos	100
e.	Control de riesgos operativos	100

l

f.	Amortización de los Créditos Hipotecarios	101
g.	Individualización y Conciliación de Cobranza	102
h.	Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos 102	
i.	Facultades Legales de Cobranza.....	102
j.	Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza.....	103
IV.5.	COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	103
a.	Cobranza Extrajudicial	103
b.	Cobranza Judicial	105
IV.6.	DEUDORES RELEVANTES	107
IV.7.	OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES	108
V.	ADMINISTRACIÓN	109
V.1.	AUDITORES EXTERNOS	109
V.2.	AUDITOR DE PROCESOS	109
V.3.	AUDITOR DE CARTERA	109
V.4.	ADMINISTRADOR MAESTRO	109
V.5.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 109	
VI.	PERSONAS RESPONSABLES	111
VII.	ANEXOS	120
VII.1.	ESTADOS FINANCIEROS	120
a.	Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2013.	120
b.	Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2014.	120
c.	Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2015.	120
VII.2.	OPINIÓN LEGAL.....	120
VII.3.	CONTRATO MARCO	120

LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO; EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NI POR EL AGENTE ESTRUCTURADOR NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Encabezados.** Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

"Administrador":	Significa, FOVISSSTE.
"Administrador Maestro":	Significa, en su caso, aquella entidad que funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
"Agencias Calificadoras":	Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., Verum Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V. y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de las Emisiones.
"Aportaciones de las Dependencias y Entidades":	Significa, las aportaciones bimestrales del 5% (cinco por ciento) sobre el salario diario integrado de los Trabajadores que realicen las Dependencias y Entidades al ISSSTE en términos del artículo 168 de la Ley del ISSSTE.
"Apoyos Crediticios":	Significa, el soporte financiero que podrá ser proporcionado por instituciones financieras, compañías de seguros, organismos multilaterales o entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, al Fiduciario Emisor en beneficio de los distintos Fideicomisos, por medio del contrato o contratos respectivos con base en los cuales dichas instituciones se obligarían a otorgar financiamientos, garantías o avales por el monto máximo que sea determinado para cada Emisión de CBF's, de conformidad con sus términos y los del Suplemento respectivo.
"Aseguradora":	Significa, la compañía aseguradora que será indicada en el Suplemento correspondiente.
"Auditor de Cartera y Procesos":	Significa, la o las compañías que presten servicios de auditoría y revisión, contratadas por el FOVISSSTE, según se estipule en el Suplemento correspondiente.
"Auditor Externo":	Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario Emisor de conformidad con cada Fideicomiso.
"Autoridad Gubernamental":	Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.
"Avances de Cobranza":	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Contrato de Administración de la Emisión correspondiente.
"BMV":	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



"Cantidades Excluidas":	Significan, las cantidades que se deriven (independientemente de cuándo sean cobradas) de los Créditos Hipotecarios, en el periodo que termina en (y no incluye) la Fecha de Corte con respecto a (i) cualquier pago de principal o de intereses ordinarios devengados hasta (y sin incluir) la Fecha de Corte, (ii) cualesquiera intereses moratorios devengados en relación a montos de principal vencidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte (sin importar cuando se devenguen), y (iii) cualquier indemnización bajo el Seguro o bajo la Garantía del Crédito de Vivienda relacionada con hechos sucedidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte.
"Cascada de Pagos":	Significa, los pagos en orden de prelación señalados en el Fideicomiso.
"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBF's":	Significa, conjuntamente los Certificados Bursátiles Fiduciarios que serán emitidos por el Fiduciario Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso al amparo del Programa.
"Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad":	Significa, el documento firmado por un Funcionario Autorizado que certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario Emisor, cumplen con los Requisitos de Elegibilidad.
"Circular 1/2005":	Significa, la Circular 1/2005 (según sea reformada), emitida por el Banco de México, la cual contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito; Casas de Bolsa; Instituciones de Seguros; Instituciones de Fianzas; Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso.
"Circular Única de Emisoras":	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.
"CNBV":	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Cobranza":	Significa, (i) cualquier cantidad que se derive del cobro o pago de los Derechos de Crédito (incluyendo los Recursos Derivados de Liquidación) recibida por el Administrador menos las Cantidades Excluidas; (ii) según corresponda, los Avances de Cobranza; y (iii) el ejercicio de cualquier actividad o procedimiento que tienda a la obtención de las cantidades mencionadas en el inciso (i) anterior.
"Comisión Ejecutiva":	Significa, la comisión ejecutiva del FOVISSSTE.
"Comisión por Estructuración e Intermediación":	Significa, las cantidades que deberá pagar el Fideicomitente al Agente Estructurador y/o al Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y por la asesoría relacionada con la estructuración de la Emisión y del Programa, las cuáles serán especificadas en los Documentos de la Operación.
"CONAVI":	Significa, Comisión Nacional de Vivienda.
"Constancia":	Significa, la constancia que acredita a su tenedor como titular de los derechos del Fideicomisario en Segundo o Tercer Lugar, conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
"Contrato de Administración":	Significa, el Contrato de Administración, de Cobranza de Cartera y de Depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario Emisor y el Administrador, respecto de los Derechos de Crédito cedidos a cada Fideicomiso mediante el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales respectivos.
"Contrato de Administración Maestra":	Significa, en su caso, el Contrato de Servicios de Administración Maestra, que celebren el Fiduciario Emisor y el Administrador Maestro.
"Contrato de Cesión":	Significa, el Contrato de Cesión mediante el cual el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, los Derechos de Crédito.



"Contratos de Cesión Adicionales":	Significa, los Contratos de Cesión mediante los cuales el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, nuevos derechos de crédito.
"Contrato de Colocación":	Significa, el Contrato de Colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador, a fin de llevar a cabo las Emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.
"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso":	Significa, cada fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que FOVISSSTE constituirá a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.
"Contrato Marco":	Significa, el contrato marco para la constitución de Fideicomisos al amparo de un programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios de fecha 11 de octubre de 2016, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
"Créditos Hipotecarios":	Significan, los contratos de crédito o de mutuo con interés y garantía hipotecaria y sus accesorios, denominados en veces de Salario Mínimo, otorgados por el FOVISSSTE a un Deudor Hipotecario para financiar la adquisición de Inmuebles y que adquiera el Fiduciario en términos de lo señalado en este Fideicomiso.
"Cuenta del Fideicomiso":	Significa, la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario Emisor para beneficio del Fideicomiso y manejada por éste, misma que operará según se establece en la Cláusula Décimo Primera del Fideicomiso.
"Cuenta del FOVISSSTE":	Significa, la cuenta bancaria del ISSSTE por lo que respecta al FOVISSSTE, en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en la cual las Entidades y Dependencias deberán depositar las Aportaciones, así como los Descuentos en Nómina para cubrir los créditos que otorgue el ISSSTE.
"Custodio":	Significa, el Fideicomitente, o cualquier tercero que el Fideicomitente contrate, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.
"Dependencias y Entidades":	Significa, las unidades administrativas y órganos de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno de la Ciudad de México, así como los organismos que se incorporen al régimen de la Ley del ISSSTE.
"Derecho a Readquirir el Patrimonio del Fideicomiso" o "Clean Up Call":	Significa, el derecho más no la obligación del Tenedor de la Constancia de readquirir la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso a partir del momento en el cual el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme se indique en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa.
"Derechos de Crédito":	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, todos y cada uno de los derechos de crédito y derechos reales más no las obligaciones que se deriven de dichos Créditos Hipotecarios, incluyendo, (i) todos los derechos principales y accesorios del Fideicomitente en su carácter de acreedor de conformidad con los mismos; (ii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor hipotecario sobre los Inmuebles respectivos, (iii) los Derechos Derivados del Seguro, (iv) la Garantía del Crédito de Vivienda respectiva, y (v) cualesquier otros accesorios que les corresponden de conformidad con sus términos y condiciones y todo cuanto de hecho y derecho les corresponde.
"Derechos de Crédito No Elegibles":	Significan, aquellos Derechos de Crédito que (a) a la fecha de su cesión al Patrimonio del Fideicomiso no cumplieron con uno o más de los Requisitos de Elegibilidad, o (b) respecto de los cuales el Fiduciario o el Representante Común envió un Requerimiento de Reemplazo.
"Derechos de Crédito Substitutos":	Significan, los Derechos de Crédito que el Fideicomitente ceda con posterioridad a la fecha de celebración de cada uno de los Fideicomisos, en



	substitución de Derechos de Crédito No Elegibles, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Derechos de Crédito Vencidos":	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario tiene más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o más de 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, después de que haya transcurrido el Periodo de Prórroga al que en su caso dicho Deudor Hipotecario tenga derecho.
"Derechos de Crédito Vigentes":	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario no ha presentado un retraso de pago mayor a 6 (seis) amortizaciones quincenales o mayor a 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito.
"Derechos Derivados del Seguro":	Significa, los derechos como beneficiario, más no las obligaciones derivadas del Seguro.
"Descuento sobre Nómina":	Significa, el monto de los descuentos quincenales del 30% (treinta por ciento) sobre el salario básico integrado, que realizan las Dependencias y Entidades de los Trabajadores que han recibido un Crédito Hipotecario para el pago del mismo, conforme a lo previsto por el artículo 189 de la Ley del ISSSTE.
"Deudor Hipotecario":	Significa aquel Trabajador sujeto al régimen de beneficios que otorga la Ley del ISSSTE que ha obtenido un Crédito Hipotecario.
"Día Hábil":	Significa todos los días, excepto sábados y domingos, o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en la Ciudad de México.
"Distribuciones":	Significan, los pagos que el Fiduciario deba de efectuar en una Fecha de Pago de conformidad con cada Fideicomiso.
"Documentos de la Operación":	Significa, para cada Emisión de manera conjunta (i) el Fideicomiso; (ii) los Contratos de Cesión y Cesiones Adicionales; (iii) el Contrato de Administración; (iv) el Contrato de Administración Maestra, (v) el Macrotítulo; (vi) la Constancia, (vii) el Contrato de Colocación, y (viii) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación y/o garantice una Emisión.
"DOF":	Significa, el Diario Oficial de la Federación publicado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986, según dicho ordenamiento sea reformado, adicionado o de cualquier otra forma modificado o sustituido.
"Efecto Material Adverso":	Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un periodo mayor a 3 (tres) meses.
"Emisiones":	Significa, cada una de las emisiones y oferta de CBF's que realice el Fiduciario Emisor de conformidad con el Programa y lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
"Emisnet":	Significa, el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores de la BMV.



"Estatuto Orgánico":	Significa, el estatuto orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, según el mismo sea modificado o reformado.
"Expedientes de Crédito":	Significa la documentación necesaria para hacer constar los Créditos Hipotecarios que deberán incluir por lo menos: (i) el primer testimonio de la escritura pública en la que conste la transmisión de propiedad, el Crédito Hipotecario y la Hipoteca, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; (ii) el avalúo con respecto al Inmueble sobre el cual se constituyó la Hipoteca; y (iii) la identificación oficial del Deudor Hipotecario.
"Fecha de Cierre" o "Fecha de Emisión":	Significa, la fecha en que se realice la operación de registro (cruce y liquidación) de las Emisiones en la BMV.
"Fecha de Corte":	Significa la fecha que se señale en los Documentos de la Operación correspondientes.
"Fecha de Determinación":	Significa, la fecha en la que las cantidades sean determinadas por el Representante Común, para que el Fiduciario Emisor realice los pagos correspondientes de conformidad con la Cascada de Pagos, en cada Fecha de Pago.
"Fecha de Pago":	Significa, la fecha en que se paguen intereses y/o principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en los Documentos de Operación correspondientes.
"Fecha de Vencimiento":	Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil Fiduciario, la fecha que se determine en el Macro título respectivo.
"Fideicomisarios en Primer Lugar":	Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios representados por el Representante Común.
"Fideicomisarios en Segundo Lugar":	Significa, aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
"Fideicomisarios":	Significa, los Tenedores, y aquellos que se señalen en el Suplemento, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el Fideicomiso respectivo.
"Fideicomitente", "Fondo" o "FOVISSTE":	Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Fondo de la Vivienda.
"Fiduciario Emisor" o "Fiduciario":	Significa, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, o quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa.
"Funcionario Autorizado":	Significa, para efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad, cualquier funcionario del Fideicomitente que ocupe cualquiera de los cargos que se describen en el Fideicomiso respectivo y que podrán ser modificados de tiempo en tiempo.
"Garantía del Crédito de Vivienda":	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, la obligación a cargo del Fideicomitente de realizar el pago por el Saldo Insoluto de un Crédito Hipotecario, en caso de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos los Créditos Hipotecarios.
"Gastos":	Significan conjuntamente los Gastos de Cobranza, los Gastos de Mantenimiento, los Honorarios por Administración y los Honorarios por Administración Maestra, que en su caso, deban pagarse conforme a los Documentos de la Operación correspondientes.
"Gastos de Cobranza":	Se refiere a: (i) todos los gastos necesarios (incluyendo los honorarios, las costas judiciales y los gastos de cobranza) relacionados con cualquier procedimiento judicial que sea iniciado por el Administrador de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Administración; (ii) todos



los gastos necesarios para la transmisión de Inmuebles Adjudicados al Fiduciario Emisor en sentencia judicial o contrato entre el Administrador y el Deudor Hipotecario bajo la supervisión del Administrador Maestro y con el consentimiento del Representante Común y el Fiduciario Emisor (incluyendo sin limitación alguna, los gastos de ejecución y registro de la escritura pública correspondiente), así como cualquier impuesto o arancel; (iii) todos los gastos necesarios para el mantenimiento menor del Inmueble Adjudicado, incluyendo el pago de impuestos de propiedad locales, estatales y federales; y (iv) todos los gastos que sean necesarios para la venta del Inmueble Adjudicado para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, de conformidad con sus políticas y Estándar de Cuidado, que el Administrador se obliga a pagar con fondos propios.

"Gastos de Emisión":	Significa, los gastos y comisiones relativas a la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios mismos que se describen a continuación de forma enunciativa mas no limitativa: Comisión por Estructuración e Intermediación; Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común; Honorarios del Administrador Maestro; Derechos de inscripción ante la CNBV y BMV; Honorarios de asesores; y Honorarios de las Agencias Calificadoras.
"Gastos de Mantenimiento":	Significa, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes gastos y comisiones: Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común; Honorarios por Administración; Honorarios por Administración Maestra; Gastos directos, indispensables y necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables a efecto de mantener los registros y listados bursátiles; Honorarios Auditor Externo; Honorarios Agencias Calificadoras; Gastos que erogue el Fiduciario para defender el Patrimonio del Fideicomiso; el pago de la Contraprestación GPO y Honorarios del profesionista independiente que en su caso se requiera contratar por parte del Fiduciario.
"Gravamen":	Significa, con respecto a cualquier bien, cualquier hipoteca, gravamen, prenda, carga, aportación, afectación o garantía de cualquier tipo (incluyendo la transmisión a un fideicomiso) impuesto sobre dicho bien, sea que se encuentre o no documentado, inscrito o de cualquier otro modo perfeccionado bajo la Ley Aplicable, incluyendo cualquier venta sujeta a condición o cualquier otro contrato que limite la propiedad, el dominio, el uso o disfrute o el derecho a disponer del bien, cualquier arrendamiento con una naturaleza similar o cualquier opción de compra, promesa de venta, u otro contrato que obligue a su venta.
"Hipoteca":	Significa, la hipoteca en primer lugar y grado de prelación sobre un Inmueble con el fin de garantizar el cumplimiento completo y puntual de las obligaciones a cargo de un Deudor Hipotecario derivadas de su Crédito Hipotecario.
"Honorarios por Administración":	Significa, la contraprestación que el Administrador tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración.
"Honorarios por Administración Maestra":	Significa, la contraprestación que el Administrador Maestro tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración Maestra.
"Indeval":	Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Inmueble":	Significa, cada bien inmueble (casa habitación, construcciones y terreno) destinado a la vivienda, sobre el cual un Deudor Hipotecario ha constituido una Hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Crédito Hipotecario respectivo.
"Inmueble Adjudicado":	Significa, cualquier Inmueble que llegue a ser propiedad del Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, por adjudicación judicial o por acuerdo entre el Administrador y el Deudor Hipotecario, en su caso con el consentimiento del Administrador Maestro.
"Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión":	Significa, el documento, que deberá enviar el Fideicomitente al Fiduciario Emisor estableciendo los términos y condiciones para llevar a cabo una Emisión de conformidad con el Fideicomiso correspondiente.

"Intermediarios Colocadores":	Significa, (i) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; (ii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y/o (iii) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.
"Inversiones Permitidas":	Significa, las inversiones permitidas conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
"ISSSTE":	Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
"Junta Directiva":	Significa, el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.
"Ley Aplicable":	Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.
"Ley del ISSSTE":	Significa, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
"LGTOC":	Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LIC":	Significa, la Ley de Instituciones de Crédito.
"LMV":	Significa, la Ley del Mercado de Valores.
"Macrotítulo":	Significa, el o los títulos que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.
"México":	Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto de Pago de Interés":	Significa, el monto en Pesos que corresponda a los intereses pagaderos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago que se determinará de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Macrotítulo.
"Patrimonio del Fideicomiso":	Significa, el patrimonio de cada uno de los Fideicomisos.
"Período de Prórroga":	Significa, para el caso de que un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a la Dependencia o Entidad correspondiente, la prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que realizar por concepto de capital e intereses respecto al Crédito Hipotecario correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, dicha prórroga tendrá un plazo máximo de doce meses y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario correspondiente vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias o Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. En el entendido que conforme a lo establecido en dicho artículo, la existencia de los supuestos mencionados deberá comprobarse ante el ISSSTE.
"Persona":	Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (<i>joint venture</i>), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.



"Proceso Aleatorio":	Significa, el mecanismo aleatorio utilizado para seleccionar a los Trabajadores susceptibles de obtener un crédito hipotecario Tradicional del FOVISSSTE en un período anual determinado.
"Programa":	Significa, la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta por la cantidad de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente; el cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/105999/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
"Prospecto":	Significa, el presente prospecto de colocación.
"Ps." o "Peso":	Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.
"Recursos Derivados de la Emisión":	Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.
"Recursos Derivados de Liquidación":	Significa, todos los montos en efectivo que cobre el Administrador como resultado de la Cobranza de un Derecho de Crédito Vencido o la enajenación de un Inmueble Adjudicado, ya sea que ésta se obtenga a través de la enajenación extrajudicial o judicial, indemnizaciones del Seguro, u otros tipos de indemnizaciones incluyendo sin limitación aquellas derivadas de la expropiación o cualquier otro acto o procedimiento administrativo similar, después de descontar los Gastos de Cobranza en términos del Contrato de Administración.
"Reglas":	Significa, las Reglas para el otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2008, según las mismas sean modificadas o reformadas.
"Reporte de Cobranza":	Significa, el reporte que deberá entregar el Administrador, o el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, al Fiduciario, con copia para el Representante Común, el Administrador Maestro en su caso, el Auditor Externo y las Agencias Calificadoras, en términos del Contrato de Administración de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso respectivo.
"Reporte de Distribuciones":	Significa, el reporte que el Representante Común deberá preparar y entregar al Fiduciario Emisor, con copia para al Tenedor de la Constancia, al Administrador, al Administrador Maestro, al Auditor Externo y a las Agencias Calificadoras, de conformidad con el Fideicomiso respectivo. Dicho reporte describirá las Distribuciones correspondientes a la Fecha de Pago respectiva.
"Reporte de Saldos":	Significa, el reporte mensual que el Fiduciario Emisor deberá entregar al Representante Común, al Administrador y al Administrador Maestro con copia para el Auditor Externo y las Agencias Calificadoras de conformidad con el Fideicomiso respectivo.
"Representante Común":	Significa: (i) CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en dicho título; o (ii) quien se designe como representante común de los Tenedores para cada Emisión al amparo del Programa.
"Requisitos de Elegibilidad":	Significa, los criterios mínimos con los que deberá cumplir un Derecho de Crédito para poder ser cedido al Fideicomiso correspondiente.
"RNV":	Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"RUV":	Significa, el Registro Único de Vivienda, registro en el cual los oferentes o desarrolladores inscriben su oferta de vivienda, conformando un sistema nacional único al que concurren los diferentes agentes.



"Salario Mínimo" o "SMGDF":	Significa, el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
"Saldo de Créditos Hipotecarios Vigentes":	Significa, la cantidad que resulte de restar el Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios menos el importe de los Derechos de Crédito Vencidos en una Fecha de Pago.
"Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios":	Significa, el monto no amortizado de los Créditos Hipotecarios, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley del ISSSTE, el saldo en Pesos de los Créditos Hipotecarios se actualizará cada vez que se modifiquen los Salarios Mínimos, en la misma proporción en que se actualice el Salario Mínimo.
"Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios":	Significa, el monto no amortizado de los CBF's.
"SAR":	Significa, el Sistema de Ahorro para el Retiro.
"Sección":	Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número arábigo correspondiente a cada Cláusula.
"Sedesol":	Significa, la Secretaría de Desarrollo Social.
"Seguro" o "Seguro de Daños":	Significa, el seguro contra daños contratado por FOVISSSTE, respecto de cada Inmueble, para cubrir cualquier daño o menoscabo que pueda sufrir dicho Inmueble (incluyendo daños derivados de incendio, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos tales como aviones, árboles, daños ecológicos, entre otros) de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.
"SHCP":	Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"SHF":	Significa, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
"SIBADAC":	Significa, el Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera del FOVISSSTE.
"Siefores":	Significan, las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro.
"STPS":	Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
"Subcuenta 5% SAR":	Significa, la subcuenta de vivienda del SAR equivalente al 5% del salario básico integrado de los Trabajadores.
"Tenedor de la Constancia":	Significa, FOVISSSTE o cualquier Persona que sea un tenedor legítimo de la Constancia.
"Tenedores":	Significa, los legítimos tenedores de los CBF's, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.
"Trabajador":	Significa, los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del ISSSTE.
"UDIS":	Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos, publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.
"Vocal Ejecutivo":	Significa, el vocal ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de FOVISSSTE.
"VSM":	Significa, veces de Salario Mínimo.





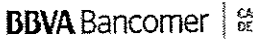


I.2. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se incluye un resumen de la operación y la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de

inversión con respecto a los CBFs. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la Sección titulada "Factores de Riesgo".

a. Participantes

Las partes relevantes de la operación se describen a continuación:

	PARTICIPANTE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA TRANSACCIÓN
 FOVISSSTE <small>FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE A.D. 75-69-2330005 DEL D.F.</small>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda.	Originador, Administrador, Fideicomitente, Cedente, Fideicomisario en Segundo o Tercer Lugar, y en su caso Tenedor de la Constancia
	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero	Fiduciario Emisor
	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Intermediario Colocador
	Consultoría XFN, S.C.	Agente Estructurador
	Chávez Vargas Abogados S.C.	Asesor Legal

b. Descripción de la Operación

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE: (i) celebrará un Fideicomiso con el Fiduciario, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa; (ii) aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa a través de él o los Intermediarios Colocadores; y a con los Recursos Derivados de la Emisión liquidará la contraprestación por la cesión de los Derechos de Crédito.



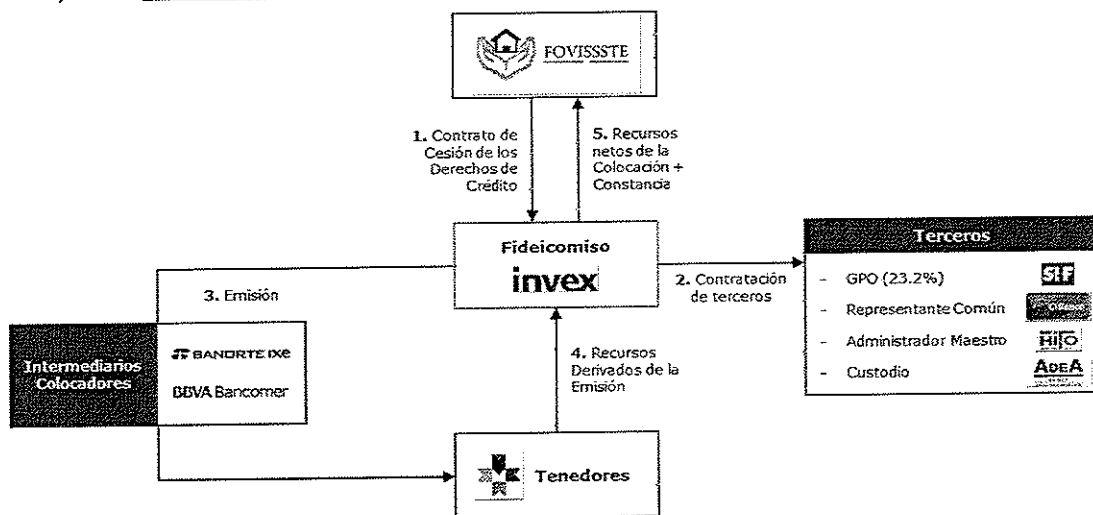
El FOVISSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con FOVISSTE.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad.

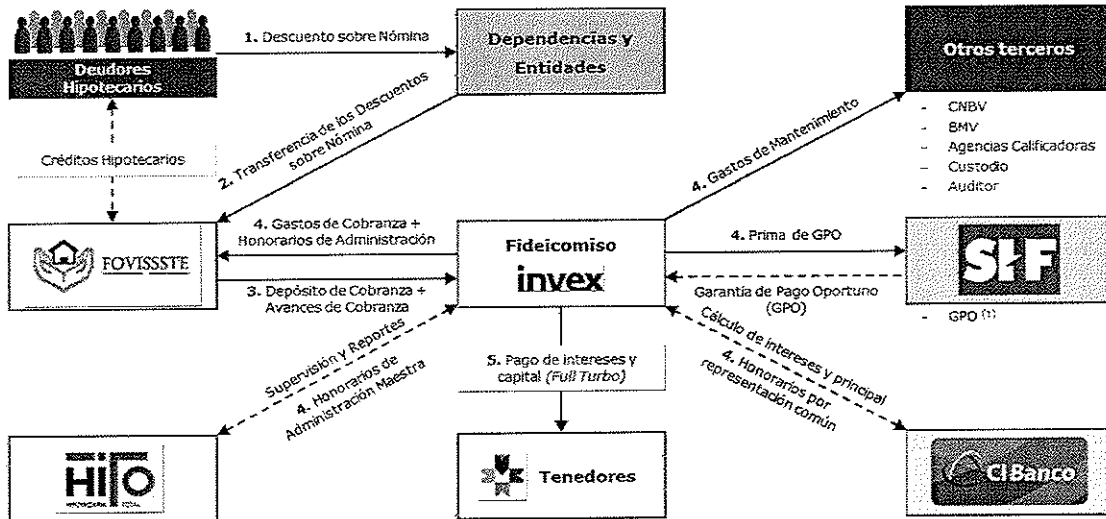
c. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de Emisión:



ii) Durante la vigencia de la Emisión:

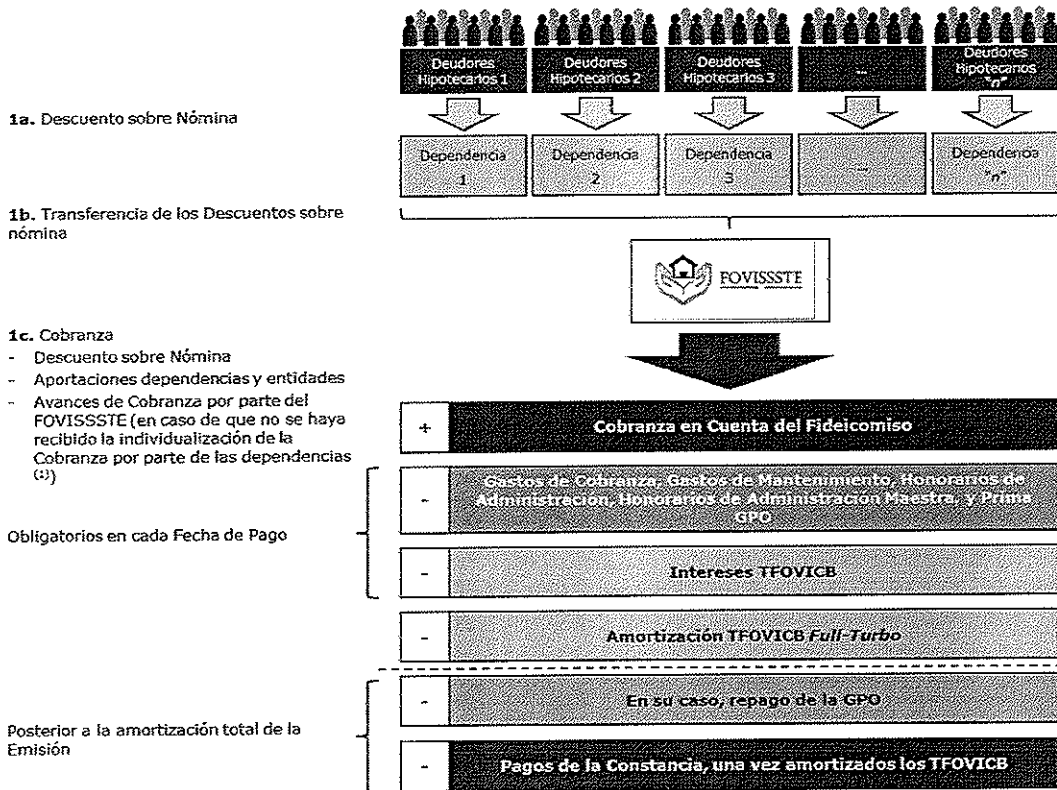


(1) La GPO se podrá utilizar para:

- Pago de intereses ordinarios, en caso de que no hayan recursos en el Fideicomiso para su pago;
- Amortizar anticipadamente en caso que el Aforo sea negativo (en cuyo caso se utilizará hasta que el Aforo sea igual a cero); y
- Cubrir pagos de saldo insoluto en la fecha de vencimiento, en caso de que los recursos en el Fideicomiso no hayan sido suficientes para pagar la totalidad de la Emisión.

d. Cascada de Pagos

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podrá solicitar a la SHCP la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado.

Los pagos con respecto a los CBF's se realizarán únicamente en los términos previstos en cada uno de los Fideicomisos y hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

I.3. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la adquisición de los CBF's, los posibles inversionistas deben evaluar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o a los CBF's.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación y en cada Suplemento no son los únicos que pueden afectar a los CBF's, al Fiduciario Emisor, al Administrador o a los Deudores Hipotecarios. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los CBF's o sobre las personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CBF's podría verse afectado en forma adversa.

Activos Limitados del Fideicomiso.

Todas las cantidades adeudadas bajo los CBF's que se emitan en cada Emisión se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio de cada Fideicomiso. El Patrimonio de cada Fideicomiso estará constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito. En tanto (i) los Deudores Hipotecarios continúen empleados en el sector público y las Dependencias y Entidades efectúen las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan o (ii) los Deudores Hipotecarios que no continúen empleados en el sector público, obtengan ingresos suficientes para continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, el Patrimonio de cada Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones parciales de principal bajo los CBF's.

En el caso de que, por cualquier motivo, los recursos líquidos del Patrimonio de cada Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los CBF's, los Tenedores no tendrán el

derecho de reclamar su pago al FOVISSSTE, al Fiduciario Emisor, al Representante Común, al Intermediario Colocador o a cualquier otra persona.

Requisitos de Elegibilidad.

Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad

En lo que se refiere al cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos de Crédito que se aporten a cada Fideicomiso, tanto en la cesión inicial como en las cesiones subsecuentes el FOVISSSTE emitirá un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. Asimismo, según se establezca para cada Emisión al amparo del Programa, un tercero podrá realizar una auditoría de los Expedientes de Crédito previo a la cesión de los mismos. De igual forma, según se especifique en cada Fideicomiso, durante la vigencia de cada Emisión, el Auditor Externo podrá llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, una revisión de los Derechos de Crédito de conformidad con los términos de dicho Fideicomiso. Salvo que se establezca para alguna Emisión en específico, no se contempla que un tercero realice una revisión adicional a las auditorías antes mencionadas.

Adicionalmente, el Tenedor deberá considerar que, en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Cesión no será causa de vencimiento anticipado: (i) el hecho de que un Derecho de Crédito no haya cumplido con uno o varios de los Requisitos de Elegibilidad; y (ii) el Fideicomitente no sustituya o readquiera dicho Derecho de Crédito.

Substitución o Readquisición de Derechos de Créditos No Elegibles

En términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, en caso de que un Derecho de Crédito sea no elegible FOVISSSTE deberá substituir o readquirir dicho Derecho de Crédito No Elegible. El procedimiento para substituir o readquirir un Derecho de Crédito No Elegible podrá involucrar plazos de tiempo largos. El flujo de recursos al Patrimonio del Fideicomiso derivado de un Derecho de Crédito No Elegible puede ser menor o inexistente hasta en tanto el procedimiento de substitución o readquisición se concluya, por lo tanto, en el caso de que sea necesario que FOVISSSTE sustituya o readquiera algún Derecho de Crédito No Elegible y este último efectivamente lo sustituya o readquiera en los términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, es posible que se afecte temporalmente en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. De igual forma, aunque el FOVISSSTE tiene derecho a readquirir un Derecho de Crédito No Elegible, para el caso en que opte por substituirlo, los inversionistas potenciales y Tenedores, deberán considerar la posibilidad de que no existan derechos de crédito que cumplan con todos los Requisitos de Elegibilidad para substituir un Derecho de Crédito No Elegible. Lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Adicionalmente, los Tenedores deben considerar el hecho de que FOVISSSTE incumpla con su obligación de substituir o readquirir algún Derecho de Crédito No Elegible, no constituirá una causal o evento de amortización anticipada.

Determinación de la Cartera Vencida del FOVISSSTE.

Para determinar la cartera vencida, se siguen los lineamientos que marca la CNBV en el sentido de que si un crédito deja de pagar 6 quincenas consecutivas se registra y califica como cartera vencida. Aún más, para que un crédito caiga en mora por más de 6 quincenas, requiere estar fuera del sector.

Existen riesgos operativos, que claramente se señalan en los reportes del Emisor y de las Agencias Calificadoras, respecto a que los patrones retengan al acreditado y no enteren al FOVISSSTE, en cuyo caso de acuerdo a las facultades de la Ley del ISSSTE, se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado. El otro riesgo operativo tiene que ver con el envío tardío de la individualización, en cuyo caso se notifica a la Dependencia para su envío inmediato.

Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes.

Los CBF's no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario Emisor, el Intermediario Colocador, y el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos estará obligado a realizar pagos a los Tenedores de los CBF's, con excepción, en el caso del Fiduciario Emisor, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario Emisor bajo los CBF's serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y el Fiduciario Emisor en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los CBF's con cargo a su patrimonio propio, liberándosele de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario Emisor en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los CBF's.



Las Entidades y Dependencias.

Las Aportaciones de las Dependencias y Entidades así como los Descuentos sobre Nómina que realizan las Dependencias y Entidades, cuyas cantidades FOVISSSTE depositará en la Cuenta del Fideicomiso correspondiente (Ver "Sección 3.5 - FOVISSSTE como Administrador") serán la principal fuente de pago para la amortización de los Derechos de Crédito cedidos a favor del Fiduciario Emisor para beneficio del Patrimonio de cada Fideicomiso. El pago puntual y completo de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y el entero de los Descuentos sobre Nómina que hagan las Entidades y Dependencias depende, entre otros factores, de la situación financiera de las Dependencias y Entidades así como del cumplimiento de sus obligaciones legales.

En el supuesto de que las Dependencias y Entidades no realicen los pagos de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan a los Deudores Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's.

De igual forma, podrían existir retrasos en la transferencia de la Cobranza por parte de las Entidades y Dependencias en cuyo caso, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's de manera puntual y completa.

Deudores Hipotecarios.

El pago oportuno de los CBF's se encuentra directamente ligado al Descuento sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que éstas realicen por cuenta de los Deudores Hipotecarios. A su vez, dichos pagos están relacionados a diversos factores como la permanencia en el empleo del Deudor Hipotecario, entre otras. En el caso en que los Deudores Hipotecarios dejen de laborar en el sector público, éstos podrían incumplir sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, pudiendo a su vez, ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos, lo que afectaría en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios.

a. FOVISSSTE como Administrador.

En virtud de los distintos Contratos de Administración que celebre el FOVISSSTE con el Fiduciario Emisor respecto a cada Emisión, FOVISSSTE será responsable de la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios. El pago oportuno de los Créditos Hipotecarios y, por lo tanto, que existan recursos suficientes en el Patrimonio del Fideicomiso para pagar en forma total las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende directamente del desempeño que FOVISSSTE tenga como Administrador. En la medida en que el desempeño del FOVISSSTE como Administrador no sea adecuado o bien, en caso de que el FOVISSSTE incumpla con sus obligaciones bajo los distintos Contratos de Administración, puede tener como resultado que el Patrimonio de cada Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. El FOVISSSTE es el Administrador Único en los Fideicomisos.

La principal fuente de repago de los Créditos Hipotecarios son las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina que éstas depositan a favor del FOVISSSTE por cuenta de los Deudores Hipotecarios. El FOVISSSTE tiene la facultad y obligación legal del cobro de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina correspondientes a los Trabajadores cuyas relaciones laborales se regulen por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que legalmente sólo el FOVISSSTE puede llevar a cabo la función de cobrar las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el FOVISSSTE será Fideicomitente y administrador único del Fideicomiso y no existe un administrador sustituto para desempeñar esta función.

Por lo anterior, no se contempla la posibilidad de sustituir al FOVISSSTE como Administrador de los Créditos Hipotecarios por ninguna causa. Por lo tanto, en el caso de que FOVISSSTE no cumpla con sus obligaciones bajo alguno de los Contratos de Administración que se celebren para cada Emisión, el único recurso disponible para el Fiduciario Emisor será buscar exigir su cumplimiento por la vía judicial. No es posible prever la duración de dicho procedimiento, sin embargo, es posible que éste sea largo. Tampoco es posible asegurar que el procedimiento será exitoso o que se obtendrá plena compensación adecuada por los incumplimientos. Esta situación puede afectar en forma negativa al Patrimonio de cada Fideicomiso y a su vez afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

c. Cambios en las Políticas y Procedimientos de Administración y Cobranza.



Las políticas y procedimientos para la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios que seguirá FOVISSSTE como Administrador han sido desarrolladas por el FOVISSSTE. La obligación asumida por FOVISSSTE es de llevar a cabo la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su propia cartera y de acuerdo a sus políticas. La administración de FOVISSSTE mantiene el derecho de modificar esas políticas y procedimientos de tiempo en tiempo. Si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de Cobranza que pudiere adoptar FOVISSSTE resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que, la Cobranza de los Créditos Hipotecarios puede verse afectada de forma adversa, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

d. Otorgamiento de Prórrogas bajo los Créditos Hipotecarios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del ISSSTE, cuando un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a alguna Dependencia o Entidad durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses, ya sea por suspensión temporal de los efectos del nombramiento o cese (a menos que exista litigio pendiente sobre la subsistencia de su designación o nombramiento) y a petición del acreditado, éste podrá gozar de una prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses. Dicha prórroga tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses acumulados y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias o Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. Si bien durante el periodo de la prórroga no se pagan intereses, ni principal, el saldo insoluto del crédito se sigue actualizando conforme al incremento del salario mínimo. Durante el periodo de prórroga, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

e. Cartera vencida.

Deberá registrarse como Derecho de Crédito Vencido cualquier Derecho de Crédito con más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito. El incremento en la cartera vencida puede afectar de manera negativa la disponibilidad de recursos por concepto de Cobranza, afectando la situación financiera del Fideicomiso respectivo y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

f. Responsabilidad limitada.

El Administrador será responsable de su actuación (y de la actuación de cualquier subcontratista), únicamente en relación al cumplimiento de las obligaciones explícitamente contraídas por éste en virtud de los Documentos de la Operación. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador y, en su caso, de los Subcontratistas podrá tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

g. Las obligaciones del Administrador son pagaderas por el mismo, únicamente a través de la Cobranza.

El cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, los cuales incluyen sin limitar el mantenimiento del Seguro, el pago de gastos derivados de procesos extrajudiciales y judiciales de cobro, dependerá de los flujos que se deriven de la Cobranza de los Derechos de Crédito. En la medida en la que la Cobranza no arroje los flujos necesarios para realizar dichos pagos, se corre el riesgo que dichos pagos no sean realizados, afectando negativamente el Patrimonio del Fideicomiso.

h. Ningún monto adeudado por el Administrador, que exceda las responsabilidades que se le requieren pagar, podrá constituir una "reclamación" en su contra.

Las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, serán cubiertas con el producto de la Cobranza de los Derechos de Crédito. Los acreedores correspondientes no podrán presentar "reclamación" alguna en contra del Administrador, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con cantidades suficientes para hacer frente a dichos pagos.

i. Los Fideicomisos no son Fideicomisos de Garantía



Los Fideicomisos no son fideicomisos de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomisos de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los CBF's está sujeta a que el Fiduciario reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Créditos, sin que exista la posibilidad de que el Fiduciario ejecute o liquide garantía alguna a favor de los Tenedores. En caso de que los recursos derivados de los Derechos de Crédito resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos de los Fideicomisos se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los CBF's respectivos.

j. Incremento de Costos.

En caso que los costos y/o gastos de operación se incrementan, los resultados de FOVISSSTE podrían verse afectados.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 214, fracción XVI, inciso d) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, el FOVISSSTE solo podrá aplicar hasta el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento), de los recursos totales que maneje en costos y/o gastos de operación.

k. Incumplimiento en la Presentación de Información.

No se puede asegurar que el FOVISSSTE en todo momento cumplirá con sus obligaciones de presentación de información a la CNBV y a la BMV conforme a la normatividad aplicable. En el supuesto que el FOVISSSTE incumpliera a sus obligaciones podría incurrir en diversas sanciones conforme a la normatividad aplicable.

Diferencias en la información de cobranza; Retrasos en la individualización de la Cobranza.

Pudieran existir diferencias en la información sobre la Cobranza presentada por el Administrador y el Administrador Maestro, en los casos en que el Acreditado:

- A) Se encuentre en activo y la Dependencia o Entidad correspondiente no haya enterado los recursos a FOVISSSTE, en cuyo caso, FOVISSSTE ejercita la facultad otorgada por en el artículo 29 de la Ley del ISSSTE, y se solicita a la SHCP que descuente los adeudos de participaciones federales de la Dependencia o Entidad correspondiente, lo cual puede tomar hasta 120 (ciento veinte) días, lapso de tiempo en que FOVISSSTE puede realizar Avances de Cobranza a los fideicomisos respectivos; o
- B) Se encuentre en activo y los recursos hayan sido recibidos por FOVISSSTE, pero la Dependencia o Entidad "no haya enviado la individualización correspondiente a los descuentos sobre nómina del Acreditado, en cuyo caso, es posible realizar Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente y se solicita el envío de la información para la aplicación individual de la cobranza a la Dependencia o Entidad correspondiente; o
- C) Se encuentre tramitando su jubilación y la recuperación se deba realizar en una nueva ventanilla, en cuyo caso, se realizan Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente, hasta que se complete la regularización del cobro con cargo a la pensión o jubilación del Acreditado; o
- D) Haya abandonado el sector público, en cuyo caso iniciará el Periodo de Prórroga previsto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE; en el entendido que una vez concluido dicho Periodo de Prórroga, el Acreditado deberá cubrir sus amortizaciones por ventanilla bancaria, y en caso contrario, FOVISSSTE procederá a la recuperación por la vía judicial y extrajudicial del Inmueble respectivo.

Adicionalmente las Dependencias y Entidades o, subsecuentemente, el Administrador, podrían retrasarse en determinar específicamente a qué Crédito Hipotecario en particular le son aplicables los pagos ("retrasos en la individualización de cobranza").

Conforme a los documentos de la transacción, FOVISSSTE en su calidad de Administrador tiene la facultad de realizar Avances de Cobranza, con el fin de mitigar el posible riesgo operativo derivado de los retrasos en la individualización de cobranza. En caso de que el Administrador no ejerciera dicha facultad, la velocidad de repago de los TFOVICB podría ser menor.



El Fiduciario Emisor podría oponerse a distribuir dichos fondos hasta recibir la información necesaria para determinar a qué Derecho de Crédito deban ser aplicados dichos fondos, lo que podría disminuir los fondos disponibles para distribuciones en relación con el pago de los CBF's al momento de su vencimiento.

Incumplimiento de las partes relevantes de preparar y entregar reportes de conformidad con los Documentos de la Operación

La responsabilidad primaria de realizar la Cobranza, su individualización y envío al Fideicomiso corresponde a FOVISSSTE en su carácter de Administrador, sin embargo, en términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro es el encargado de validar la información relacionada con la Cobranza con el fin de incrementar la calidad de la misma.

El Fideicomiso contempla la preparación y entrega de reportes, incluyendo, sin limitar, el Reporte de Cobranza por el Administrador, o por el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, y el Reporte de Distribuciones por el Representante Común para asegurar la correcta administración de los pagos realizados a favor de, o con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los Documentos de la Operación. No se puede asegurar que las partes correspondientes prepararán o distribuirán dichos reportes de conformidad con sus respectivas obligaciones bajo los Documentos de la Operación aplicables y el Reporte de Saldos por parte del Fiduciario. En caso de que cualquiera de dichas partes no prepare o distribuya cualquiera de dichos reportes, es posible que los inversionistas de los CBF's no tengan la información necesaria oportunamente para evaluar el desempeño histórico, o para anticipar el desempeño futuro, del portafolio de Créditos Hipotecarios y del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Cobranza extrajudicial y judicial.

a. Duración de los procesos.

En el caso de que, debido a un incumplimiento bajo algún Crédito Hipotecario, se requiera de un proceso de cobranza extrajudicial o judicial, el Patrimonio de cada Fideicomiso dejará de obtener los pagos correspondientes a dicho Crédito Hipotecario por el período que dure dicho proceso, afectando así el flujo de pagos hacia el Patrimonio del Fideicomiso. Es difícil determinar la duración de un proceso judicial de Cobranza así como la rapidez con que el Inmueble respectivo pueda ser adjudicado y vendido por el Administrador. En tanto no termine dicho proceso judicial y el Inmueble respectivo no sea adjudicado y vendido, los reembolsos del valor nominal de los CBF's y el pago de intereses sobre los mismos podrían verse afectados.

Las políticas de administración y cobranza del Administrador establecen los parámetros para la cobranza de estos créditos. El FOVISSSTE cuenta con el personal y los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo de los distintos Contratos de Administración que celebre con el Fiduciario Emisor en relación con cada Fideicomiso, sin embargo, existe el riesgo que el cobro de dichos créditos vencidos provoque retrasos en dicha cobranza.

b. Ejecución de Garantías.

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Administrador Maestro.

a. Contratación, sustitución o renuncia.



Conforme se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario podrá contratar un Administrador Maestro para que preste los servicios de supervisión de las obligaciones del Administrador al amparo del Contrato de Administración respectivo. En ese caso, el Contrato de Administración Maestra establecerá los supuestos mediante los cuales el Administrador Maestro deberá ser sustituido por el Fiduciario. Entre otros, dichos supuestos se refieren a: (i) incumplimientos a las obligaciones a su cargo establecidas en dicho Contrato de Administración Maestra; (ii) la falsedad en las declaraciones, informaciones o certificaciones que proporcione; o (iii) si es sujeto a procedimiento de insolvencia. En ese caso, el Fiduciario podrá, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, llevar a cabo la sustitución del Administrador Maestro.

De igual manera, de conformidad con los términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro podrá renunciar a su cargo en caso de que llegue a ser ilegal seguir cumplimiento con sus obligaciones bajo dicho Contrato de Administración Maestra. Esto es, en caso de que: (i) le sean revocadas las autorizaciones gubernamentales necesarias para la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra; o (ii) las Leyes Aplicables en México o en el extranjero sean modificadas y afecten negativamente en la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra. El Administrador Maestro deberá acreditar tal circunstancia mediante la opinión de un despacho de abogados de reconocido prestigio que certifique la existencia de cualquiera de los supuestos mencionados.

Al respecto, los Tenedores deberán considerar que (i) a la fecha no se tiene definido un Administrador Maestro Substituto y que (ii) no obstante que el Contrato de Administración establece los requisitos para la sustitución del Administrador Maestro, ya sea porque dicha sustitución se derive de un incumplimiento o de una renuncia del mismo, existe el riesgo de que nos sea posible identificar a un Administrador Maestro adecuado o de que el candidato seleccionado no acepte asumir el cargo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un Administrador Maestro Substituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución podría repercutir negativamente en la Cobranza, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. Responsabilidad limitada

El Administrador Maestro será responsable únicamente de sus obligaciones contraídas dentro de los Contratos de Administración Maestro y Fideicomiso. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador Maestro podría tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Información histórica y comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con la información contenida en el presente Prospecto respecto de la cartera total del FOVISSSTE en su calidad de Administrador y la que se revele en los correspondientes Suplementos. La información que se presenta en el Prospecto y en los Suplementos corresponde únicamente al comportamiento histórico observado hasta la fecha de elaboración de los documentos y la aportación de Derechos de Crédito a cada Fideicomiso. Cambios en las políticas de administración de FOVISSSTE, variación de las condiciones macroeconómicas entre otros eventos pueden hacer que el comportamiento futuro de los créditos difiera de la información histórica presentada. Derivado de lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente puede contar con menos recursos líquidos, afectando negativamente la capacidad de pago de los CBF's.

Deterioro del valor de las garantías

Como resultado de factores que se encuentran fuera del control de los Deudores Hipotecarios, del Fiduciario Emisor, del Representante Común, del Intermediario Colocador y del Administrador, como por ejemplo, una severa desaceleración económica, causas de fuerza mayor (sismo, inundación, erupción volcánica, incendio o cualquier desastre natural) puede haber una afectación sustancial en el valor de las viviendas adquiridas por los Deudores Hipotecarios con los Créditos Hipotecarios. Esta afectación tendría como resultado que el valor de las garantías otorgadas bajo dichos Créditos Hipotecarios se vea disminuido. Si esto ocurre y como resultado de un incumplimiento por parte de los Deudores Hipotecarios afectados es necesario ejecutar dichas garantías, es posible que el Patrimonio de los distintos Fideicomisos cuente con menos recursos líquidos de los esperados y que lo anterior afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

Seguros de Daños.



De conformidad con los términos de los Créditos Hipotecarios y con lo que se establezca en los distintos Contratos de Administración correspondientes a cada Emisión, el Administrador debe contratar y mantener pólizas de Seguro que cubran daños con respecto a los Inmuebles (Ver "Sección III.5 – FOVISSSTE como Administrador – Seguros"). Los Tenedores deben tomar en cuenta el riesgo de que la Aseguradora pague el monto total de cualquier reclamación que le formule el Administrador, incluyendo que la Aseguradora considere procedente dicha reclamación, que aplique limitaciones a las coberturas o las condiciones para su pago y el monto del pago correspondiente. Adicionalmente, los Tenedores deben tomar en cuenta que actualmente el monto máximo de la suma asegurada es el valor de los Inmuebles objeto de los Créditos Hipotecarios que FOVISSSTE ceda a los Fideicomisos en la Fecha de Corte. Por lo tanto, existe la posibilidad, de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo al momento en que ocurra la pérdida total del Inmueble asegurado. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso respectivo cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's. El monto de la indemnización en caso de siniestro es cada vez mayor, por lo tanto, la suma asegurada se aproxima al valor de reposición de la vivienda en el mercado y la posibilidad de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo se reduce.

A efecto de formalizar la transmisión de los Derechos Derivados del Seguro a favor del Fiduciario del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión, el Fideicomitente se obligará a entregar una constancia emitida por la compañía aseguradora en donde se haga constar que el Fiduciario ha sido designado como beneficiario de los Derechos Derivados del Seguro relativos a los Derechos de Crédito cedidos conforme al Contrato de Cesión respectivo. Los inversionistas deberán considerar que existe un periodo de transición para llevar a cabo dicha formalización, el cual puede ser de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la celebración del Contrato de Cesión respectivo.

Garantía del Crédito de la Vivienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los Créditos Hipotecarios deberán estar cubiertos por un seguro a cargo del FOVISSSTE para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. No obstante lo anterior, el FOVISSSTE ha optado por asumir la obligación de pago del Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios únicamente en caso de muerte del Deudor Hipotecario de acuerdo a los procedimientos internos de FOVISSSTE. Por lo anterior, existe el riesgo de que el FOVISSSTE se retrase en el pago de las cantidades correspondientes a la Garantía del Crédito de la Vivienda o no honre dicha obligación. Lo anterior podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

El Fideicomitente es el Administrador de los Derechos de Crédito.

El Fideicomitente es la entidad responsable de concentrar la cobranza y transmitirla al patrimonio del Fideicomiso, lo cual podría generar un conflicto de interés.

No obstante lo anterior, la operación contempla la participación de un Administrador Maestro, quien supervisa las actividades que lleva a cabo el Fideicomitente en su carácter de administrador.

Incumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Bajo los términos de los Fideicomisos que en su momento se celebren, será estricta responsabilidad del Fideicomitente el cumplimiento de las obligaciones fiscales que en todo caso deriven conforme a dichos contratos. En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario Emisor éste lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, el Fideicomitente lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario Emisor sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario Emisor lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. El retraso en la restitución de las contribuciones pagadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fideicomitente, podría tener efectos desfavorables sobre el Patrimonio del Fideicomiso y consecuentemente sobre el pago de los CBF's.

Factores de Riesgo Económicos y Políticos.

El pago de los Créditos Hipotecarios depende preponderantemente de la situación económica de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios. Eventos políticos, económicos o sociales nacionales o internacionales adversos (tales como la falta de crecimiento económico, ciclo crediticio adverso, posibles devaluaciones del peso, altos índices inflacionarios, fluctuaciones en las tasas de interés o cambios adversos en las disposiciones gubernamentales) pueden afectar la capacidad de pago de las Dependencias



y Entidades o de los Deudores Hipotecarios, así como también pueden afectar de forma negativa el valor de las garantías. Cualquier cambio en la situación económica y/o solvencia de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios puede tener un efecto adverso en su capacidad de pago. La totalidad de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios se ubican en México, por lo tanto, el desempeño de los Créditos Hipotecarios y el pago de los CBF's dependen, entre otros factores, del desempeño de la economía del país, incluyendo el nivel de crecimiento en la actividad económica y de generación y estabilidad del empleo.

En atención a la fecha de originación de los Créditos Hipotecarios, Patrimonio del Fideicomiso y a las condiciones macroeconómicas prevalecientes a esa fecha y en la actualidad, no se cuenta con información histórica para la formulación de estudios o proyecciones sobre el comportamiento en el pago de los Créditos Hipotecarios ante escenarios económicos y/o políticos adversos según se describe en el párrafo anterior. De presentarse alguno de los referidos escenarios adversos la solvencia y capacidad de pago de las Dependencias y Entidades y los Deudores Hipotecarios pudiera verse afectada y como consecuencia pudiera existir un impacto desfavorable sobre el Patrimonio del Fideicomiso lo cual puede afectar en forma negativa el comportamiento esperado de la amortización de los CBF's.

De presentarse una crisis podría tener como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Situación Económica Mundial.

Actualmente el entorno de la economía mundial está viviendo una situación complicada. A pesar de que las condiciones económicas difieren de un país a otro, la reacción de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en un país pueden afectar los mercados financieros de otros países. En el pasado, acontecimientos o condiciones ocurridos en los Estados Unidos de América o en otros países han tenido un efecto importante en la disponibilidad del crédito en la economía mexicana, han resultado en fugas considerables de capital y propiciado una reducción de la inversión extranjera en el país. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa la situación financiera del FOVISSSTE, un incremento en el costo del financiamiento, afectar la capacidad de pago de los Deudores Hipotecarios y un incremento de la cartera vencida del FOVISSSTE y del Patrimonio del Fideicomiso.

Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de los CBF's sufra modificaciones durante la vigencia de los CBF's, esos cambios, de ocurrir, podrían tener un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los CBF's a sus Tenedores.

El pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está respaldado sólo con el Patrimonio del Fideicomiso.

a. Denominación de los Créditos Hipotecarios en VSM.

El FOVISSSTE cederá Derechos de Crédito derivados de los Créditos Hipotecarios al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Créditos Hipotecarios están denominados en VSM, por lo que las cantidades que adeudan los Deudores Hipotecarios bajo dichos créditos se incrementarán durante la vigencia de los Créditos Hipotecarios en proporción a los incrementos que apliquen al SMGDF en forma anual, según lo determine la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Por otro lado, dado que los CBF's podrán denominarse en UDIS, según se establezca para cada Emisión y el valor de la UDI varía de manera diaria en función a la inflación observada (según lo determina Banco de México), el saldo de dichos CBF's podría ajustarse en forma diferente al saldo de los Créditos Hipotecarios.

Por lo anterior, durante la vigencia de los CBF's, existe el riesgo de que el aforo inicial disminuya si los aumentos en el SMGDF (esto es la denominación de los Derechos de Crédito) son menores a los aumentos en el valor de la UDI (esto es la denominación de los CBF's), lo cual traería como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

b. No se asume una recuperación significativa de parte de los Deudores Hipotecarios morosos.

Como se describe más adelante, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina depositados a favor del FOVISSSTE son la principal fuente de pago para la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y en caso de que los Deudores Hipotecarios no mantengan una relación laboral en el sector público que genere dichas Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los



Descuentos sobre Nómina, el pago total de las cantidades adeudadas bajo los CBF's dependerá de que los Deudores Hipotecarios cumplan con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios mediante Aportaciones Directas. Si bien el FOVISSSTE se encuentra en el proceso de implementar y modernizar sus procesos de cobranza para recuperar cantidades adeudadas por deudores morosos, para las proyecciones de la transacción (las cuales pueden no materializarse en caso de cambios adversos en supuestos y/o variables macroeconómicas), no se ha asumido que habrá Cobranza significativa en el caso de que alguno de los Deudores Hipotecarios caiga en mora. Por lo tanto, los posibles inversionistas deben tomar en cuenta que en el caso de que el conjunto de los Créditos Hipotecarios que no generen flujo excedan el valor de la Constancia, es posible que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para pagar en forma oportuna y total las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

c. Cascada de Pagos.

De conformidad con los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario Emisor deberá pagar los Gastos antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores bajo los CBF's, por lo que los pagos de principal e interés a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos Gastos. Para cada Emisión, los Gastos incluyen, entre otros, los pagos de honorarios al Fiduciario Emisor, al Representante Común, las cuotas anuales por el mantenimiento del registro ante la CNBV y el listado ante la BMV, de las calificaciones entre otros Gastos de Mantenimiento así como los Honorarios del Administrador, los Honorarios del Administrador Maestro en su caso y los Gastos de Cobranza si los hubiere. En caso de que en una Fecha de Pago los recursos líquidos del Fideicomiso sean insuficientes para el pago de los Gastos, el pago de intereses y principal de los CBF's se puede ver afectado negativamente.

Responsabilidad Limitada del Fiduciario

- a. El Fiduciario no será responsable en ningún momento acerca de la veracidad, exactitud y alcances del Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad que le entregue FOVISSSTE en su calidad de Cedente.
- b. En ningún momento el Fiduciario tendrá la obligación o responsabilidad de determinar si los documentos que evidencian los Créditos Hipotecarios son válidos o legalmente exigibles, y en general si se cumplieron o no los Requisitos de Elegibilidad.
- c. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de verificar si las Hipotecas sobre los Inmuebles fueron otorgadas e inscritas de conformidad con la legislación aplicable, ni sobre la validez de la cesión de los Derechos de Crédito a favor del Fideicomiso, ni la calidad crediticia de los Deudores Hipotecarios, ni sobre la transmisión de los derechos como beneficiario del Seguro, ni por ninguna otra responsabilidad.

Formalización de la transmisión de las garantías a favor del Fiduciario Emisor

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Retraso del Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro

Pueden existir retrasos en la generación de los Reportes que se estipulan en el Fideicomiso como son el Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro, debido a que éste a su vez no reciba la información que requiere para la elaboración del mismo por parte del Administrador. En este caso, el Fiduciario deberá tomar en consideración los saldos en las cuentas del Fideicomiso para la elaboración de



los Reportes de Saldos y Distribuciones, considerando que se hiciera un ajuste posterior que pudiera corresponder en el Reporte de Cobranza del periodo subsecuente.

Problemas operativos en la determinación de la cartera vencida de FOVISSSTE

FOVISSSTE está en proceso de mejora continua, para reducir el tiempo que permita determinar su cartera vencida, que puede impactar la calidad de la información de los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso, lo anterior derivado de que la información relativa a los Créditos Hipotecarios es preparada exclusivamente por FOVISSSTE en base a la información proporcionada por las Dependencias y Entidades y con base en los Acreditados que se encuentran en activo dentro del sector. En virtud de lo anterior, no se puede garantizar que la información que prepare el Administrador respecto a los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio del Fideicomiso refleje con oportunidad las circunstancias de cada uno de dichos Derechos de Crédito, lo cual pudiera traducirse en inconsistencias entre la información del Patrimonio del Fideicomiso e información posterior de FOVISSSTE, una vez que cuente con la individualización por parte de las Dependencias y Entidades.

Cabe señalar que esta situación está siendo atendida por parte de la administración del Fondo, con una estrecha comunicación con las Dependencias y Entidades afiliadas a FOVISSSTE (642) y con la plena automatización de la información.

Términos y Condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

a. Forma de amortización de los CBF's.

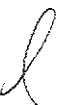
Bajo los términos de los CBF's el saldo insoluto de principal vence y será pagadero en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, sin embargo, de conformidad con los términos del Macrotítulo y del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá efectuar amortizaciones parciales de principal en cada Fecha de Pago en función de los montos obtenidos de la Cobranza (Ver "Sección II.1 – Características del Programa").

La información contenida en cada Suplemento con respecto a los escenarios de amortización de los CBF's está basada en proyecciones del comportamiento de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios basadas en el comportamiento histórico del cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades respecto de su obligación de pagar las Aportaciones y enterar los Descuentos, las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes en la fecha de otorgamiento de los Créditos Hipotecarios y en la actualidad, no incluyéndose en la misma condiciones y/o variables macroeconómicas típicos de escenarios económicos y/o políticos adversos según se describen en "Factores de Riesgo Económicos y Políticos". Adicionalmente, se considera la experiencia de lograr el cobro a Deudores Hipotecarios que hayan perdido su empleo en el sector público. No existe certeza alguna de que el comportamiento futuro de dichas variables sea igual a la experiencia observada y por lo tanto tampoco existe certeza de que dicha proyección se materialice.

El principal de los CBF's será pagado en base a la Cobranza que se haga de los Derechos de Crédito. Si la Cobranza de los Créditos Hipotecarios se incrementa, los CBF's serán amortizados más rápidamente, mientras que si la Cobranza de los Créditos Hipotecarios disminuye, los CBF's amortizarán más lentamente.

El monto de las Aportaciones de las Entidades y Dependencias, los Descuentos sobre Nómina y las Aportaciones Directas que sean depositados por las Dependencias y Entidades en la Cuenta del FOVISSSTE puede verse influido por una variedad de factores que pueden presentarse durante la vigencia de los CBF's, entre los que se encuentran los siguientes: (i) variación de los salarios por méritos propios de cada uno de los Deudores Hipotecarios, (ii) aumentos generales a los salarios otorgados por las Dependencias y Entidades por encima del incremento al SMGDF, (iii) despidos, recortes generales de personal o cierres de áreas que resulten en la pérdida de empleo de los Deudores Hipotecarios, (iv) pagos anticipados que lleven a cabo los Deudores Hipotecarios en forma voluntaria, (v) correcciones en los montos de Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina posteriormente a la Fecha de Emisión, por parte del FOVISSSTE, así como, (vi) factores en general económicos, sociales, tributarios, políticas de gobierno que afecten salarios de los Deudores Hipotecarios o la continuidad de la relación laboral actual (Ver factor de riesgo descrito bajo el título "No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios").

Adicionalmente, con respecto a aquellos Deudores Hipotecarios que no mantengan un empleo en el sector público, la amortización de los CBF's dependerá directamente del comportamiento de pagos que realicen los Deudores Hipotecarios en el futuro, incluyendo su capacidad de obtener un nuevo empleo en el sector formal u obtener suficientes ingresos alternativos para cumplir con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios. Si los Deudores Hipotecarios no mantienen un



comportamiento de pago similar al que han tenido en el pasado presentando retrasos en sus pagos, los CBF's amortizarán en forma más lenta que la descrita en el presente. De igual manera, si los Deudores Hipotecarios incrementan el monto de sus pagos o efectúan prepagos bajo sus Créditos Hipotecarios, los CBF's amortizarán en forma más rápida que la descrita en el presente.

Bajo los términos de los CBF's, estas fluctuaciones en el comportamiento de la amortización de los CBF's no da derecho al pago de ninguna penalización en favor de los Tenedores.

b. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa de Interés Bruta Anual.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa de Interés Bruta Anual, por lo tanto los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles Fiduciarios les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

c. Falta de Pago de intereses y principal.

Ante la falta de pago de (i) los intereses devengados en una Fecha de Pago y (ii) del monto de principal en la Fecha de Vencimiento, no se contempla el pago de intereses moratorios. En caso de que ocurra un evento de esta naturaleza, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario Emisor el pago de las cantidades adeudadas, sin embargo, en virtud de que las cantidades adeudadas bajo los CBF's se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y éste está constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito, el Fiduciario Emisor sólo podrá pagar las cantidades adeudadas, en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito o, en su caso, se ejecuten las Hipotecas. Considerando que en México no existe un mercado secundario para los Créditos Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no podrá ceder los mismos para acelerar la recuperación de recursos líquidos. Derivado de lo anterior, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's.

d. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los CBF's y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El precio al cual se negocien los CBF's puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de desarrollos inmobiliarios en México. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CBF's puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar CBF's en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los CBF's o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los CBF's hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario Emisor, ni el FOVISSSTE, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los CBF's ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

No se cuenta con un historial consistente respecto al prepagado de los Créditos Hipotecarios.

La amortización de los Créditos Hipotecarios se determina como un porcentaje fijo que se descuenta del salario del Trabajador (Descuento sobre Nóminas) y un porcentaje fijo del 5% (cinco por ciento) del salario diario integrado del Trabajador que es pagado por la Dependencia o Entidad en la que labore el acreditado como Aportación y enterado al FOVISSSTE. Cuando el Trabajador recibe un aumento de sueldo, o el SMGDF aumenta, el monto de las amortizaciones por concepto de Descuento sobre Nómina y Aportaciones de las Dependencias y Entidades aumenta proporcionalmente.

Comparando dicho comportamiento con la amortización de un crédito hipotecario tradicional, dicho aumento en el monto del pago podría ser considerado como un prepagado del Crédito Hipotecario, sin embargo, dicho pago es automático y no depende de la voluntad del Deudor Hipotecario. No es posible para el FOVISSSTE determinar claramente el importe de dichos aumentos en los pagos y por lo tanto no se cuenta con un historial consistente que muestre el índice de prepagado de los Créditos Hipotecarios. En el pasado, el FOVISSSTE no ha experimentado prepagos voluntarios significativos por parte de los Deudores Hipotecarios, distintos de los que resulten del aumento a sus salarios.

En caso de aumentos en los salarios de los Deudores Hipotecarios o aumentos en el Salario Mínimo, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios aumentará y esto tendrá como resultado que los CBF's se amorticen más rápidamente.

Información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios.

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados, prepagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios, FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con lo observado hasta su fecha de cesión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión. En particular los inversionistas potenciales y Tenedores deberán tener en cuenta que el comportamiento de los Créditos Hipotecarios cedidos a los Fideicomisos puede tener variaciones substanciales en el futuro, respecto a lo establecido en cada uno de los respectivos Suplementos Informativos.

En caso de que dichas variaciones sean mayores a las observadas históricamente para el conjunto de la cartera que se aporte a cada Fideicomiso, los recursos líquidos del Patrimonio correspondiente podrían ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's respectivos o verse retrasado. Asimismo, de materializarse retrasos en los pagos de los Créditos Hipotecarios, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios disminuirá y esto tendría como resultado que los CBF's se amorticen más lentamente, lo cual podría resultar en menor liquidez en el Patrimonio del respectivo Fideicomiso.

Estimaciones Futuras.

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Deudores Hipotecarios tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos

No hay segregación de fondos cobrados hasta su transferencia a la Cuenta del Fideicomiso.

Bajo los términos del Contrato de Administración, el FOVISSSTE no tiene la obligación de abrir una cuenta especial para recibir la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Por lo tanto, las cantidades derivadas de los Créditos Hipotecarios serán depositadas en la Cuenta del FOVISSSTE junto con los recursos del FOVISSSTE. La Cobranza será transferida periódicamente por el Administrador a la Cuenta del Fideicomiso correspondiente una vez que sea individualizada. Aunque existe una identificación de los pagos recibidos por cuenta de cada acreditado existe un riesgo operativo de que dichos fondos puedan confundirse con los fondos propios del FOVISSSTE o que la individualización de los pagos sea más tardada de lo esperado, en cuyo caso, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

Para aquellas Emisiones que cuenten con la figura de Administrador Maestro, éste realizará una conciliación periódica de la Cobranza. No obstante lo anterior, los posibles inversionistas deben de considerar que asumen el riesgo de crédito del FOVISSSTE con respecto a las cantidades cobradas bajo los Créditos Hipotecarios hasta que éstas sean transferidas a la Cuenta del Fideicomiso (Ver "Sección III.3 - Contratos y Acuerdos - Contrato de Administración").

El Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios es un Fiduciario.

En virtud de que el emisor de los CBF's es el Fiduciario Emisor, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores deben tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende del cumplimiento por parte del Administrador, del Fiduciario Emisor y del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. Consecuentemente si el Administrador, el Fiduciario y/o el Representante Común no cumplen oportunamente con sus obligaciones, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's o verse retrasado.

Posible transferencia de la Constancia.

En cada Suplemento el tenedor inicial de la(s) Constancia(s) será el FOVISSSTE. En tanto el FOVISSSTE sea titular de la(s) Constancia(s), tendrá un interés económico en el buen desempeño de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. En caso de que el FOVISSSTE ceda su(s) Constancia(s) a un tercero, el interés de dicho tercero se verá disminuido respecto del interés del FOVISSSTE, en perjuicio de los Tenedores. No

obstante, FOVISSSTE, como tenedor inicial de la Constancia, podrá tener el derecho de ceder parcialmente la titularidad de la(s) Constancia(s), según se estipule para cada Emisión.

FOVISSSTE valorará cada Constancia de conformidad con los criterios contables aplicables a este tipo de instrumentos. A la fecha, FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología de valuación de la Constancia, conforme a los dichos criterios.

Incumplimiento de FOVISSSTE a las obligaciones de divulgación en caso de dependencia de la emisión por un monto mayor o equivalente al 20% de los CBF's.

En caso de que FOVISSSTE llegara a readquirir Derechos de Crédito por un monto mayor o equivalente al 20% de las obligaciones de los CBF's, y no cumpliera con las obligaciones de divulgación a que hace referencia el Título IV de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, ésta podrá, con fundamento en el Artículo 107 de la LMV suspender la cotización de los CBF's. En caso de que esto sucediera, la valuación de los CBF's se podría ver afectada negativamente y podría dejar de existir el mercado secundario para dichos CBF's, por lo que los inversionistas se podrían ver afectados.

Régimen Fiscal de los CBF's.

Los inversionistas, previo a la inversión en los CBF's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CBF's.

Implementación de IFRS.

A partir del 1 de enero de 2012, conforme a lo establecido por la Circular Única de Emisoras, las emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el RNV deberán preparar y presentar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*). A efecto de cumplir con lo anterior, el Fiduciario deberá llevar a cabo un proceso de revisión de sus procesos de control interno y de revelación de información financiera a efecto de adecuarlos a las normas antes mencionadas, y de igual forma, dependerá de la información y revelaciones financieras que el administrador y/o originador, según sea el caso, preparen respecto de los bienes fideicomitidos que constituyen la fuente de repago de la Emisión. El Fiduciario adoptó la conversión de las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), desde el ejercicio 2013, dando cumplimiento a la obligación de los emisores que tienen registrados valores en el RNV, preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las IFRS.

Por otro lado el Fideicomitente prepara su información financiera conforme a las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su carácter de administrador del FOVISSSTE establecidos por la CNBV.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES DE UNA EMISIÓN EFECTUADA AL AMPARO DEL PROGRAMA.

I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE

El FOVISSSTE incursionó en el mercado público a través de bursatilizaciones de cartera hipotecaria, en 2009. A la fecha, ha realizado 25 bursatilizaciones, de las cuales 23 son parte de los programas TFOVIS y TFOVICB. De tal manera que la primera Emisión al amparo del presente Programa será la vigésima sexta emisión de bonos respaldados por hipotecas originados por el Fondo.

El siguiente cuadro muestra las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios respaldados por cartera hipotecaria de FOVISSSTE, bajo los programas TFOVIS y TFOVICB (las "**Emisiones de FOVISSSTE**"):



por Fitch México, S.A. de C.V. "AAA (mex)" en su escala doméstica y "BBB+sf" en su escala global y por Moody's de México S.A. de C.V. "Aaa.mx (sf)" en su escala nacional y "Baa1(sf)" en su escala global en moneda local.

Los CBF's fueron emitidos con un valor nominal de 9,475 UDIS y una vez considerados los pagos de principal e intereses a la fecha de la emisión, el valor nominal ajustado por CBF's equivale a 8,781 UDIS. El plazo de vigencia de la emisión es de 4,645 días equivalente a aproximadamente 12 años y 8 meses. Los CBF's son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguno, dependiendo el pago directamente del pago de los deudores hipotecarios de los créditos hipotecarios. La fecha de corte de los 33,312 créditos que integran el portafolio fue el 30 de septiembre de 2012.

Destacan los casos de las emisiones TFOVIS 093U, TFOVIS 10U, TFOVIS 092U y TFOVIS 09U, las cuales ya fueron amortizadas anticipadamente (debido a que el FOVISSSTE ejerció su Clean Up Call) por un monto final de 557.63, 520.40, 435.64 y 418.79 millones de Pesos en las fechas 27 de junio del 2016, 27 de mayo del 2016, 28 de julio del 2014 y 27 de mayo del 2014, respectivamente.

Emisiones TFOVIS totalmente amortizadas del FOVISSSTE

Millones de Pesos

Clave de pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto emitido	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada
TFOVIS 09 U	257680	26-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09-2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
TFOVIS 10-U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09-3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
Total				17,005		1,932

A la fecha del presente Prospecto de Colocación: (i) todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones; y (ii) no existen valores emitidos al amparo del Programa (Ver Sección "IV.4. FOVISSSTE como Administrador" para información adicional sobre los valores emitidos por el Fideicomitente).

FOVISSSTE y/o el Fiduciario proporcionan a la CNBV y la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV y la información a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 33 de la Circular Única de Emisoras respecto del patrimonio fideicomitado del Fideicomiso correspondiente a cada una de las Emisiones de FOVISSSTE, de manera mensual, trimestral y anual, según corresponda, los cuales son entregados con información comparativa contra el periodo inmediato anterior, así como contra el mismo periodo del ejercicio anterior. Por otro lado, el Reporte de Cobranza y el Reporte de Distribuciones de las Emisiones de FOVISSSTE son entregados de manera mensual a CNBV y BMV a través de sus respectivos sistemas electrónicos, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico de la CNBV y la BMV, así como en el portal electrónico de FOVISSSTE.

La información enunciada en el párrafo anterior, así como la información relacionada con eventos relevantes, ha sido entregada de forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios fiscales por parte de FOVISSSTE y/o el Fiduciario.

I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus Anexos así como, la solicitud de inscripción, y sus anexos, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV ha sido elaborada con base en información proporcionada por FOVISSSTE y podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, la CNBV, el Fiduciario Emisor o el Fideicomitente en sus oficinas o en las siguientes páginas:

BMV www.bmv.com.mx	CNBV www.cnbv.gob.mx
INVEX www.invexfiduciario.com	FOVISSSTE www.fovisste.gob.mx www.fovisste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Consultas



El Fiduciario Emisor tendrá a disposición de los Tenedores la información relevante del Programa como parte de la solicitud presentada en la CNBV y BMV, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Luis Fernando Turcott Ríos y Mauricio Rangel Laisequilla, Delegados Fiduciarios de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, con domicilio ubicado en Torre Esmeralda I, Manuel Ávila Camacho 40-9 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfonos 5350 2310 correos electrónicos:

lturcott@invex.com

mrangel@invex.com



II. EL PROGRAMA

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características de Emisión, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo.

En virtud de lo anterior, cada vez que se lleve a cabo una nueva Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se agregará al presente Prospecto, el Suplemento informativo correspondiente, mediante el cual se darán a conocer las características particulares de dicha Emisión.

II.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a. *Fiduciario Emisor*

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, actuando como fiduciario de cada Fideicomiso Emisor, la institución que los sustituya en términos del Fideicomiso respectivo o que se indique en cada Fideicomiso y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

b. *Fideicomitente*

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda.

c. *Fideicomisario en Primer Lugar*

Los Tenedores.

d. *Fideicomisario en Segundo/Tercer Lugar*

El Tenedor de la Constancia, o quien se indique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

e. *Intermediarios Colocadores*

(i) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; y (ii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, o aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.

f. *Monto Total Autorizado del Programa*

Por medio del acuerdo 67.1351.2015, emitido el 8 de octubre de 2015 y publicado el 26 de noviembre de 2015 en el DOF, la Junta Directiva en sesión ordinaria aprobó el Programa de Financiamiento 2016 del Fondo de la Vivienda con base en el acuerdo aprobatorio 6141.879.2015 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2016 hasta por un monto de \$17,000'000,000.00 (Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Asimismo, por medio del acuerdo 52.1354.2016, emitido el 23 de junio de 2016, la Junta Directiva en sesión ordinaria aprobó la modificación al Programa de Financiamiento 2016 del Fondo de la Vivienda con base en el acuerdo aprobatorio 6245.884.2016 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2016 hasta por un monto de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS.

Por su parte, la CNBV, mediante oficio número 153/105999/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, autorizó al Fiduciario Emisor un Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente.



g. Vigencia del Programa

5 (cinco) años contados a partir de su autorización por la CNBV.

h. Modalidades del Programa

CBF's denominados en UDIS o Pesos y con características de colocación independientes para cada Emisión, hasta por un monto de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, tomando como referencia el valor de la UDI en cada Fecha de Emisión sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La clave de identificación será TFOVICB seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de emisión.

j. Valor Nominal y Series.

El valor nominal de los CBF's, así como las series de los mismos, en su caso, se especificarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

k. Plazo de los CBF's

El vencimiento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa no podrá ser menor o de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años y podrán efectuarse en una o varias Emisiones, hasta por el Monto Autorizado del Programa.

l. Fuente de Pago

Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso. En consecuencia, los Tenedores serán designados Fideicomisarios en Primer Lugar en cada Fideicomiso. Cada Emisión de CBF's podrá contar con Apoyos Crediticios y/o garantías y/o avales, según se documente en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

m. Tasa de Interés

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

n. Amortización Parcial del Principal

La amortización para cada Emisión de CBF's se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil Fiduciario en la Fecha de Vencimiento del mismo, y su forma de amortización, incluyendo en su caso, amortización parcial del principal, será definida en cada Suplemento.

o. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

p. Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar a sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CBF's incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses

Todos los pagos de intereses y el principal que deban hacerse conforme a los CBF's se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Reforma No. 255 3er.



Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del Macro título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los intereses que devenguen los CBF's se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de intereses, en la fecha señalada en el Macro título correspondiente, así como en el Suplemento respectivo.

El Fiduciario Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas el importe a pagar correspondiente a los CBF's en circulación.

En el caso que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles Fiduciarios estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se indicará en el Título, Suplemento y Avisos correspondientes.

r. Asambleas de Tenedores de los CBF's

La asamblea general de Tenedores de CBF's emitidos en base a cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macro título que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Fiduciario que, en términos del Macro título que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de CBF's. Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

II.2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de cada una de las Emisiones de CBF's bajo este Programa y de las aportaciones realizadas por el Fideicomitente motivo por el cual se expide la Constancia se utilizarán por el Fideicomiso respectivo para la adquisición de los Derechos de Crédito.

Los recursos que el Fiduciario entregue como contraprestación por la adquisición de los Derechos de Créditos serán utilizados por el FOVISSSTE para otorgar nuevos créditos con garantía hipotecaria a más Trabajadores, según se comunique en el Suplemento correspondiente.

II.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de (i) Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; y (ii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediarios colocadores, o cualquier otro que sea determinado para alguna Emisión en particular.

Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los CBF's con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente. El método de asignación podrá efectuarse mediante subasta o construcción de libro.

Los Intermediarios Colocadores podrán firmar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador, según se especifique para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el FOVISSSTE y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los CBF's). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el FOVISSSTE respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los CBF's.

En cuanto a su distribución, los CBF's emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución que se detallará en cada Suplemento, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por Siefiores, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y fondos de pensiones privados o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Fiduciario Emisor espera junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactarlos vía telefónica para efectos de mercadeo de los CBF's a emitirse al amparo del Programa y/o en algunos casos sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.



El mecanismo de colocación para cada Emisión será descrito en los Suplementos correspondientes, los cuales contendrán disposiciones particulares al plan de distribución descrito en esta Sección.

De igual forma, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún tercero.

Por último, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún inversionista que pudiera influir en su decisión de inversión.

II.4. MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

El Macrotítulo correspondientes a cada Emisión será depositados en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los CBF's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CBF's y que de conformidad con la Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

II.5. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió, son los siguientes:

Concepto	Monto	IVA	Total
Cuota de estudio y trámite de la CNBV	20,234.00		20,234.00
Cuota de estudio y trámite de la BMV	17,400.94	2,784.15	20,185.09
Total	37,634.94	2,784.15	40,419.09

Salvo que se indique lo contrario en los Documentos de la Operación correspondientes, el Fiduciario recibirá en la Cuenta del Fideicomiso los Recursos Derivados de cada Emisión y (i) pagará los Gastos de dicha Emisión por cuenta del Fideicomitente, y (ii) entregará al Fideicomitente el Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

II.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, en la LGTOC y en el Macrotítulo que ampare la Emisión correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Macrotítulo que ampare cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el Macrotítulo que ampara la Emisión respectiva, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CBF's. Las obligaciones específicas del Representante Común respecto de cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento respectivo.

Entre las funciones del Representante Común destacan las siguientes:

- Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Operación a cargo del Fiduciario, así como, en su caso, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Fiduciario previstas en los Documentos de la Operación).

Para efectos de lo anterior, el Fiduciario Emisor y las demás partes de los Documentos de la Operación deberán entregar al Representante Común toda la información y documentación necesaria con la finalidad de que el Representante Común de cumplimiento a su obligación de verificar, así como de realizar visitas o revisiones, para observar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas para el Fiduciario en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación, así como verificar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

- El derecho de solicitar al Fiduciario y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que le presten servicios ya sea con los Certificados



Bursátiles Fiduciarios o el Patrimonio del Fideicomiso, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción (b) anterior.

- d. Realizar visitas o revisiones al Fiduciario y a las demás partes de los Documentos de la Operación una vez al año.
- e. Comparecer a la celebración del Contrato de Administración y Contrato de Administración Maestra;
- f. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, según fue autorizado por la CNBV;
- g. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- h. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- i. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario Emisor;
- j. Actuar frente al Fiduciario Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes;
- k. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de -STIV-2-, así como a la BMV a través de Emisnet, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el Monto de Pago de Interés que deberá pagarse en esa Fecha de Pago, así como el Saldo Insoluto de cada Certificado Bursátil Fiduciario en caso de amortizaciones parciales de Principal así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Período de Intereses, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión;
- l. Solicitar al Fiduciario que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y de las demás partes establecidas en los Documentos de la Operación. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que el Fiduciario omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.
- m. Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- n. Solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los Documentos de la Operación y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados; y
- o. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macro título, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común designado en una Emisión efectuada al amparo del Programa solamente podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los CBF's que corresponda, la que designará al que lo substituya.



El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los CBF's sean totalmente amortizados por el Fiduciario Emisor en los términos establecidos en la emisión correspondiente y los intereses devengados sean totalmente pagados.

Asimismo, ejercerá todas las funciones, facultades y obligaciones que le sean aplicables en la LGTOC, la LMV y la Circular Única de Emisoras.

El Representante Común no tendrá obligaciones o responsabilidades distintas a las expresamente establecidas en el Fideicomiso respectivo y en los demás documentos que deriven del mismo, en el Macrotítulo de la Emisión o en las Leyes Aplicables. Asimismo, no será responsable por las obligaciones y responsabilidades que no pueda ejecutar derivado del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario o del Fideicomitente, siempre y cuando informe oportunamente a los Tenedores del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario Emisor o del Fideicomitente.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las citadas facultades y obligaciones, el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y, en su caso, el Administrador se obligan a proporcionar al Representante Común o a las Personas que éste indique la información relativa requerida por el mismo.

El Fideicomitente defenderá y deberá sacar en paz y a salvo al (y cubrirá los gastos legales correspondientes a la defensa del) Representante Común así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por el Representante Común para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades consignadas en Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la LGTOC y en la Circular Única de Emisoras (a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Representante Común) o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el desempeño de sus responsabilidades como Representante Común, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de la República Mexicana o extranjeras.

El Representante Común será aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúa al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente.

Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento relativo a una Emisión en particular, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's al amparo del Programa.

II.7. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR		
Ricardo Luis Antonio Godina Herrera	Vocal Ejecutivo	
Pía Isabel Silva Murillo	Subdirectora de Finanzas	FOVISSSTE
Marisol Alicia Delgadillo Morales	Subdirectora de Asuntos Jurídicos	
FIDUCIARIO EMISOR		
Luis Fernando Turcott Ríos	Delegado Fiduciario	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero
Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario	
REPRESENTANTE COMÚN		



Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor	Delegado Fiduciario	

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Alejandro Osorio Pérez	Representante Legal	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Pablo de la Peza Gandara	Representante Legal	
Angel Espinosa García	Representante Legal	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Gonzalo Manuel Mañón Suárez	Representante Legal	

AUDITOR EXTERNO

Marcos Nicasio Hernández	Socio	Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. (2013)
Jorge E. Peña Tapia	Socio	KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (2014, 2015)

ASESORES LEGALES

José Antonio Chávez Vargas	Socio	Chávez Vargas Abogados, S.C.
Brian J. Minutti Aguirre	Socio	
René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior	

AGENTE ESTRUCTURADOR

Javier Nájera Muñoz	Socio	Consultoría XFN, S.C.
---------------------	-------	-----------------------

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Luis Fernando Turcott Ríos y Mauricio Rangel Laisequilla, Delegados Fiduciarios de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, con domicilio ubicado en Torre Esmeralda I, Manuel Ávila Camacho 40-9 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., teléfonos 5350 2310 correos electrónicos:

lturcott@invex.com

mrangel@invex.com



III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

III.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

a. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE como Fideicomitente celebrará un Fideicomiso irrevocable con Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa (Ver "Sección III.3 - Contratos y Acuerdos - Descripción del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores al amparo de un Programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios").

En dicho contrato se establecerá que el Fiduciario Emisor puede, de conformidad con la LMV, emitir CBF's los cuales serán ofrecidos al público inversionista. Una vez que el Fideicomitente haya llevado a cabo la cesión de los Derechos de Crédito a través del Contrato de Cesión respectivo, el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso emitirá la(s) Constancia(s) correspondiente(s) a favor del Fideicomitente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

b. Cesión de Derechos de Crédito y Constancia

Para cada Emisión, el FOVISSSTE aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los CBF's correspondiente. Cada uno de los fiduciarios de los Fideicomisos correspondientes a cada Emisión conservará la propiedad de los Derechos de Crédito que le sean aportados por FOVISSSTE a fin de que, a partir del flujo de la Cobranza de dichos Derechos de Crédito se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los CBF's de la Emisión correspondiente.

Según se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario emitirá una Constancia a favor de los Fideicomisarios en Segundo o Tercer Lugar.

Los Derechos de Crédito cedidos al Fiduciario Emisor, incluyen: (i) todos los derechos, titularidad y beneficios del Cedente (tanto presentes como futuros) que correspondan a los Créditos Hipotecarios; (ii) los Expedientes de Crédito relacionados con los Derechos de Crédito; (iii) todos los derechos principales y auxiliares del Cedente en su carácter de acreedor junto con todos los frutos, productos y accesorios que les corresponden conforme a cada Derecho de Crédito incluyendo los derechos en su carácter de acreedor hipotecario respecto a las Hipotecas constituidas sobre el Inmueble relacionada con cada uno de los mencionados Créditos Hipotecarios; y todos los derechos del Cedente como beneficiario (a) en su caso, de la Garantía del Crédito de Vivienda y, y (b) de los Derechos Derivados del Seguro; y la totalidad de la Cobranza.

Los Derechos de Crédito deberán de cumplir con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Fideicomiso respectivo. Para el caso en que alguno de los Derechos de Crédito no reúna los requisitos mencionados o en caso de que el Fiduciario Emisor o el Representante Común le envíen al Fideicomitente un Requerimiento de Reemplazo, FOVISSSTE tendrá la obligación de substituir el Derecho de Crédito No Elegible, por otro Derecho de Crédito, según se estipule en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa, a través del Intermediario Colocador; y a partir de los recursos obtenidos de la colocación de los CBF's liquidará el importe de pago por la cesión de los Derechos de Crédito. Una vez que se hubiere realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso se conformará principalmente de los Derechos de Crédito, y por lo tanto la principal fuente de pago de los CBF's será la Cobranza que reciba el Fiduciario Emisor de los Derechos de Crédito.



c. Administrador y Custodio

El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con el FOVISSSTE. Por lo anterior, los inversionistas deberán considerar entre otros riesgos el riesgo de que FOVISSSTE no realice la Cobranza de dichas cantidades en el tiempo y la forma que le establece su normatividad (Ver "Sección I.3 – Factores de Riesgo").

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá un patrimonio independiente compuesto principalmente por Derechos de Crédito y podrá incluir Apoyos Crediticios o garantías de conformidad con lo que se señale en el Suplemento correspondiente. Asimismo para cada Emisión el Administrador tiene contratado un guarda valores o custodio, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Administración respectivo.

d. Administrador Maestro

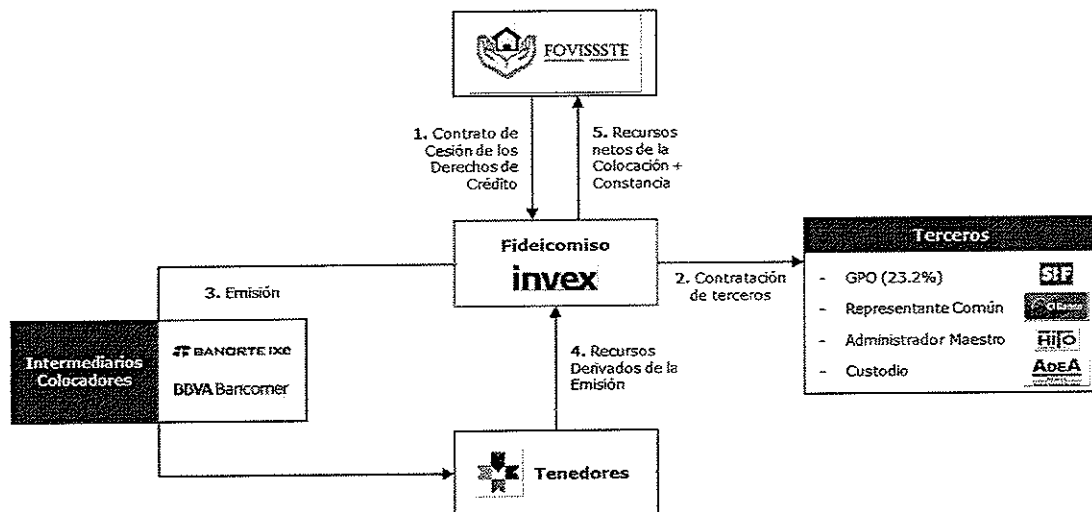
Asimismo, para cada Emisión el Fiduciario podrá contratar a un tercero para desempeñar las funciones de Administrador Maestro, conforme se documente en el Contrato de Administración Maestra respectivo.

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, a continuación se incluyen los siguientes diagramas en los que se indican los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas.

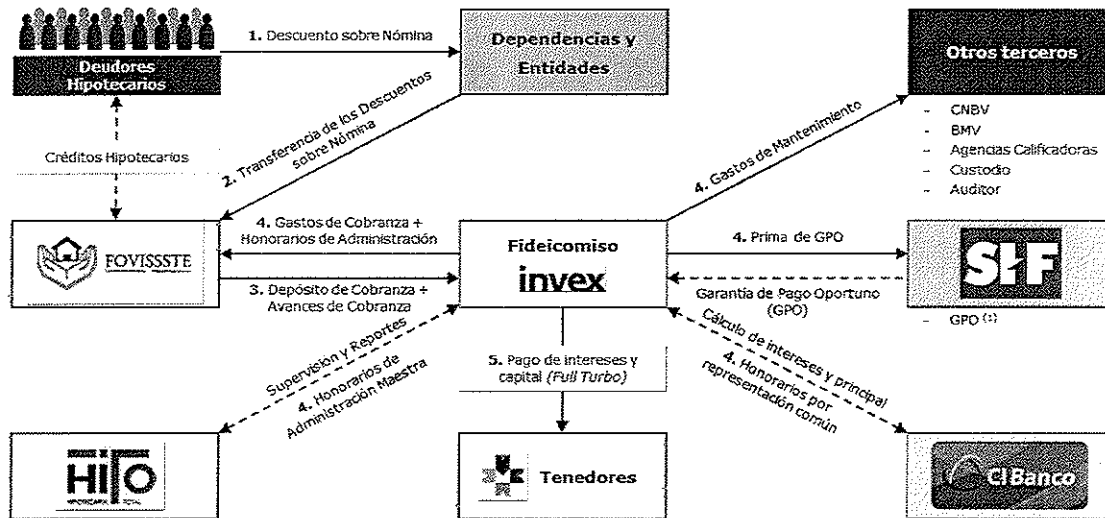
e. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de Emisión:



ii) Durante la vigencia de la Emisión:



- (1) La GPO se podrá utilizar para:
- Pago de intereses ordinarios, en caso de que no hayan recursos en el Fideicomiso para su pago;
 - Amortizar anticipadamente en caso que el Aforo sea negativo (en cuyo caso se utilizará hasta que el Aforo sea igual a cero); y
 - Cubrir pagos de saldo insoluto en la fecha de vencimiento, en caso de que los recursos en el Fideicomiso no hayan sido suficientes para pagar la totalidad de la Emisión.

f. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

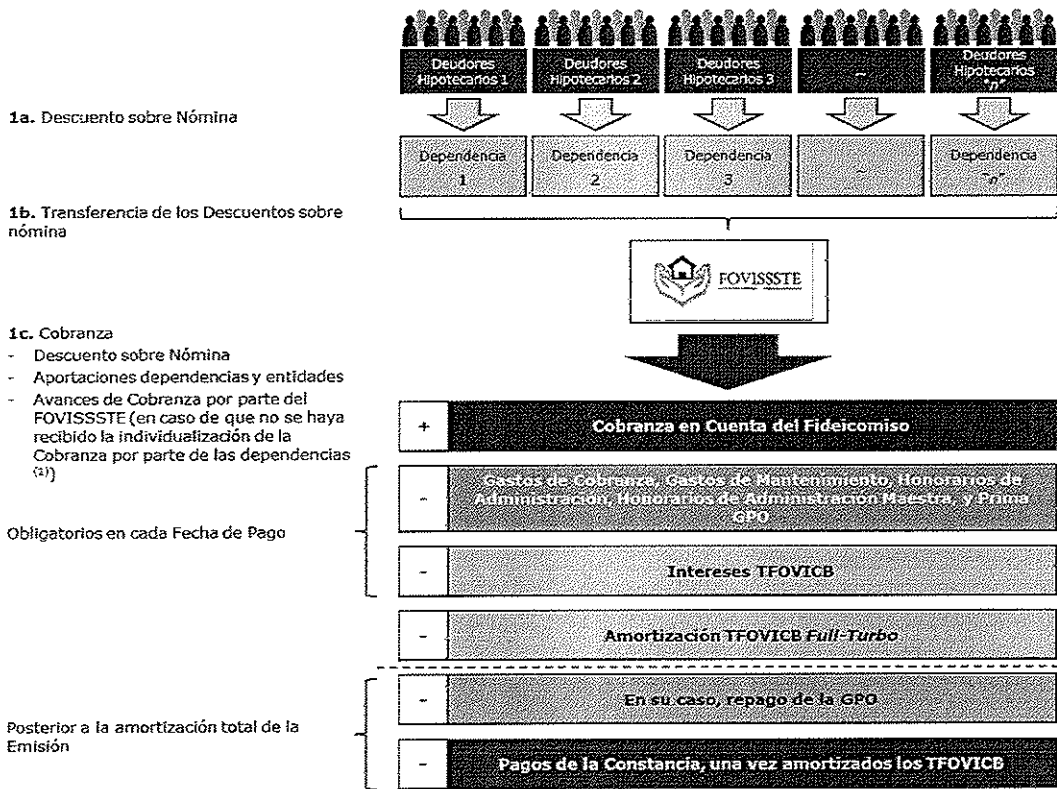
El Fiduciario llevará a cabo la Emisión de CBF's exclusivamente en cumplimiento de cada Fideicomiso Emisor y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de principal y/o intereses bajo dichos CBF's, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

g. Cascada de Pagos

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:

[Handwritten signature]



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podrá solicitar a la SHCP la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado.

Los pagos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se harán solamente en los términos de cada Fideicomiso y hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso. En caso de falta de disposición expresa, el Fiduciario procederá de conformidad con las instrucciones de quienes tengan facultades con base en cada Fideicomiso. Cualquier documento o notificación que quieran o deban dirigir los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios de una Emisión al Fiduciario, deberán hacerlo a través del Representante Común.

III.2. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso estarán documentados mediante contratos de mutuo o crédito con garantía hipotecaria sobre inmuebles de interés social que se ubican en distintas localidades del país.

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso, serán Créditos Hipotecarios otorgados por el FOVISSSTE, a partir de 2002, con base en la Ley del ISSSTE y las reglas vigentes para el otorgamiento de créditos para la vivienda a los Trabajadores.

Las obligaciones y derechos crediticios originalmente pactadas en los contratos que documentan los Créditos Hipotecarios, tanto para el acreditado como para el acreditante, no serán modificados por el Contrato de Cesión ni por el hecho de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

La totalidad de los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso serán administrados por el FOVISSSTE bajo los términos del Contrato de Administración que se celebre. Los Derechos de Crédito serán cedidos por el FOVISSSTE a favor del Fideicomiso al valor del saldo insoluto de los mismos a la Fecha de Corte correspondiente.

Por otro lado, FOVISSSTE, según se indique en cada Suplemento, podrá contratar un Auditor de Cartera y Procesos con la finalidad de que éste lleve a cabo una revisión de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso de cada Emisión (Ver "Sección 3.2.2 – Requisitos de Elegibilidad").



En ningún caso el Fiduciario podrá otorgarle créditos a FOVISSSTE ni entregarle recursos del Patrimonio del Fideicomiso, con la excepción del precio por la cesión de Créditos Hipotecarios y las cantidades que correspondan al remanente a que tenga derecho derivado de la Constancia, según se describa en cada Fideicomiso Emisor.

FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios de conformidad con los términos del Contrato de Administración respectivo, y deberá depositar cualesquier cantidades en la Cuenta del Fideicomiso.

a. Descripción de los activos fideicomitados

Los activos que respaldarán cada Emisión de CBF's son Derechos de Crédito, cuyas características se describirán en el Suplemento correspondiente.

La información relativa a los Derechos de Crédito que respalden una Emisión de CBF's en particular contendrá, en su caso, los resultados de las inspecciones o revisiones que respecto de los Expedientes de Crédito sean llevadas a cabo por algún tercero.

Por otro lado, para que los Derechos de Crédito sean cedidos por el FOVISSSTE al Fideicomiso Emisor respectivo, éstos deberán de reunir los Requisitos de Elegibilidad que se establezcan para dicha Emisión en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Al respecto, el FOVISSSTE emitirá respecto de los Derechos de Crédito que ceda a un Fideicomiso un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad.

Dicha información, como se indica, se incluirá en los Suplementos correspondientes a cada una de las Emisiones de CBF's bajo el Programa a que se refiere el presente Prospecto.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL CEDENTE, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.

b. Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo ingresos.

Las características de los Derechos de Crédito que conformen el Patrimonio del Fideicomiso que respaldara cada Emisión serán desarrolladas en el Suplemento correspondiente. En específico, cada Emisión determinará detalladamente los Requisitos de Elegibilidad que deberán cumplir los Derechos de Crédito a ser cedidos a cada Fideicomiso Emisor.

c. Contratos y Acuerdos

Descripción del Contrato Marco

El 11 de octubre de 2016, FOVISSSTE y el Fiduciario Emisor, celebraron el Contrato Marco, con el objeto de:

- i. Establecer el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV, con el fin de que durante dicho plazo el Fideicomitente y Fiduciario Emisor puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el citado Contrato Marco; y
- ii. que el Fiduciario Emisor, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de CBF's que se describan en el suplemento respectivo hasta por el monto del Programa.

Constitución de Fideicomisos; Emisión y Oferta de CBF's

- i. En virtud de la celebración del Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito el Fideicomitente.



- ii. Durante el plazo del Programa, cuando así lo instruya el Fideicomitente, éste por una parte y el Fiduciario Emisor por otra celebrarán un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, al que el Fideicomitente cederá o aportará el Patrimonio del Fideicomiso que será para beneficio exclusivo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en ese Fideicomiso y de los Tenedores de las Constancias que, en su caso, emita cada Fideicomiso, en los términos en los que instruya el Fideicomitente. La Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice cada Fideicomiso se hará en la oportunidad, por el monto y en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo, los cuales estarán restringidos por el Contrato Marco y conforme a la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
- iii. El Patrimonio de cada Fideicomiso constituirá la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, será destinado únicamente al pago de dichos CBF's y no podrá ser afectado para el pago de otros CBF's emitidos por el Fiduciario Emisor con base en otros Fideicomisos. El Fiduciario Emisor y/o el Fideicomitente no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBF's y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso emisor respectivo, hasta donde cada uno de ellos alcance.
- iv. A efectos de la constitución de cada Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario Emisor celebrarán un Contrato de Fideicomiso, el que seguirá los lineamientos establecidos en el Contrato Marco. Cada Fideicomiso se regirá por el Contrato de Fideicomiso respectivo, y en su defecto por el Contrato Marco, en el entendido de que el Fideicomitente podrá realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso hasta antes de que se realice la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con base en el mismo, siempre que dichas modificaciones no contravengan los términos del Programa y las autorizaciones de la CNBV y demás autoridades competentes. En cada Fideicomiso, los Tenedores tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y el FOVISSSTE tendrá el carácter de Fideicomitente y fideicomisario en último lugar. Los Fideicomisos podrán incorporar otras partes que actúen como fideicomisarios en sucesivos lugares después de los Tenedores, cuando (i) la estructura cuente con un esquema de CBF's de distintas clases subordinados unos respecto de otros o (ii) otorguen Apoyos Crediticios y/o, garantías o avales a las distintas emisiones de CBF's.
- v. Simultáneamente con la suscripción y Emisión de los CBF's de que se trate, en la fecha de Emisión de los mismos, el Fideicomitente transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan sobre los Derechos de Crédito correspondientes de que se trate, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Derechos de Crédito en beneficio de los Tenedores. El Intermediario Colocador llevará a cabo la oferta pública de los CBF's a través de la BMV.
- vi. De acuerdo con los Derechos de Crédito que el Fideicomitente transfiera al Fiduciario en oportunidad de la constitución de cada Fideicomiso, y con carácter adicional a las responsabilidades que el Fideicomitente asuma en dicho momento, el Fideicomitente se responsabilizará por la existencia de los Derechos de Crédito, respondiendo en consecuencia respecto de los mismos en los términos del Artículo 2042 del Código Civil Federal de México. En caso de que las Leyes Aplicables así lo requieran, el Fideicomitente, con la colaboración del Fiduciario, llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de Créditos conforme a la naturaleza de los mismos y las Leyes Aplicables, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la celebración de los contratos de cesión correspondientes ante un notario público en escritura pública o mediante ratificación de firmas ante notario público. El Fideicomitente deberá substituir o readquirir aquellos Derechos de Crédito No Elegibles.

Inversiones Permitidas

El Patrimonio de cada Fideicomiso será invertido de conformidad con lo que establezca el Fideicomiso correspondiente. Cada Fideicomiso establecerá la manera en que se cubrirán los gastos asociados a ellos y a las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizadas a través de los mismos. Por el desempeño de sus funciones conforme al Contrato Marco y al respectivo Contrato de Fideicomiso el Fiduciario Emisor tendrá derecho a percibir una remuneración por el monto, en la oportunidad y en la forma que se establezca en cada uno de los Contratos de Fideicomiso.

Documentos Complementarios

El Fiduciario Emisor podrá, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente y a cargo de éste, periódicamente y en cualquier momento, en tanto no se afecten los intereses de los Tenedores, suscribir documentos complementarios al Contrato Marco o a cualquier Contrato de Fideicomiso (un "**Documento Complementario**") para uno o más de los siguientes propósitos:



- i. sumar a los compromisos del Fideicomitente o los del Fiduciario aquellos compromisos, condiciones y disposiciones adicionales que el Representante Común pueda proponer para la protección o beneficio de los Tenedores;
- ii. salvar cualquier ambigüedad, corregir o complementar cualquier disposición que pueda resultar defectuosa o inconsistente con cualquiera de las demás disposiciones del Contrato Marco y/o de cualquier Contrato de Fideicomiso y Documento de la Operación y/o Documento Complementario, o establecer cualquier otra disposición con respecto a asuntos o cuestiones que surjan de las operaciones contempladas en el Contrato Marco y/o cualquier Contrato de Fideicomiso y Documento de la Operación y/o Documento Complementario siempre que no fueran inconsistentes con las disposiciones de los mismos y, en opinión de un asesor legal, no afecten adversamente los intereses de los Tenedores;
- iii. implementar la designación y aceptación del fiduciario sustituto;
- iv. introducir modificaciones o disposiciones complementarias en la forma que resulte necesaria o apropiada para que los Fideicomisos queden enmarcados dentro de la LIC, LMV y la LGTOC y sus normas reglamentarias o cualquier norma futura que reemplace a las anteriores;
- v. en general, celebrar todos aquellos convenios o documentos necesarios para la consecución del Programa en términos de cada uno de los Documentos de la Operación.

Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de haber suscrito cualquier Documento Complementario conforme a las disposiciones de esta Cláusula, el Fiduciario enviará una notificación al respecto al Representante Común indicando los términos de dicho documento.

Cuando haya lugar a ello de conformidad con las Leyes Aplicables, las modificaciones a los términos del Programa y de los Fideicomisos y en general, a los Documentos de la Operación, deberán ser hechas del conocimiento del público inversionista dentro de los plazos y por los medios que señalen las disposiciones citadas.

Contratación del Custodio

Como se mencionó anteriormente, FOVISSSTE podrá realizar los trámites que considere necesarios para contratar a un Custodio que llevará a cabo la guarda, custodia y conservación de todos los documentos que compongan los Expedientes de Crédito, los cuales estarán debidamente identificados como un activo propiedad del Fideicomiso correspondiente.

El Custodio deberá mantener en las instalaciones que se indiquen en el Contrato de Administración correspondiente, los Expedientes de Crédito en los que consten cada uno de los documentos e información que de conformidad con sus políticas y procedimientos deben integrar dichos Expedientes de Crédito, así como los pagos recibidos, el saldo insoluto del principal e intereses, la fecha y monto de cada pago o su incumplimiento, y cualquier otra información relacionada con cada Crédito Hipotecario, con la finalidad de garantizar la integridad física de los mismos. En caso de que el Custodio cambie la ubicación de los Expedientes de Crédito deberá notificar por escrito al Fiduciario la nueva ubicación de los Expedientes de Crédito con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.

El Custodio deberá conservar la posesión de los Expedientes de Crédito, a la orden del Fiduciario Emisor, actuando como depositario de conformidad con los derechos y obligaciones de un depositario en los términos del artículo 2522 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de México y del Código Civil para la Ciudad de México y deberá proporcionar acceso a los Expedientes de Crédito en su lugar de almacenamiento al Fiduciario, en su caso al Administrador Maestro y a sus agentes en todo momento razonable durante horas hábiles mediante solicitud por escrito del Fiduciario Emisor, y/o del Administrador Maestro, en su caso, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.

Las instalaciones en las que el Custodio deposite los Expedientes de Crédito, deberán ser adecuadas para la custodia y depósito de dichos Expedientes de Crédito.

El Custodio se obliga a llevar a cabo la guarda, custodia y conservación de los Expedientes de Crédito, así como practicar cuantos actos sean necesarios para que los documentos objeto del depósito conserven el valor y los derechos que les corresponda con arreglo a las Leyes Aplicables.

d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Al 30 de junio de 2016, el saldo de la provisión para juicios del FOVISSSTE asciende a \$165,384,675.44 (Ciento sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco Pesos), contra \$162,150,587.09 (Ciento sesenta y dos millones ciento cincuenta y mil quinientos ochenta y siete Pesos)

y \$258,910,757.43 (Doscientos cincuenta y ocho millones novecientos diez mil setecientos cincuenta y siete Pesos) al cierre de 2015 y 2014, respectivamente.

De acuerdo a la evaluación mensual realizada por las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos y de Finanzas de los juicios pendientes al 30 de junio de 2016, de carácter civil, mercantil o laboral, en contra de FOVISSSTE, se determinó y registro contablemente un monto del pasivo contingente cuantificable en \$3,781,648.17 (Tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho Pesos). Durante el primer semestre de 2016 se utilizó parte de la provisión por gastos de juicio por \$547,559.82 (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve Pesos) para el pago de sentencias condenatorias.

FOVISSSTE, no tiene conocimiento (i) de la existencia de litigios adicionales a los mencionados en el párrafo anterior que se encuentren en proceso y que se consideren que puedan resultar en fallos negativos para el FOVISSSTE, y que de acuerdo con las Reglas y prácticas contables emitidas por la CNBV deban registrarse como un pasivo o deban revelarse, ni (ii) de otros asuntos que pudieran implicar una responsabilidad directa o contingente a cargo del FOVISSSTE, adicionales a los mencionados en el primer párrafo de esta Sección.

FOVISSSTE se encuentra involucrado en juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, que la Administración espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados futuros. Al 30 de junio de 2016 el número de juicios en contra de FOVISSSTE son 73 por un monto de \$165,384,675.44 (Ciento sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco Pesos) los cuales tienen su origen principalmente en:

- a. **Juicios Laborales.** demandas interpuestas por ex empleados que demandan a FOVISSSTE la reinstalación, pago de indemnización constitucional, salarios caídos y otras prestaciones, por los cuales se tiene una provisión de \$73,616,477.04 (Setenta y tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete Pesos).
- b. Procedimientos laborales de diferencias en liquidación por retiro voluntario, por los cuales se tiene una provisión de \$13,235,334.14 (Trece millones doscientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro Pesos).
- c. **Juicios Civiles y Mercantiles.** procedimientos judiciales en los que FOVISSSTE es demandado por constructoras, por el pago de obras ejecutadas y cumplimiento de contratos; y acreditados por devolución de pagos indebidos, reconocimiento de haber liquidado el crédito, por los cuales se tiene una provisión de \$78,532,864.26 (Setenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro Pesos).

III.3. ESTIMACIONES FUTURAS

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá una descripción de los posibles escenarios de amortización de los CBF's correspondientes a dicha Emisión, proporcionando una explicación de cómo se determinaron y los supuestos utilizados para preparar y considerar tales escenarios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



IV. EL FIDEICOMITENTE

IV.1. ANTECEDENTES

a. Descripción General

FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o ISSSTE, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 207 y 228 de la Ley del ISSSTE. El ISSSTE tiene por objeto, entre otros, administrar y operar a FOVISSSTE a través de su Junta Directiva, que es el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.

FOVISSSTE tiene por objeto establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores, obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente lo determine su Comisión Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 167 y 169 fracción I de la Ley del ISSSTE, así como el artículo 65 del Estatuto Orgánico del ISSSTE.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 231 de la Ley del ISSSTE, si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del ISSSTE no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por la Ley, el déficit que hubiese, será cubierto por el Gobierno Federal y los gobiernos o Dependencias y Entidades de las Entidades Federativas o municipales que coticen al régimen de esta Ley en la proporción que a cada uno corresponda.

El Fondo es el segundo mayor originador de hipotecas en México y atiende a trabajadores al servicio del estado, a todos los niveles de gobierno. Cuenta con calificaciones como administrador de cartera "Superior al Promedio" por parte de Standard and Poor's y AAFC2+(mex) por parte de Fitch. Adicionalmente, cuenta con una calificación de crédito contraparte por parte de Standard and Poor's de mxAAA/mxA-1+.

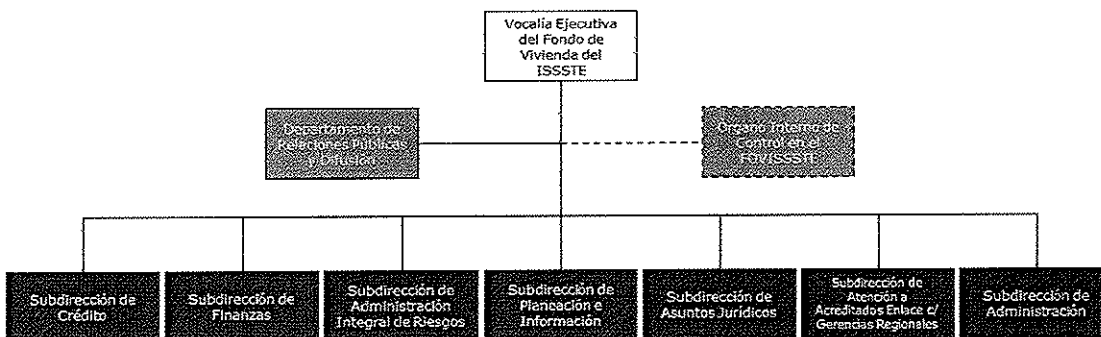
Órgano Rector

La administración de FOVISSSTE compete al ISSSTE.

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, el ISSSTE cuenta con una Comisión Ejecutiva que coadyuva en la administración de FOVISSSTE conformada por el Director General del ISSSTE, el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva, representantes de (i) la SHCP (tres vocales), (ii) la Secretaría de Desarrollo Social (un vocal), (iii) Secretaría del Trabajo y Previsión Social (un vocal), (iv) Secretaría de la Función Pública (un vocal), (v) la Comisión Nacional de Vivienda (un vocal), y (vi) la representación sindical (nueve vocales).

Organigrama

A continuación se presenta un esquema que refleja la estructura organizacional de FOVISSSTE, en vigor desde el 26 de Marzo de 2010.



Fuente: FOVISSSTE

Marco Regulatorio

Los ordenamientos legales que regulan a FOVISSSTE, son los siguientes:



- i. Artículo 123, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ii. Artículos 38 fracción VI y 43 fracción VI inciso h) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- iii. Artículos 5 y 167 a 192 de la Ley del ISSSTE;
- iv. Artículos 27, 30, 64 y 65 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y
- v. Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad aplicables al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su carácter de Administrador del Fondo de la Vivienda (las "Disposiciones"), emitidas por la SHCP a través de la CNBV, y publicadas en el DOF el 16 de enero de 2008, aplicables con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2007. Así, FOVISSSTE se encuentra sujeto a la supervisión y vigilancia por parte de la CNBV, tal y como dicha Comisión supervisa a las instituciones de banca de desarrollo. Esta nueva regulación permite que FOVISSSTE cuente con mejores prácticas de gobierno convirtiéndolo en una institución competitiva en el sector de otorgamiento de crédito a la vivienda.

b. Historia y desarrollo

En 1972 se creó el FOVISSSTE con el objeto de: "establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito con garantía hipotecaria sobre inmuebles urbanos, para adquirir, construir, reparar y ampliar o mejorar su vivienda, así como coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores".

El FOVISSSTE otorga créditos con base en el valor acumulado de las disponibilidades financieras que resultan de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades por cuenta de los Trabajadores a su cuenta particular así como de la cobranza de los créditos otorgados.

El tratamiento de la Subcuenta 5% SAR, a lo largo de la historia del FOVISSSTE ha sufrido modificaciones. Desde 2008 y a la fecha, el saldo de la Subcuenta 5% SAR se aplica como prepago inicial del crédito hipotecario.

A continuación se recapitulan las principales modificaciones desde la constitución de FOVISSSTE. Dichas modificaciones se agrupan en las siguientes etapas o períodos: (i) Primera etapa que comprende los años de 1972 a 1992, (ii) segunda etapa que comprende los años de 1993 a 2007, y (iii) tercera etapa que comprende el período de 2008 a la fecha.

Primera etapa: 1972 – 1992

Durante esta etapa, el FOVISSSTE fungía como administrador de los recursos teniendo la función de aplicar los depósitos constituidos por las Dependencias y Entidades, a los Trabajadores que obtuvieron créditos para vivienda o, en su caso, devolverles las aportaciones a aquellos que durante su tiempo de prestación de servicios, no obtuvieron un crédito para vivienda.

La devolución de las aportaciones ocurría al presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- i. Separación del sector público, con 50 (cincuenta) años o más de edad,
- ii. Jubilación, e
- iii. Incapacidad total permanente.

Es importante mencionar que en este periodo no existía la Subcuenta 5% SAR. En consecuencia, para llevar a cabo la individualización de los depósitos constituidos y cuantificarlos, era necesario que los Trabajadores presentaran al FOVISSSTE unos documentos denominados Hojas Únicas de Servicios que eran proporcionadas por las Dependencias y Entidades en las que prestaban sus servicios, a través de las cuales estas Dependencias y Entidades reconocían a los Trabajadores los diferentes periodos de prestación de servicios así como sus sueldos y licencias.

Segunda Etapa: 1993 - 2007

A partir de 1993, surgió el concepto de la Subcuenta 5% SAR, a través de la cual los Trabajadores acumulan en sus propias cuentas individuales del SAR, las Aportaciones que en su favor realizan las Dependencias y Entidades en que prestan sus servicios. Los recursos son administrados por el FOVISSSTE y, la información de las cuentas individuales, es administrada por las instituciones de crédito y entidades financieras



autorizadas por la CONSAR. Los saldos acumulados pueden ser aplicados como pago inicial del crédito para vivienda que les sea concedido por el FOVISSSTE, y las aportaciones subsecuentes que en su favor depositen las Dependencias y Entidades se utilizan como parte de la amortización de dichos créditos.

Hasta 2007, la devolución a los Trabajadores, o en su caso, a los beneficiarios de los mismos, de los saldos acumulados en su favor se llevaba a cabo al presentarse las causales mencionadas en la Primera Etapa.

Tercera Etapa: 2008 a la fecha

Durante esta última etapa, el FOVISSSTE continúa siendo el administrador de los recursos derivados de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades. Los saldos acumulados en la Subcuenta 5% SAR, se aplican como pago inicial del Crédito Hipotecario que les sea otorgado. De igual forma las posteriores Aportaciones de Dependencias y Entidades que en su favor sean depositadas al FOVISSSTE, son aplicadas al saldo ínsoluto del crédito.

Sin embargo, en caso de que algún Trabajador no hubiere recibido un Crédito Hipotecario, al momento de su baja éstos podrán utilizar el saldo acumulado en su favor, de acuerdo al régimen pensionario que hayan seleccionado de entre:

- i. Sistema de Reparto. En cuyo caso, pueden disponer de los recursos acumulados, solicitando la entrega de los mismos a PENSIONISSSTE o la AFORE que administre su cuenta individual, y
- ii. Sistema de Cuentas Individuales. En cuyo caso, el saldo acumulado será traspasado a PENSIONISSSTE o la AFORE, para integrarlo al monto constitutivo de su pensión.

Programa de reorganización y modernización institucional

Desde 2007, el FOVISSSTE se encuentra inmerso en un proceso de reorganización y modernización institucional cuyos principales objetivos son:

- i. **Administración de Oferta – Demanda de Crédito y Vivienda.**
 - Atender la demanda de vivienda, incrementando la oferta del crédito para los Trabajadores.
 - Responder a la oferta o demanda del mercado inmobiliario.
- ii. **Diversificación de fuentes de financiamiento.**
 - Contar con los recursos financieros oportunos y suficientes para cumplir con los objetivos de originación de Créditos Hipotecarios de corto y mediano plazo.
- iii. **Transparencia y Rendición de Cuentas.**
 - Establecer estrictos parámetros de reporte y transparencia en la información.
- iv. **Mejora y Reorganización Institucional y de Procesos.**
 - Mejorar la calidad de la administración y recuperación de la cartera hipotecaria.
 - Mejorar servicios a los acreditados.
 - Reingeniería de procesos enfocados en la modernización tecnológica de información del FOVISSSTE.
 - Programa permanente de capacitación a empleados.

Como resultado de la exitosa implementación del programa de modernización y transformación institucional, inspirado y sustentado en la transparencia y rendición de cuentas, se han alcanzado, entre otros, los siguientes resultados en los últimos años:

En el ejercicio 2013 se otorgaron 79,135 número de créditos con una derrama económica de 34,292 millones de pesos. El valor promedio de los créditos otorgados fue de \$433,342.96 pesos.

En el ejercicio 2014 se otorgaron 87,310 número de créditos con una derrama económica de \$38,452.4 millones de pesos. El valor promedio de los créditos otorgados fue de \$440,412.82.



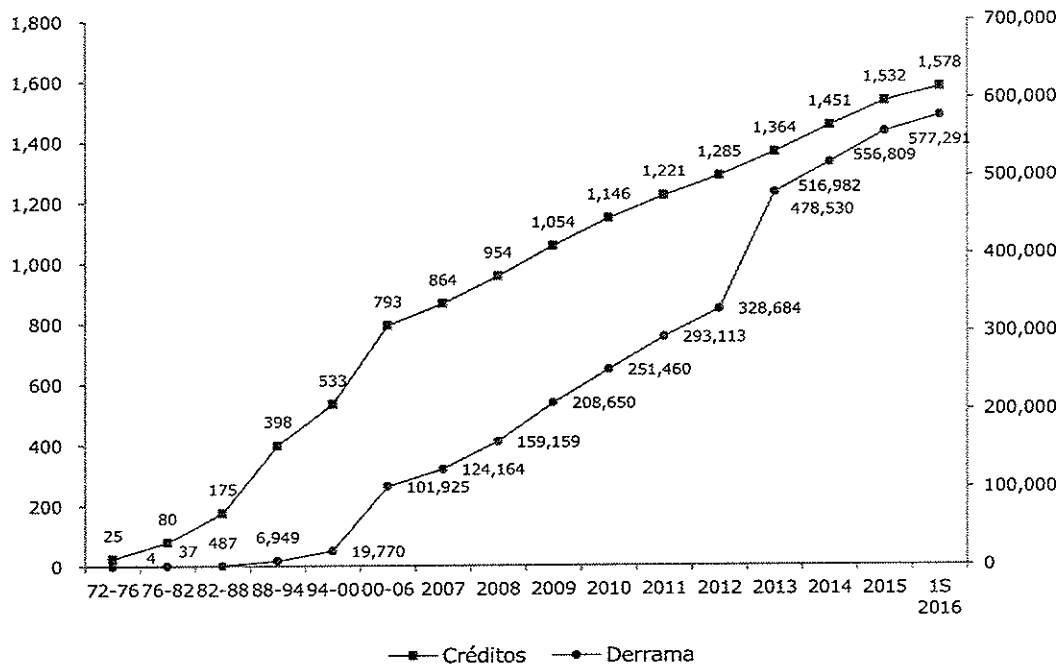
En el ejercicio 2015 se otorgaron 81,018 número de créditos con una derrama económica de \$39,826.2 millones de pesos. El valor promedio de los créditos otorgados fue de \$491,572.43.

Durante los primeros seis meses de 2016 se otorgaron 45,332 créditos con una derrama económica de \$26,730.9 millones de pesos. El valor promedio de los créditos otorgados fue de \$435,242.54.

En el siguiente gráfico se pueden observar las cifras históricas de número de créditos otorgados acumulados, así como la derrama de recursos que esto ha representado desde la incorporación del FOVISSSTE:

Originación acumulada del FOVISSSTE y derrama económica correspondiente

Miles de créditos / millones de Pesos



Fuente: FOVISSSTE.

A continuación se presenta una breve descripción de las acciones tomadas desde 2007 para cumplir con los diferentes objetivos del proceso de reorganización y modernización institucional:

i. Administración de Oferta - Demanda de Crédito y Vivienda.

- Mejora en la calidad de atención a los usuarios y acreditados potenciales:

Desde 2009 se han incrementado los puntos de atención a usuarios: de 24 instituciones financieras asociadas al inicio de dicho ejercicio a 36 instituciones al cierre de junio de 2016, mismas que representan un total de 2,934 ventanillas a la misma fecha.

Adicionalmente, se han realizado diversas ferias de vivienda en las cuales se trabaja de manera conjunta con desarrolladores en cada uno de los estados de la república mexicana promoviendo las diferentes líneas de producto. Lo anterior, aunado al esquema de proceso aleatorio para el producto tradicional y la promoción local, ha permitido mantener una originación anual promedio, entre 2007 y 2015, de aproximadamente 83,558 créditos por año.

- Balace oferta-demanda de vivienda:

2009 dio inicio a una nueva etapa caracterizada por el estricto monitoreo del balance entre oferta y demanda de vivienda, no sólo en términos de vivienda disponible y en proceso de construcción, sino también en términos de calidad y sustentabilidad; basado en un proceso de verificación de obra a través de un tercero certificado.

Por otro lado en 2011 se avanzó en el tema de "Vivienda Sustentable" a través de la realización del primer y segundo concursos de "Vivienda Social Integral FOVISSSTE", los cuales tuvieron como resultado propuestas para cada uno de los diferentes climas que se tienen en el país. Adicionalmente, a través de los créditos con subsidio federal, FOVISSSTE se sumó a la sustentabilidad permitiendo que el acreditado cuente con viviendas que garanticen el uso eficiente de los recursos como la energía eléctrica y el agua. Posteriormente, en 2012, FOVISSSTE dispuso como requisito para todas sus viviendas nuevas, la incorporación de componentes de la llamada vivienda verde.

▪ Incremento del volumen de crédito:

Atendiendo a las metas establecidas en el programa de modernización y transformación institucional de FOVISSSTE, se ha atendido la demanda potencial de crédito, multiplicando el promedio de créditos otorgados anualmente, pasando de 12,000 créditos en 2002 a 81,018 créditos en 2015 y 45,332 créditos en el primer semestre de 2016 por un monto acumulado de \$39,826 millones de Pesos durante 2015 y de \$26,731 millones de Pesos durante el primer semestre de 2016.

▪ Diversificación de Productos:

Desde 2002 el número de créditos otorgados, así como el tipo de productos ofrecidos, ha aumentado, de una colocación de crédito menor a 12,000 créditos del producto tradicional en 2002, a más de 80 mil créditos en 2015 en las 11 diferentes modalidades (Tradicional, Subsidio, Pensiona2, Conyugal, Alia2Plus, Respalda2, Respalda2-M, FOVISSSTE-INFONAVIT COF, En Pesos, En Pesos Pagos Crecientes, y Segundo Crédito). Durante el primer semestre de 2016, el FOVISSSTE ha otorgado un total de 45 mil créditos entre las 11 modalidades diferentes.

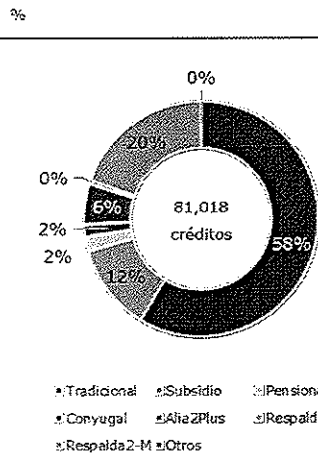
Créditos otorgados por tipo de producto
Miles de créditos

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1S 2016	2016E
Tradicional	11.1	68.2	52.2	50.9	79.0	60.7	70.6	89.9	77.7	60.5	53.1	57.0	52.7	47.4	25.2	45.0
Subsidio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.8	0.4	2.2	1.0	1.4	1.3	1.9	9.8	4.3	10.0
Pensiona2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	3.9	2.7	5.2	4.5	1.0	2.1	1.9	1.6	0.6	2.0
Conyugal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	2.1	1.7	2.5	1.8	1.5	1.3	1.4	0.8	1.5
Alia2Plus	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.1	13.1	4.8	3.7	6.2	6.7	7.3	5.6	4.5	1.8	3.5
Respalda2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.2	0.6	0.5	0.3	0.4	0.3	0.4	0.2	0.3
Respalda2-M	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.6	23.6	15.8	12.4	45.0
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5
En Pesos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0
En Pesos Pagos Crecientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.0
Segundo Crédito	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0
Total	11.1	68.2	52.2	50.9	79.0	71.2	90.1	100.1	91.1	75.2	64.3	79.1	87.3	81.0	45.3	119.8

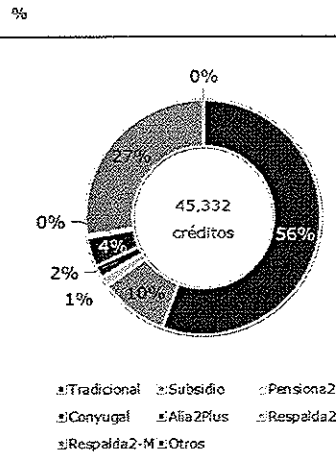
Fuente: FOVISSSTE.



Colocación de Créditos por Producto 2015



Colocación de Créditos por Producto 1S 2016



Fuente: FOVISSSTE.

■ **Avalúos:**

Adicionalmente, para mejorar la calidad y confiabilidad de la información de los avalúos inmobiliarios, el 21 de Octubre del 2009 se firmó un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Unidades de Valuación A.C., con quien se trabajó para poner en marcha el uso de avalúos electrónicos que representan una fuente más confiable de información para la originación de créditos. Este sistema electrónico entró en operación a partir de junio de 2011. Con corte al 30 de junio de 2016, hay 94 Unidades de Valuación activas y 107,476 avalúos en sistema.

■ **Otros:**

A partir del ejercicio 2013, se han realizado cambios importantes en la administración y recuperación de créditos, manejando toda la información, procesos y reportes directamente en FOVISSSTE, en el área de Tecnologías de la Información de la Subdirección de Planeación y Sistemas. Con motivo de este gran cambio, se cancelaron los servicios que venía prestando la empresa Soriano Rodríguez Asociados (SRA).

ii. Diversificación de fuentes de financiamiento.

■ **Programa de Financiamiento.**

Todos los años, el FOVISSSTE elabora un Programa de Financiamiento para hacer frente a su presupuesto de colocación anual. El 8 de octubre de 2015, la Junta Directiva del ISSSTE, autorizó el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2016, para el otorgamiento de 119,750 créditos, distribuidos en 11 esquemas:

Presupuesto de originación 2016
Por producto

Producto	Escenario Básico	
	No. de créditos	%
Tradicional	45,000	37.6%
Subsidio	10,000	8.4%
Pensiona2	2,000	1.7%
Conyugal	1,500	1.3%
Alia2Plus	3,500	2.9%
Respalda2	250	0.2%
Respalda2-M	45,000	37.6%
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	500	0.4%
En Pesos	2,000	1.7%
En Pesos Pagos Crecientes	8,000	6.7%
Segundo Crédito	2,000	1.7%
Total	119,750	100.0%

Fuente: FOVISSSTE.

Este programa requiere de una inversión aproximada de \$40,132 millones (Cuarenta mil ciento treinta y dos millones de Pesos), mismos que el FOVISSSTE planea financiar de la siguiente manera:

Programa de financiamiento 2016

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2016
+ Disponibilidad inicial	1,018,632
+ Ingresos	
Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas	12,402,488
Descuentos sobre Nómina, netos	7,615,370
Otros Ingresos	1,670,737
= Ingresos netos	22,707,227
+ Otras fuentes de financiamiento	
Emisiones, al amparo del Programa	14,000,000
Fondeo líneas de almacenamiento	10,000,000
Cesión de derechos fiduciarios	3,000,000
Otras fuentes de financiamiento	3,000,000
= Otras fuentes de financiamiento	30,000,000
= Total fuentes de financiamiento	52,707,227

Fuente: FOVISSSTE.

Como se puede observar en el cuadro anterior, FOVISSSTE cuenta con diversas fuentes de financiamiento que le permiten llevar a cabo el fondeo de los Créditos Hipotecarios a los Trabajadores, siendo las principales la cobranza de cartera (esto es las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, como mecanismos para la recuperación de los Créditos Hipotecarios), así como productos financieros derivados de las inversiones de los recursos del Fondo, en valores a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México e instrumentos de la banca de desarrollo.

Asimismo, derivado de las Emisiones que se realizarán al amparo del Programa, FOVISSSTE recibirá recursos adicionales que le permitirán otorgar un mayor número de Créditos Hipotecarios. Vale la pena mencionar que el monto de bursatilización contemplado para 2016, es de \$14,000 millones de Pesos; en el entendido que, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, dicho monto se podría reducir de acuerdo a la demanda de crédito y las necesidades de FOVISSSTE.

El cuadro siguiente muestra el presupuesto detallado de ingresos y egresos de FOVISSSTE aprobado para el ejercicio fiscal 2016, en el Escenario Básico de otorgamiento de crédito:

Programa de financiamiento 2016

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2016
Ingresos	
+ Aportaciones de las Dependencias y Entidades, brutas	16,311,970
Aportaciones de las Dependencias y Entidades	14,772,614
Venta de servicios	1,400,000
Ingresos por portabilidad	139,356
- Menos:	
Aportaciones de las Dependencias y Entidades a cartera bursatilizada	2,359,829
Aportaciones de las Dependencias y Entidades a cartera SHF	1,380,405
Aportaciones de las Dependencias y Entidades a cartera Santander	76,800
Aportaciones de las Dependencias y Entidades a cartera cesión de derechos fiduciarios	92,448
= Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas	12,402,488
+ Descuentos sobre Nómina, brutos	32,492,926
Descuentos sobre Nómina de Créditos Hipotecarios	32,107,571
Ingresos por cobranza extrajudicial	385,355
- Menos:	
Descuentos sobre Nómina a cartera bursatilizada	20,093,209
Descuentos sobre Nómina a cartera SHF	3,228,167
Descuentos sobre Nómina a cartera Santander	307,200
Descuentos sobre Nómina a cartera cesión de derechos fiduciarios	369,769
Devolución de descuentos indebidos	879,211
= Descuentos sobre Nómina, netos	7,615,370
+ Otros ingresos	1,670,737
Intereses por inversiones temporales	306,104
Otros ingresos	1,364,633
= Total ingresos brutos	50,475,633
= Total ingresos netos	21,688,595
Egresos	
- Otorgamiento de créditos	40,132,471
Programa de créditos 2016	40,132,471
- Devolución de Subcuenta 5% SAR	6,938,291
- Devolución de depósitos por portabilidad	83,370
= Flujo de operación antes de gastos	(25,465,537)
- Otras erogaciones	1,873,830
Terminación de vivienda e infraestructura	200,000
Gastos de escrituración	452,000
Comisiones intermediarios financieros	329,440
Gastos de Emisión y Colocación	297,563
Cobranza extrajudicial y judicial	304,143
Solución integral	13,500
Gastos para la implementación de nuevos productos y servicios crediticios	55,000
Gastos de promoción del crédito para vivienda	222,184
- Gastos de administración	1,382,403
Servicios personales	568,747
Materiales y suministro	37,658
Servicios generales	773,998
Otros	2,000
- Inversión física	10,000
Bienes muebles e inmuebles	10,000
= Total egresos	3,266,233
= Flujo neto de operación	(28,731,770)
Emisiones, al amparo del Programa	14,000,000
Fondeo líneas de almacenamiento	10,000,000
Cesión de derechos fiduciarios	3,000,000
Otras fuentes de financiamiento	3,000,000
= Disponibilidades	
Disponibilidad inicial	1,018,632
Disponibilidad final	1,268,230

Fuente: FOVISSSTE.

- Incursión en el Mercado de Valores.



Como parte de la estrategia de diversificación de sus fuentes de fondeo, en 2009, el FOVISSSTE realizó la primera emisión de certificados bursátiles respaldados por créditos hipotecarios a través del mercado de deuda mexicana. Desde entonces, el Fondo ha sido un emisor recurrente de bonos respaldados por hipotecas ("BRHs") habiendo realizado 25 emisiones, por un total acumulado de \$122,963 millones de Pesos:

Emisiones de deuda del FOVISSSTE

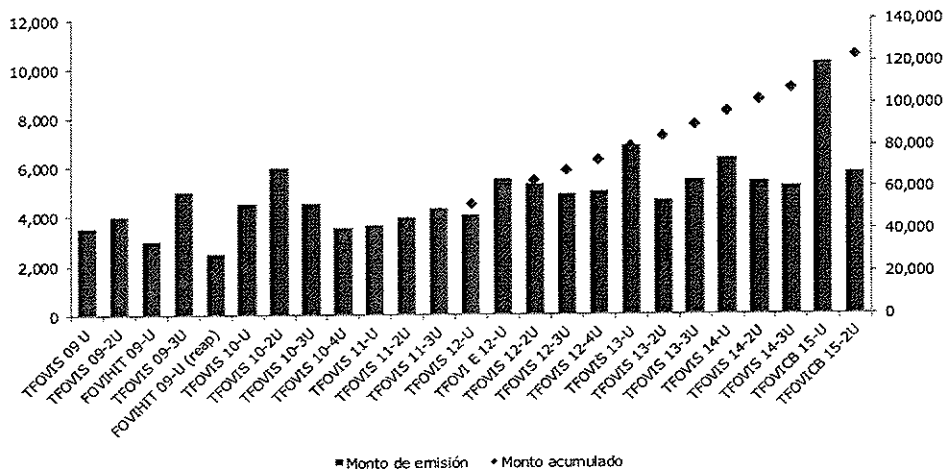
Millones de Pesos

Clave de pizarra	Monto de emisión	Monto acumulado
TFOVIS 09-U	3,500	3,500
TFOVIS 09-2U	4,000	7,500
FOVIHIT 09-U	3,024	10,524
TFOVIS 09-3U	5,005	15,529
FOVIHIT 09-U (reap)	2,492	18,021
TFOVIS 10-U	4,500	22,521
TFOVIS 10-2U	6,000	28,521
TFOVIS 10-3U	4,500	33,021
TFOVIS 10-4U	3,500	36,521
TFOVIS 11-U	3,608	40,129
TFOVIS 11-2U	3,918	44,047
TFOVIS 11-3U	4,309	48,356
TFOVIS 12-U	4,065	52,421
TFOVI E 12-U	5,501	57,922
TFOVIS 12-2U	5,279	63,201
TFOVIS 12-3U	4,857	68,058
TFOVIS 12-4U	4,993	73,051
TFOVIS 13-U	6,878	79,929
TFOVIS 13-2U	4,631	84,560
TFOVIS 13-3U	5,458	90,018
TFOVIS 14-U	6,355	96,373
TFOVIS 14-2U	5,410	101,783
TFOVIS 14-3U	5,180	106,963
TFOVICB 15-U	10,237	117,200
TFOVICB 15-2U	5,763	122,963
Total	122,963	122,963

Fuente: FOVISSSTE.

Emisiones de deuda del FOVISSSTE

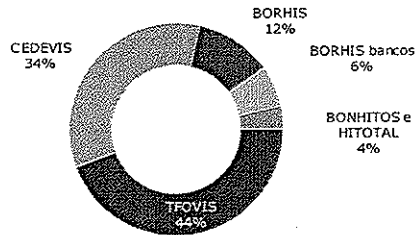
Millones de Pesos



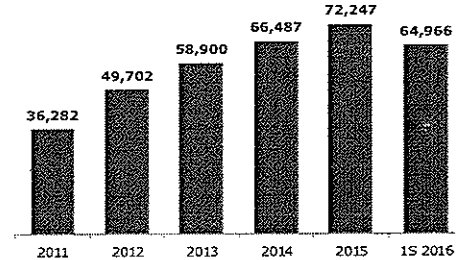
Al día de hoy, el Fondo es líder originador en cuanto a monto de certificados bursátiles respaldados con créditos hipotecarios en el mercado de deuda, superando al Infonavit (sólo se consideran CEDEVIS y CDVITOT). Al cierre del primer semestre de 2016, el FOVISSSTE a través de sus bursatilizaciones (TFOVIS), representaba el 44.3% del mercado de BRHs ascendiendo a \$64,966 millones de Pesos, y en segundo lugar los CEDEVIS y CDVITOT con una participación del 34.2%. El mercado de bursatilizaciones de hipotecas en general (BRHs) ascendió a \$146,506mdp, un decremento de 9.3% con respecto al monto en circulación al

cierre de 2015. Las últimas colocaciones fueron en 2015 cuando se colocaron las emisiones TFOVIS 15U / 15-2U por un monto de \$16,000 millones de Pesos.

Distribución del monto en circulación de BRHs
%



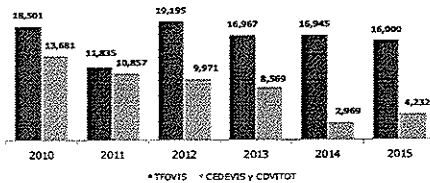
Monto en circulación TFOVIS
Millones de Pesos



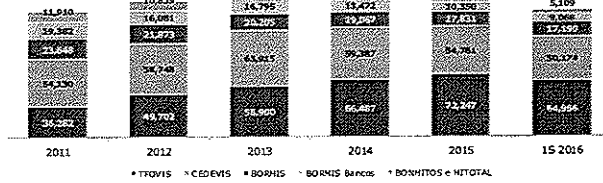
Fuente: Reportes Banorte- IXE al cierre de 1S 2016.

Durante 2015 el Fondo colocó las emisiones de TFOVICB 15-U y TFOVICB 15-2U por un monto total de \$16,000 millones de Pesos. Lo anterior, representó una disminución del 5.58% con respecto al monto emitido durante 2014, año en el cual el Fondo colocó \$16,945 millones de Pesos por medio de tres bonos (TFOVIS 14-U / 14-2U / 14-3U), cifra muy similar a la de 2013 (\$16,967 millones de Pesos).

Monto emitido FOVISSSTE e INFONAVIT
Millones de Pesos



Monto en circulación BRHs
Millones de Pesos



Fuente: Reportes Banorte- IXE al cierre de 1S 2016.

Al día de hoy, el Fondo ha amortizado anticipadamente cinco Emisiones: TFOVIS 09U y TFOVIS 09-2U en 2014, y posteriormente las Emisiones TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, y FOVIHIT 09-U (primera emisión y reapertura) durante el primer semestre de 2016.

Emisiones de deuda totalmente amortizadas del FOVISSSTE
Millones de Pesos

Clave de pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto emitido	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada
TFOVIS 09 U	257680	26-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09-2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
TFOVIS 10-U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09-3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
FOVIHIT 09-U y REAPERTURA	00681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
Total				22,521		2,711

Fuente: FOVISSSTE.

iii. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo, el FOVISSSTE entabla comunicación con sus *stakeholders*, a través de su página web www.fovissste.gob.mx o www.fovissste.gob.mx/es/FOVISSSTE/Consultas, lo que le permite ofrecer información de interés en forma dinámica y oportuna a los acreditados, derechohabientes, inversionistas, instituciones financieras, promotores, notarios, personal y público en general.

A continuación se presenta un breve resumen de las diferentes secciones del portal Web:

CONÓCENOS

Presenta amplia información, sobre Quiénes Somos, Avisos FOVISSSTE, Certificaciones, Descargas, Directorios, Equidad de Género en el FOVISSSTE, Espacio de Contacto Ciudadano, Política Nacional de Vivienda, y Videoconferencias.

Certificaciones

El Fondo de la Vivienda del ISSSTE desarrolló un sistema de calidad y de mejora continua. Actualmente cuenta con la certificación ISO9001:2008 para los siguientes procesos relevantes:

- *Procedimiento Aleatorio para el Otorgamiento de Créditos Tradicionales, de Cancelación de Garantías Hipotecarias, de Recaudación, Marcaje Inicial y Subsecuente de Aportaciones del 5%, de Elaboración, Integración y Seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional (PTARI), de Habilitación de Inconsistencias, derivadas de la Revisión y Validación del Expediente de Crédito y de Adquisiciones.*

Por otra parte, cuenta con la Certificación de la norma ISO27001 que asegura la estandarización, la mejora continua y seguridad de la información.

El fondo es actualmente una Entidad Promotora de la Responsabilidad Social Empresarial.

Espacio de Contacto Ciudadano

Este apartado tiene como fin fortalecer la visión, atención y servicio para la derechohabiente. Contiene los siguientes temas:

- *Sistema de recepción de buzón de quejas (SIREB)*
- *Misión-Visión*
- *Trámites y servicios.*

Cabe mencionar que en 2015 el módulo de Espacio de Contacto Ciudadano atendió a un total de 594,569 derechohabientes, así como 358,296 derechohabientes durante el primer semestre de 2016.

CRÉDITOS

Se informan las características y requisitos de cada uno de los once esquemas de otorgamiento de crédito actuales que ofrece FOVISSSTE.

Existen once opciones de crédito pensadas en las necesidades de cada Trabajador. Más allá del Crédito Tradicional, hoy contamos con una amplia gama de modalidades que no dependen de un proceso aleatorio para construir un patrimonio.

CONSULTAS

Proporciona las guías correspondientes sobre las distintas etapas del crédito, desde la solicitud hasta la devolución, entre otros temas. Este espacio está destinado para que los Trabajadores puedan resolver las dudas más frecuentes y realizar las consultas que necesiten sobre el crédito o trámite con el FOVISSSTE.

SIMULADORES

En esta sección se agrupan los simuladores de las diversas opciones de Crédito. Muestran la capacidad de crédito del derechohabiente en el momento de la consulta, dependiendo el esquema crediticio que se desee ejercer.

INVERSIONISTAS

Desde el 2009, el FOVISSSTE ha lanzado diversas series de emisiones bursátiles. En esta sección están disponibles los reportes de cada una de ellas. Se proporciona información relevante como son los estados financieros auditados, informes anuales de la actividad del Fondo, así como listados y datos sobre las emisiones bursátiles, y sus respectivos suplementos. De igual manera, se pueden consultar reportes del comportamiento y evolución de los portafolios y comunicados de prensa.



VIVIENDA

Los desarrolladores encuentran aquí los requisitos necesarios para dar a conocer sus desarrollos con FOVISSSTE y los derechohabientes pueden consultar la oferta de vivienda disponible y los requisitos que deben cubrir. Del mismo modo, se puede encontrar información correspondiente a los avalúos de la vivienda, temas de sustentabilidad y el programa soluciones FOVISSSTE.

PRENSA

Un aspecto importante en el FOVISSSTE, es la difusión de sus actividades a través de los medios de comunicación.

TRANSPARENCIA

Esta sección del portal incluye: Normatividad en Transparencia, Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia, Transparencia Focalizada, Participación Ciudadana, Indicadores de Programas Presupuestarios, Recomendaciones dirigidas al FOVISSSTE, Estudios Financiados con Recursos Públicos por FOVISSSTE, y Planes, Programas e Informes.

COMUNIDAD FOVISSSTE

Sección diseñada para los trabajadores del FOVISSSTE:

- Intranet.
- Expresión FOVISSSTE.
- Protección Civil.

Adicional a la página web, FOVISSSTE mantiene una comunicación continua con sus derechohabientes a través del envío de mensajes de texto vía celular y correos electrónicos en los cuales se les notifica la autorización de su crédito, la promoción de un crédito a la cual era candidato a obtener, las fechas de vigencia de su crédito e invitaciones a Ferias de Vivienda.

A continuación se presentan los resultados del primer semestre de 2016 de los esfuerzos en materia de divulgación de los a través de diversos Medios de Comunicación, así como las estadísticas de acceso a la página web del Fondo:

Difusión en medios 1S 2016		Estadísticas de acceso a la página web Promedio mensual 2016	
Medio	Resultados	Concepto	Promedio mensual 2016
Prensa	88 periódicos	Número de sesiones	6,974,159
Radio	4 radiodifusoras	Número de páginas visitadas	10,194,580
Televisión	1 transmisiones		
Carteleras y medios urbanos	0 medios		
Web	429 sitios web		

Fuente: FOVISSSTE.

iv. Mejora y Reorganización Institucional y de Procesos.

- Para el éxito del proyecto de modernización, la capacitación permanente ocupa un lugar prioritario. Desde la introducción del proceso de reorganización y modernización institucional, el FOVISSSTE ha implementado diversos programas de capacitación para sus empleados. En línea con lo anterior, durante el 2015, se impartieron 8 diplomados, un taller y 22 cursos de capacitación especializada a los empleados de FOVISSSTE lo cual representó cerca de 1,814 horas dando como resultado que el 100.0% de los empleados se haya capacitado. De igual manera, el plan de capacitación de 2016 incluye un total de 1,330 horas de capacitación distribuidas en tres principales acciones de capacitación: i) temas financieros (503 horas de capacitación), ii) programas transversales (319 horas de capacitación), y iii) especialización (508 horas).



- Se simplificó y transparentó la operación.
- Custodia de Expedientes. De igual forma, desde 2009 FOVISSSTE contrató un servicio de guarda valores, con el objeto de garantizar la debida integración de la totalidad de los expedientes de los créditos otorgados por el Fondo, su digitalización, guarda y custodia, para preservarlos con la mayor seguridad durante la vida del crédito, facilitar su identificación, localización y acceso físico.

Al cierre del 1S 2016, AdeA resguarda 1,692,239 expedientes de crédito, de los cuales 469,112 corresponden a 20 bursatilizaciones vigentes y se encuentran separados del resto de los expedientes. A la misma fecha, 43% de la totalidad de los expedientes del Fondo ya han sido migrados y digitalizados, mientras que en el caso de los expedientes correspondientes a las bursatilizaciones vigentes se han migrado y digitalizado el 94% de los mismo. La empresa que otorga el servicio es AdeA.
- El FOVISSSTE es un Organismo Promotor de la Responsabilidad Social. El pasado 11 de abril de 2016, el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial en México (AliaRSE), le notificaron al Fondo la obtención por quinta vez del Reconocimiento como Organismo Promotor de la Responsabilidad Social 2016, por el compromiso de implementar y promover en su ámbito de influencia los principios y estándares estratégicos de la responsabilidad social empresarial.
- El Modelo de Equidad (MEG) es de la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales.

c. Productos ofrecidos por FOVISSSTE

Con anterioridad a 2006, los créditos se originaron únicamente bajo el esquema Tradicional y a partir del año 2007, FOVISSSTE ha ido aumentando los esquemas de originación de créditos hasta llegar a los 11 (once) productos que se describen a continuación:

Productos ofrecidos por FOVISSSTE
Descripción general

Producto	Monto de crédito	Usos permitidos	Requisitos	Condiciones	Forma de pago
Tradicional	Hasta \$981,125.22 + Saldo de la Subcuenta 5% SAR	Vivienda nueva o usada, redención de pasivos, construcción individual en terreno propio, ampliación, reparación o mejoramiento de la vivienda	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 30 años Actualización de saldos conforme al SMGDF	Descuento sobre Nómina del 30% del sueldo base de los Trabajadores + Aportaciones de las Dependencias y Entidades
Subsidio	A) Trabajadores de hasta 2.6 Salarios Mínimos \$393,515.44 + subsidio de hasta \$78,848.48 B) Trabajadores de entre 2.6 y 5 Salarios Mínimos \$631,698.3 + subsidio de hasta \$75,494.14	Vivienda con un valor máximo de \$444,083.20 Vivienda nueva o usada que cumpla con el puntaje de sustentabilidad que establece el CONAVI	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 30 años Actualización de saldos conforme al SMGDF	Descuento sobre Nómina del 30% del sueldo base de los Trabajadores + Aportaciones de las Dependencias y Entidades
Pensionada	Hasta \$486,098.80	Vivienda nueva o usada	1. Ser pensionado del ISSSTE por Jubilación, retiro por edad y tiempo de servicio o cesantía de edad avanzada 2. Edad entre 47 y 74 años 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 20 años	20% de la pensión
Conyugal	Hasta \$981,125.22 + Saldo de la Subcuenta 5% SAR + Saldo cónyuge INFONAVIT	Vivienda nueva o usada	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 30 años Actualización de saldos conforme al SMGDF	Descuento sobre Nómina del 30% del sueldo base de los Trabajadores + Aportaciones de las Dependencias y Entidades
Año2Plus	Hasta \$266,569 + Saldo de la Subcuenta 5% SAR + la institución bancaria complementa el crédito hasta la capacidad de endeudamiento del acreditado	Vivienda nueva o usada	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 30 años Actualización de saldos conforme al SMGDF	Descuento sobre Nómina del 5% del sueldo base de los Trabajadores + Aportaciones de las Dependencias y Entidades + pago fijo directo al banco
Respalda2	Saldo de la Subcuenta 5% SAR + la institución bancaria complementa el crédito hasta la capacidad de endeudamiento del acreditado	Vivienda nueva o usada	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés en pesos y fijo Plazo desde 5 hasta 30 años Se considera como 1er crédito	No hay descuento por parte de FOVISSSTE
Respalda2-M	Desde \$6,000.00 hasta \$80,000.00	Ampliación, reparación o mejoramiento de vivienda	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo \$6,000.00 en la Subcuenta 5% SAR 3. No se requiere una antigüedad mínima de cotización	Se otorga como crédito hasta el 85% del acumulado en saldo de la Subcuenta 5% SAR Plazo hasta 30 meses Descuento quincenal vía nómina Tasa fija en pesos del 17% anual sobre saldos insolutos	Descuento fijo de acuerdo al plazo seleccionado 18, 24, o 30 meses
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	Hasta \$981,125.22 + Saldo de la Subcuenta 5% SAR	Vivienda nueva o usada.	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Tasa de interés del 4% al 6% Plazo de amortización de 30 años Actualización de saldos conforme al SMGDF	Descuento sobre Nómina del 30% del sueldo base de los Trabajadores + Aportaciones de las Dependencias y Entidades
En Pesos	Hasta \$4,500,000.00. FOVISSSTE traspasa el recurso de la Subcuenta 5% SAR y la institución bancaria complementa el crédito hasta la capacidad de endeudamiento del acreditado	Vivienda nueva o usada	1. Ser trabajador del Estado en servicio activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Moneda: Pesos Plazo hasta por 25 años Edad + el plazo no deben sobrepasar los 75 años Ingresos: sueldo integral (30% del sueldo base + hasta 30% de ingresos fijos)	Descuento fijo de acuerdo al plazo seleccionado más las Aportaciones de las Dependencias y Entidades
En Pesos Pagos Crecientes	Hasta \$1,125,000.00 (sujeto a calificación por Sociedad Hipotecaria Federal). FOVISSSTE traspasa el recurso de la Subcuenta 5% SAR y la SHF o banca comercial complementa el crédito hasta la capacidad de endeudamiento del acreditado	Vivienda nueva o usada	1. Ser trabajador de base al servicio del Estado en estatus activo 2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta 5% SAR 3. Ejercer por primera vez el crédito de FOVISSSTE	Moneda: Pesos Plazo hasta por 25 años Edad + el plazo no deben sobrepasar los 75 años Ingresos: sueldo base. El pago mensual se incrementa 2% anual, por lo que es un pago creciente conocido.	El pago mensual se incrementa 2% anual, por lo que es un pago creciente conocido. Mas las aportaciones de las Dependencias y Entidades
Segundo Crédito	N/P (1)	N/P (1)	N/P (1)	N/P (1)	N/P (1)

Fuente: FOVISSSTE.

(1) En espera que los órganos de Gobierno aprueben las reglas de operación.

Estos 11 (once) tipos de créditos, actualmente se originan mediante 2 (dos) diferentes procesos: (i) con Sorteo, y (ii) sin sorteo. El producto que hoy en día se origina a través del Proceso Aleatorio es el Crédito Tradicional.

Por otra parte, desde Agosto de 2006 los créditos son originados directamente por FOVISSSTE como acreditante¹.

¹ Previo a esa fecha, la originación de Créditos Hipotecarios se realizaba a través de las entidades financieras (sociedades financieras de objeto limitado, hipotecarias e instituciones de crédito) como acreditantes, con los recursos canalizados por la SHF, que ésta obtenía mediante las emisiones privadas de bonos a su vez adquiridos por FOVISSSTE.

Los Créditos Hipotecarios que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso, corresponden al producto "Tradicional" cuyo destino es la adquisición de vivienda nueva o usada, líneas de construcción individual y común en terreno propio, ampliación, mejoramiento, reparación y redención de pasivos hipotecarios (el "Crédito Tradicional").

Características del Crédito Tradicional para adquisición de vivienda

- i. Los créditos se formalizan mediante escritura pública y su posterior inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente;
- ii. Los créditos están denominados en VSM;
- iii. No existe un monto mínimo para el otorgamiento del crédito y el monto máximo asciende a 441.865 VSM (equivalente al 30 de junio de 2016 a \$ 981,125.88 Pesos más el saldo de la Subcuenta 5% SAR) en términos del Programa de Financiamiento 2016;
- iv. El plazo máximo es de 30 (treinta) años;
- v. La tasa de interés anual del crédito, en términos de VSM, es de 4% (cuatro por ciento) a 5% (seis por ciento) en función del salario del acreditado;
- vi. Cada crédito cuenta con el Seguro y con la Garantía del Crédito de Vivienda;
- vii. La amortización del crédito se realiza con el Descuento Sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades;
- viii. Los Deudores Hipotecarios pueden realizar Aportaciones Directas;
- ix. No hay penalizaciones por pago anticipado;
- x. La vivienda deberá reunir las características mínimas que se indican a continuación.
- xi. Adicionalmente, cabe mencionar que los Créditos Tradicionales que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso deberán cumplir con los Requisitos de Elegibilidad.

Características de la vivienda

Las viviendas objeto de financiamiento deben contar cuando menos con las siguientes características:

- i. Que su uso sea exclusivamente habitacional (el Inmueble no debe contener locales comerciales, ni bodegas);
- ii. Que su vida útil remanente sea al menos de 30 (treinta) años;
- iii. Que cuente con urbanización y los servicios mínimos como son: agua, drenaje, electricidad y servicios públicos integrados;
- iv. Que la vivienda cuente con un avalúo que determine que es habitable y que representa una garantía para el FOVISSSTE, y
- v. Adicionalmente desde 2007 sólo se financia la adquisición de viviendas inscritas en el RUV.

Créditos Mancomunados Bajo el Esquema Tradicional.

Los créditos mancomunados para el programa tradicional operan igual que los créditos individuales del esquema Tradicional sujeto a las siguientes consideraciones: (a) del 2002 al 2011, no se tomaba en cuenta el SAR para determinar el monto máximo de los créditos; (b) del 2002 al 2009, de los dos acreditados se otorgaba el 100% (cien por ciento) del crédito al que tuviera el mayor salario y el 75% (setenta y cinco por ciento) al que tuviera el menor. A partir del 2010, se aplica a los dos acreditados el 100% (cien por ciento) de su capacidad de crédito; y (c) para los créditos Tradicionales Mancomunados se emiten 2 (dos) estados de cuenta, uno para cada cónyuge o concubino, en el entendido que cada uno de ellos debe amortizar de forma individual su crédito.

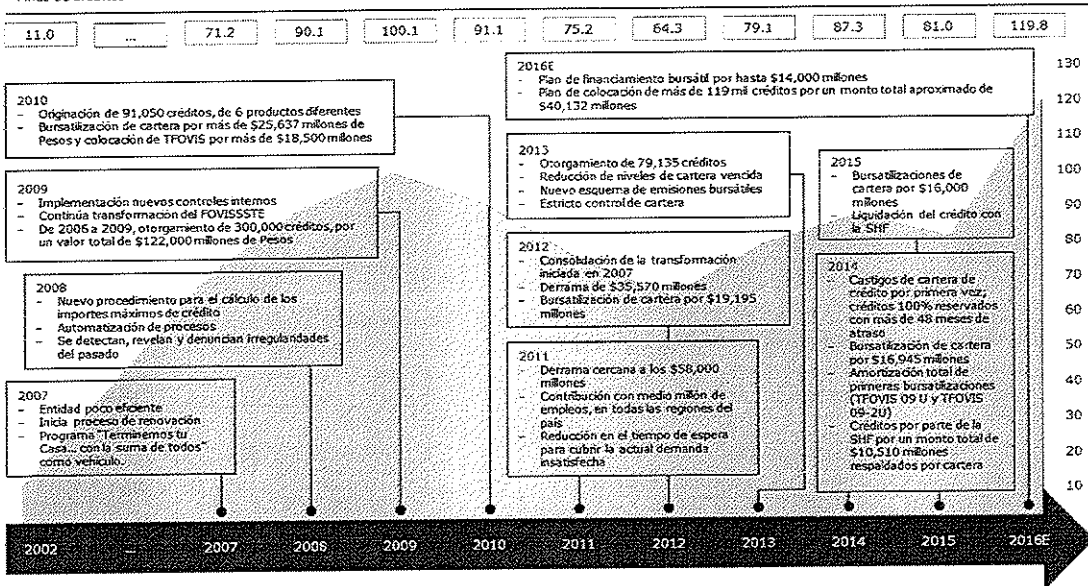
Para efectos de claridad, la calidad de mancomunado no es solo por acta de matrimonio pero se otorga también a casos de concubinato.

d. Origenación y otorgamiento de crédito hipotecario

El FOVISSSTE es la segunda entidad con mayor origenación de hipotecas a nivel nacional (*Fuente BMV*). En los últimos años, el FOVISSSTE ha implementado diferentes estrategias que le han permitido incrementar su origenación anual a una tasa anual compuesta del 16.5%, pasando de 10,086 créditos originados en 2002 a 81,018 créditos originados en 2015.



Originación anual FOVISSSTE
Miles de créditos



Fuente: FOVISSSTE.

El Fondo cuenta con 35 (treinta y cinco) departamentos de vivienda, 6 (seis) oficinas alternas y las oficinas centrales; esto es oficinas de atención a derechohabientes de FOVISSSTE, distribuidas en las 32 entidades federativas de México, y ventanillas en 36 (treinta y seis) instituciones financieras. Esta infraestructura le permite atender a sus acreditados de manera eficiente y oportuna.

Como se mencionó anteriormente, desde 2007 FOVISSSTE ha ampliado su gama de productos a los Trabajadores (Tradicional, Subsidio, Pensiona2, Conyugal, Alia2Plus, Respalda2 Respalda2-M, FOVISSSTE-INFONAVIT COF y En Pesos, En Pesos Pagos Crecientes, y Segundo Crédito), siendo el Crédito Tradicional el más importante dentro de la cartera. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2002 y el 30 de junio de 2016, los créditos del esquema Tradicional, representaron el 81.8% (ochenta y uno punto ocho por ciento) del total de créditos originados durante ese periodo.

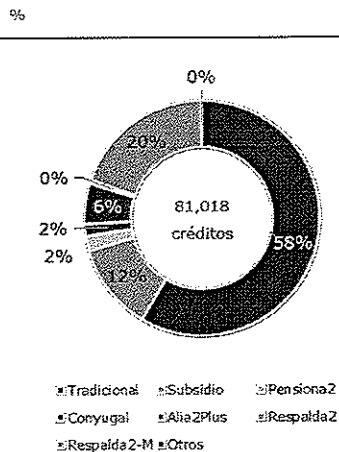
Después del Crédito Tradicional, el producto Alia2Plus es el de mayor relevancia con una participación del 6.0% (seis punto cero por ciento) del total de créditos otorgados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2002 y el 30 de junio de 2016.

El cuadro siguiente, muestra el detalle de créditos otorgados por tipo de producto al 30 de junio del 2016.

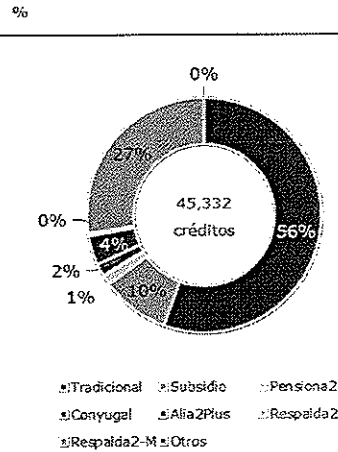
Créditos otorgados por tipo de producto
Miles de créditos

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	1S 2016	2016E	Total	%
Tradicional	11.1	68.2	52.2	50.9	79.0	60.7	70.6	89.9	77.7	60.5	53.1	57.0	52.7	47.4	25.2	45.0	856.3	81.8%
Subsidio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.8	0.4	2.2	1.0	1.4	1.3	1.9	9.8	4.3	10.0	23.7	2.3%
Pensiona2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	3.9	2.7	5.2	4.5	1.0	2.1	1.9	1.6	0.6	2.0	24.2	2.3%
Conyugal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	2.1	1.7	2.5	1.8	1.5	1.3	1.4	0.8	1.5	14.3	1.4%
Alia2Plus	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.1	13.1	4.8	3.7	6.2	6.7	7.3	5.6	4.5	1.8	3.5	62.7	6.0%
Respalda2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.2	0.6	0.5	0.3	0.4	0.3	0.4	0.2	0.3	3.4	0.3%
Respalda2-M	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.6	23.6	15.8	12.4	45.0	61.4	5.9%
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	2.0	0.1	0.0%
En Pesos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.0	0.0%
En Pesos Pagos Crecientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0%
Segundo Crédito	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0%
Total	11.1	68.2	52.2	50.9	79.0	71.2	90.1	100.1	91.1	75.2	64.3	79.1	87.3	81.0	45.3	119.8	1,046.2	100.0%

Colocación de Créditos por Producto 2015



Colocación de Créditos por Producto 1S 2016



Fuente: FOVISSSTE.

Proceso Aleatorio.

El proceso aleatorio mediante el cual se asignan los créditos del producto Tradicional, esto es la mayor parte de los créditos hipotecarios que otorga FOVISSSTE. Este mecanismo de asignación de crédito se instituyó en 2002 debido a la gran demanda de crédito por parte de los afiliados al ISSSTE que contrasta con los recursos limitados del Fondo de la Vivienda. Mediante el proceso de Proceso Aleatorio, todos los interesados en tener un Crédito Tradicional tienen las mismas posibilidades de obtenerlo.

El proceso aleatorio toma en cuenta: (i) la Dependencia o Entidad en la que labora el solicitante; (ii) la entidad federativa en la que se solicita la vivienda; (iii) la antigüedad del solicitante en el sector público; y (iv) el número de créditos solicitados para cada destino del crédito (adquisición de vivienda, construcción y redención de pasivos hipotecarios).

El proceso aleatorio se encuentra certificado mediante ISO 9001:2000, y es auditado por la Función Pública a través del Órgano Interno de Control y certificado ante Notario Público, con la finalidad de verificar la transparencia del proceso.

Requisitos para participar en el Proceso Aleatorio

Pueden participar en el proceso aleatorio, los Trabajadores derechohabientes del ISSSTE que se encuentren activos al servicio de Entidades y Dependencias y que hayan cotizado en FOVISSSTE por un lapso mínimo de 9 (nueve) bimestres acumulados. En el entendido que no se otorgará el Crédito Hipotecario si el solicitante ha sido beneficiado con el otorgamiento de un crédito con cargo a FOVISSSTE anteriormente.

Fases del Proceso Aleatorio

- i. Publicación nacional de la convocatoria;
- ii. Registro electrónico de solicitudes (en esta etapa se valida que el solicitante esté activo en el Sector Público y que la Dependencia y Entidad cotice a FOVISSSTE). Al finalizar esta etapa, el cotizante queda registrado como acreditado potencial con un número único para cualquier proceso en el Sistema de Originación;
- iii. Se lleva a cabo el proceso aleatorio, simultáneamente en las 42 sedes de FOVISSSTE, entre departamentos de vivienda y oficinas a nivel nacional;
- iv. Publicación de resultados definitivos; a través de diferentes medios masivos de comunicación: periódicos a nivel nacional y estatal. Se comunica a los beneficiados que resultaron ganadores a través de SMS y correos electrónicos, avisando las fechas de vencimiento de su crédito;
- v. Migración de base de datos de ganadores al Sistema de Originación, validado por Notario Público.

- vi. A todos los participantes del proceso aleatorio se les otorga un número verificado, para que en caso de que los ganadores no cumplan con los plazos para originar su crédito, se les da oportunidad a los participantes de acuerdo a la prelación obtenida en el proceso aleatorio. Lo que se busca es que todos sean ganadores, para originar el 100% del objetivo de créditos programado.

Sistema Integral de Originación.

El Sistema Integral de Originación es el proceso de operación a través del cual se articula la participación de los diversos actores que intervienen en la originación, formalización y desembolso de los créditos hipotecarios.

Los principales actores que participan en dicho proceso son:

- FOVISSSTE
- Derechohabientes beneficiarios de un crédito (demanda de vivienda)
- Desarrolladores de vivienda (oferta de vivienda)
- Entidades financieras
- Asociación Nacional del Notariado Mexicano ("ANNM")
- Notarios
- Unidades de valuación y valuadores
- Guarda valores

El Sistema Integral de Originación es además una herramienta informática de vanguardia, que integra en una sola plataforma informática a todos los actores del proceso de Originación lo que permite garantizar la transparencia, seguridad y confidencialidad de la información de los trabajadores acreditados, reducir los tiempos de los trámites, así como el desembolso expedito de los créditos formalizados.

Una vez que el solicitante resultó elegible a través del proceso aleatorio, los distintos participantes en el proceso deberán realizar los siguientes pasos para la formalización de su crédito:



	Actividad	Partes involucradas
Sistema Integral de Originación	1. Generación de expediente por parte de la entidad financiera elegida por el acreditado	- Derechohabiente - Entidad financiera - Unidad de valuación
	2. Asignación de vivienda. Depende de la selección por parte del acreditado de la vivienda, misma que deberá estar inscrita en el RUV	
	3. Supervisión técnica	
	4. Verificación final de importes	
	5. FOVISSSTE valida la debida integración de los expedientes	
	6. Instrucción notarial	
	i. Instrucciones recibidas	- Entidad financiera - Notario - Derechohabiente
	ii. Notificación fecha estimada de firma	
	iii. Notificación fecha de firma	
	iv. Aviso de pago de gastos (50%)	
v. Notificar entrega a registro		
vi. Aviso de pago de gastos (25%)		
vii. Notificación salida de registro		
viii. Notificación entrega de testimonios		
ix. Aviso de pago de honorarios remanentes (25%)		
7. Armado de paquete	- Entidad financiera - Guarda valores - FOVISSSTE	
8. Confirmación de recepción de expedientes		
9. Revisión y digitalización de expedientes		
10. Revisión digital del expediente del FOVISSSTE		
SIBADAC	11. Envío de la orden de Descuento de Nómina a la Dependencia o Entidad correspondiente	- FOVISSSTE
	12. Marcaje inicial del monto que tiene el acreditado en la Subcuenta 5% SAR	

Fuente: FOVISSSTE

IV.2. SEGUROS

Seguro de Daños

El FOVISSSTE tiene contratado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, un seguro que cubre daños materiales de mínimo 899,871 y un máximo de 964,621 viviendas con un límite máximo de responsabilidad el cual cubre a valor de reposición la totalidad de la construcción de la vivienda incluyendo mejoras, adaptaciones y ampliaciones realizadas antes del siniestro. Los principales riesgos cubiertos son: daños causados por incendio, rayo, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos de aeronaves, caída de árboles, riesgos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, responsabilidad civil, entre otros.

El FOVISSSTE paga a la Aseguradora por adelantado, al inicio de cada ejercicio, el costo del seguro de daños correspondiente a dicho ejercicio. La Compañía Aseguradora es Inbursa Seguros.

Adicionalmente el FOVISSSTE cuenta con los siguientes seguros para los acreditados:

- Contenidos, hasta por 35 mil pesos para el caso de riesgos geológicos, terremotos, erupción volcánica e hidrometeorológicos cuando sufran daños más de 10 viviendas por evento y de una vivienda para el caso de incendio y/o explosión.
- Gastos extraordinarios, apoyo para renta, mudanza, guarda de muebles, hasta por \$5,000.00 cada uno, máximo \$30,000.00.

Garantía del Crédito de Vivienda

Adicionalmente, el FOVISSSTE tiene constituida una reserva para cubrir los saldos insolutos de los créditos hipotecarios de aquellos Deudores Hipotecarios que sufran invalidez, incapacidad total permanente o en caso de muerte. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.

IV.3. DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA HIPOTECARIA DE FOVISSSTE

Descripción General

A continuación se presenta información financiera de FOVISSSTE, cuya fuente son sus Estados Financieros dictaminados, así como información financiera interna al cierre de junio de 2016. La información contenida en esta Sección se presenta en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso. La información señalada

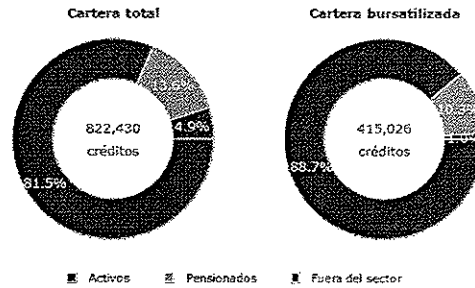
más adelante está relacionada con el comportamiento histórico de los créditos hipotecarios que han sido parte de las bursatilizaciones anteriores que ha llevado a cabo FOVISSSTE, así como de los créditos hipotecarios que no han sido cedidos a estas bursatilizaciones y no son, ni podrán ser consideradas como, una indicación del comportamiento histórico de, o garantía o estimación de un comportamiento futuro de, los Créditos Hipotecarios que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los inversionistas potenciales deberán revisar esta información cuidadosamente considerando el contexto apropiado.

Al cierre de junio de 2016, FOVISSSTE administra una cartera total de créditos por un monto aproximado de \$284,689 millones de Pesos (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve millones de Pesos); en el entendido que dicho monto se encuentra integrado por \$167,740 millones de Pesos (ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta millones de Pesos) de cartera no cedida, reportada en balance, y \$116,949 millones de Pesos (ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve millones de Pesos) de cartera en bursatilizaciones, habiendo otorgado más de un millón seiscientos mil créditos a lo largo de su historia.

Durante el periodo entre 2003 a junio de 2016, el FOVISSSTE ha otorgado un total de 822,430 créditos a Trabajadores activos dentro del sector público. A continuación se presenta el desglose de la situación laboral actual de estos Trabajadores para la cartera total, así como para la cartera bursatilizada.

Situación laboral de los acreditados
No. de créditos originados entre 2003 y 1S 2016

- De la cartera hipotecaria total:
- 81.5% se mantuvo activo en el sector público;
 - 13.6% se pensionó;
 - 4.9% dejó de laborar en el sector público.
- De la cartera bursatilizada:
- 88.7% se mantuvo activo en el sector público;
 - 10.3% se pensionó;
 - 1.0% dejó de laborar en el sector público.

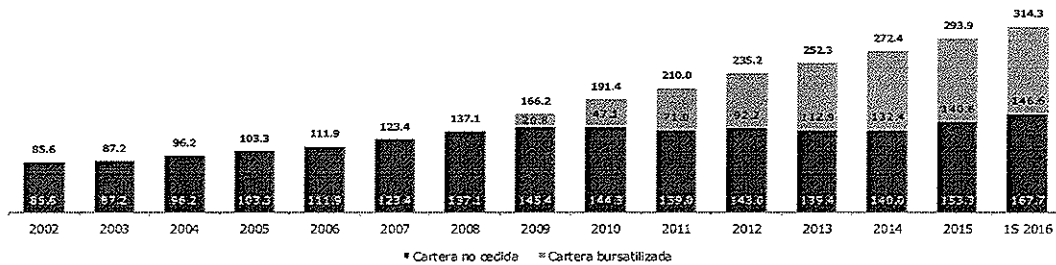


Fuente: FOVISSSTE.

Comportamiento Histórico de la Cartera

Derivado de las diversas estrategias de negocio realizadas por el FOVISSSTE, el Fondo ha logrado mantener una originación promedio de más de 82,000 créditos en el periodo entre enero de 2007 y diciembre de 2015. Esto ha representado una derrama económica total de más de \$450,000 millones de Pesos, con un promedio anual de más de \$50,000 millones de Pesos. Como resultado de lo anterior, el Fondo ha logrado una tasa de crecimiento anual de su cartera hipotecaria total de 11.6% entre el cierre de 2007 y el segundo trimestre de 2016. A continuación se presenta una gráfica con la evolución de la cartera total administrada por el FOVISSSTE.

Cartera total administrada
Miles de millones de Pesos



Fuente: FOVISSSTE

A continuación se presenta el desglose por cosechas de la cartera del FOVISSSTE, al cierre de junio de 2016, dividida entre i) Trabajadores activos en el sector público, ii) acreditados pensionados, y iii) Trabajadores fuera del sector:

Cosechas anuales por estatus

Saldos en miles de Pesos

Estatus	Año	Cartera Vencida				Cartera Vigente				Cartera Total	
		No. de créditos	%	Saldo insoluto	%	No. de créditos	%	Saldo insoluto	%	No. de créditos	Saldo insoluto
Activo	2003	732	2.6%	150,006	4.0%	27,829	97.4%	3,629,580	96.0%	28,561	3,779,586
Activo	2004	627	2.5%	148,887	3.7%	24,420	97.5%	3,850,083	96.3%	25,047	3,998,971
Activo	2005	685	2.4%	184,704	3.5%	27,275	97.6%	5,049,255	96.5%	27,960	5,233,959
Activo	2006	1,080	2.4%	299,837	3.5%	44,101	97.6%	8,272,535	96.5%	45,181	8,572,372
Activo	2007	1,035	2.4%	322,232	3.5%	42,200	97.6%	8,833,699	96.5%	43,235	9,155,932
Activo	2008	1,248	2.7%	446,153	3.9%	45,527	97.3%	11,121,615	96.1%	46,775	11,567,767
Activo	2009	2,326	3.2%	1,261,585	4.2%	69,704	96.8%	29,109,606	95.8%	72,030	30,371,191
Activo	2010	1,695	2.7%	889,521	3.4%	60,092	97.3%	24,957,085	96.6%	61,787	25,846,606
Activo	2011	847	1.8%	405,796	2.0%	47,416	98.2%	19,654,015	98.0%	48,263	20,059,811
Activo	2012	904	1.4%	432,164	1.4%	64,883	98.6%	29,599,565	98.6%	65,787	30,031,730
Activo	2013	597	1.1%	279,489	1.1%	54,044	98.9%	25,595,767	98.9%	54,641	25,875,256
Activo	2014	540	1.0%	246,684	0.8%	55,245	99.0%	30,546,965	99.2%	55,785	30,793,649
Activo	2015	437	0.7%	117,870	0.3%	63,854	99.3%	36,121,258	99.7%	64,291	36,239,127
Activo	2016	101	0.3%	25,986	0.2%	30,431	99.7%	17,019,906	99.8%	30,532	17,045,893
Total activo		12,854	1.9%	5,210,915	2.0%	657,021	98.1%	253,360,934	98.0%	669,875	258,571,850
Fuera del sector	2003	2,081	66.6%	428,152	65.6%	1,044	33.4%	224,396	34.4%	3,125	652,548
Fuera del sector	2004	1,482	69.1%	340,478	68.4%	662	30.9%	157,291	31.6%	2,144	497,769
Fuera del sector	2005	1,483	71.4%	330,712	68.7%	594	28.6%	150,681	31.3%	2,077	481,393
Fuera del sector	2006	1,988	70.5%	470,137	67.9%	832	29.5%	222,107	32.1%	2,820	692,244
Fuera del sector	2007	2,090	75.7%	473,057	71.4%	671	24.3%	189,202	28.6%	2,761	662,259
Fuera del sector	2008	2,051	75.2%	503,411	69.9%	675	24.8%	216,470	30.1%	2,726	719,881
Fuera del sector	2009	4,024	76.7%	1,385,884	70.4%	1,222	23.3%	583,647	29.6%	5,246	1,969,531
Fuera del sector	2010	3,372	72.6%	995,774	64.2%	1,270	27.4%	554,224	35.8%	4,642	1,549,998
Fuera del sector	2011	2,329	67.0%	621,341	55.6%	1,145	33.0%	495,223	44.4%	3,474	1,116,565
Fuera del sector	2012	3,044	64.6%	841,591	51.5%	1,666	35.4%	792,094	48.5%	4,710	1,633,685
Fuera del sector	2013	1,561	61.3%	415,030	47.3%	987	38.7%	463,288	52.7%	2,548	878,318
Fuera del sector	2014	1,183	55.9%	353,970	42.2%	932	44.1%	484,985	57.8%	2,115	838,955
Fuera del sector	2015	696	45.3%	181,936	29.2%	841	54.7%	442,040	70.8%	1,537	623,975
Fuera del sector	2016	31	5.1%	9,829	4.3%	581	94.9%	216,848	95.7%	612	226,677
Total fuera del sector		27,415	67.6%	7,351,303	58.6%	13,122	32.4%	5,192,495	41.4%	40,537	12,543,797
Pensionados	2003	407	4.5%	58,963	3.4%	8,639	95.5%	1,654,325	96.6%	9,046	1,713,289
Pensionados	2004	276	4.0%	44,150	3.1%	6,679	96.0%	1,376,728	96.9%	6,955	1,420,879
Pensionados	2005	313	4.2%	55,785	3.4%	7,144	95.8%	1,564,273	96.6%	7,457	1,620,058
Pensionados	2006	500	5.1%	92,841	4.4%	9,372	94.9%	2,025,628	95.6%	9,872	2,118,469
Pensionados	2007	1,610	16.2%	141,137	6.6%	8,336	83.8%	1,997,022	93.4%	9,946	2,138,159
Pensionados	2008	2,027	13.9%	191,526	5.2%	12,538	86.1%	3,463,596	94.8%	14,565	3,655,122
Pensionados	2009	1,297	8.1%	338,222	4.9%	14,698	91.9%	6,527,723	95.1%	15,995	6,865,944
Pensionados	2010	558	4.6%	195,117	4.2%	11,533	95.4%	4,492,887	95.8%	12,091	4,688,005
Pensionados	2011	333	4.0%	137,977	4.3%	7,895	96.0%	3,065,062	95.7%	8,228	3,203,038
Pensionados	2012	343	5.3%	138,265	4.9%	6,156	94.7%	2,684,254	95.1%	6,499	2,822,519
Pensionados	2013	226	4.7%	85,509	4.1%	4,573	95.3%	1,991,509	95.9%	4,799	2,077,018
Pensionados	2014	204	5.9%	70,615	4.4%	3,245	94.1%	1,528,936	95.6%	3,449	1,599,551
Pensionados	2015	148	6.1%	39,863	3.6%	2,280	93.9%	1,053,063	96.4%	2,428	1,092,926
Pensionados	2016	13	1.9%	3,384	1.2%	675	98.1%	280,304	98.8%	688	283,688
Total pensionados		8,255	7.4%	1,593,355	4.5%	103,763	92.6%	33,705,310	95.5%	112,018	35,298,666
Total	2003	3,220	7.9%	637,121	10.4%	37,512	92.1%	5,508,301	89.6%	40,732	6,145,422
Total	2004	2,385	7.0%	533,516	9.0%	31,761	93.0%	5,384,102	91.0%	34,146	5,917,618
Total	2005	2,481	6.6%	571,202	7.8%	35,013	93.4%	6,764,208	92.2%	37,494	7,335,410
Total	2006	3,568	6.2%	862,815	7.6%	54,305	93.8%	10,520,271	92.4%	57,873	11,383,086
Total	2007	4,735	8.5%	936,427	7.8%	51,207	91.5%	11,019,923	92.2%	55,942	11,956,350
Total	2008	5,326	8.3%	1,141,090	7.2%	58,740	91.7%	14,801,681	92.8%	64,066	15,942,771
Total	2009	7,647	8.2%	2,985,690	7.6%	85,624	91.8%	36,220,976	92.4%	93,271	39,206,667
Total	2010	5,625	7.2%	2,080,412	6.5%	72,895	92.8%	30,004,197	93.5%	78,520	32,084,609
Total	2011	3,509	5.9%	1,165,114	4.8%	56,456	94.1%	23,214,300	95.2%	59,965	24,379,414
Total	2012	4,291	5.6%	1,412,021	4.1%	72,705	94.4%	33,075,913	95.9%	76,996	34,487,934
Total	2013	2,384	3.8%	780,028	2.7%	59,604	96.2%	28,050,563	97.3%	61,988	28,830,592
Total	2014	1,927	3.1%	671,269	2.0%	59,422	96.9%	32,560,886	98.0%	61,349	33,232,155
Total	2015	1,281	1.9%	339,669	0.9%	66,975	98.1%	37,616,360	99.1%	68,256	37,956,029
Total	2016	145	0.5%	39,199	0.2%	31,687	99.5%	17,517,058	99.8%	31,832	17,556,257
Cartera total		48,524	5.9%	14,155,573	4.6%	773,906	94.1%	292,258,739	95.4%	822,430	306,414,313

Fuente: FOVISSSTE.

Para los casos de acreditados que ya no se encuentran laborando dentro del sector, el FOVISSSTE busca establecer nuevas modalidades de pagos con ellos que ya no involucran descuentos salariales. En el caso de los pensionados, la única diferencia es que estas personas dejan de contar con la Subcuenta 5% SAR.



Por lo anterior, la cobranza de los pensionados es menor que la de los Trabajadores activos. Como se puede observar en la tabla anterior, históricamente los créditos hipotecarios otorgados a Trabajadores activos tienen el mejor desempeño, seguido por los acreditados pensionados. Es importante mencionar que todos los Deudores Hipotecarios de los Derechos de Crédito a ser cedidos a los Fideicomisos correspondientes deberán ser trabajadores activos del sector público.

Cartera de Acreditados Activos

Como se desprende del cuadro correspondiente, los préstamos a acreditados activos representan al 30 de junio de 2016, el 81.5 % (ochenta y uno punto cinco por ciento) de la cartera total, lo que corresponde a un saldo insoluto total de \$255,679.8 millones de Pesos (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve punto ocho millones de Pesos).

Cabe mencionar que en el caso de los acreditados activos, las amortizaciones son quincenales. Por lo que al concluirse un periodo de Prorroga, un crédito que presenta 6 (seis) quincenas sin pagos, se clasifica como cartera vencida y consecuentemente se registra la estimación preventiva de riesgo crediticio por el total del saldo insoluto del crédito. Las 6 (seis) quincenas no pagadas, pueden ser en forma consecutiva o en diferentes épocas.

Riesgo por Extensión y Pago Sostenido

Los créditos vigentes, se calculan con base en las condiciones actuales (tasa, saldo insoluto, amortizaciones quincenales, plazo remanente), si el adeudo o saldo insoluto a la fecha de cálculo será cubierto en el plazo remanente del crédito; para aquellos créditos que conforme a dichos cálculos no cubrirán el adeudo en el plazo remanente se determina el riesgo por extensión (Ver Sección "I.3. Factores de Riesgo").

En el pasado, se presentaron casos en los que la orden de descuento no se procesó en tiempo, por lo que el Descuento sobre Nómina no se aplicaba al crédito, y consecuentemente en dichos casos la amortización del crédito hipotecario inició con retraso, lo cual constituye un riesgo operativo.

Atendiendo a esta situación particular de retraso en el procesamiento de la orden de descuento, no hay estimación preventiva de riesgo crediticio cuando se presentan las siguientes condiciones: (i) al acreditado no le fue aplicado oportunamente el Descuento sobre Nómina; y (ii) el crédito de dicho acreditado presenta un historial consistente de pago sostenido por más de 3 (tres) meses y se determina que en el plazo remanente del crédito el adeudo total será cubierto; esto es cuando no existe riesgo por extensión. Conforme al párrafo 11 de las Disposiciones, dichos créditos se clasifican como cartera al corriente en sus amortizaciones.

Sólo son elegibles para este criterio de Pago Sostenido y ausencia de riesgo por extensión, aquellos créditos originados a partir de 1993, que cuentan como fuente de pago adicional al Descuento sobre Nómina con las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

IV.4. FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR

La presente Sección describe los antecedentes y experiencia de FOVISSSTE como administrador de cartera hipotecaria.

a. Experiencia como Administrador

El pasado 8 de diciembre de 2015, Fitch Ratings asignó la calificación como administrador primario de activos financieros de crédito al FOVISSSTE en 'AAFC2+(mex)' con perspectiva estable.

Del mismo modo, el pasado 1 de septiembre de 2016, Standard and Poor's confirmó la clasificación de PROMEDIO de FOVISSSTE como administrador de créditos residenciales, con perspectiva estable. En su reporte, Standard and Poor's considera una subcalificación para capacidad gerencial y estructura organizacional de PROMEDIO y una subclasificación de administración de cartera SUPERIOR al PROMEDIO.

Algunas de las fortalezas de FOVISSSTE como Administrador que incorporan dichas calificaciones, son las siguientes:

- Capacidad gerencial y estructura organizacional
- Sistema de pagos basado en deducciones de nómina
- Gestión ordenada y eficiente de cartera hipotecaria
- Automatización de procesos que permiten tener control de las diferentes etapas de gestión
- Servicio al cliente y capacidad de manejo de documentos adecuada
- Soporte explícito del ISSSTE y en última instancia Gobierno Federal

Desde junio de 2009, FOVISSSTE ha participado en: (i) 22 (veintidós) bursatilizaciones de cartera al amparo de los Programas de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra TFOVIS y TFOVICB,



por un monto conjunto aproximado de \$111,946 millones de Pesos; (ii) 2 (dos) colocaciones adicionales bajo el esquema de BONHITOS a través del programa de "MacrocredHitos", con clave de pizarra FOVIHIT 09U y su reapertura por un monto aproximado de \$5,516 millones de Pesos; y (iii) la colocación de la Emisión Internacional con clave de pizarra TFOVIE 12U de \$5,501 millones de Pesos.

Desde entonces, se han amortizado cinco bursatilizaciones en su totalidad, sin ningún contratiempo. A continuación se presenta una tabla con las principales características de las bursatilizaciones que, al segundo trimestre de 2016, se han liquidado en tiempo y forma:

Emisiones de deuda totalmente amortizadas del FOVISSSTE

Millones de Pesos

Clave de pizarra	No. de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto emitido	Fecha de liquidación
TFOVIS 09 U	257680	26-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14
TFOVIS 09-2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14
TFOVIS 09-3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16
TFOVIS 10-U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16
FOVIHIT 09-U	00681	13-nov-09	01-dic-42	3,024	02-may-16
FOVIHIT 09-U (REAPERTURA)	00681	10-feb-10	01-dic-42	2,492	02-may-16
Total				22,521	

Fuente: FOVISSSTE.

A la fecha, todos los valores de las 18 (dieciocho) emisiones vigentes de TFOVIS y TFOVICB, y de la emisión TFOVIE 12U a que alude el párrafo anterior) respaldados por cartera de crédito originada por FOVISSSTE, se encuentran al corriente de todos sus pagos y no presentan incumplimiento alguno.

Comportamiento Histórico de las Carteras que respaldan las Emisiones de FOVISSSTE (cifras en VSM).

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/257680

Clave de Pizarra: TFOVIS 09U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-2009	2,859,736	19,580	170	221	150	0	0	0	2,879,857
jul-2009	2,844,919	208	0	0	0	0	0	0	2,845,127
ago-2009	2,724,575	82,256	0	0	0	0	0	0	2,806,831
sep-2009	2,456,341	310,057	712	0	0	0	0	0	2,767,110
oct-2009	2,555,874	123,669	15,264	0	0	0	0	0	2,694,808
nov-2009	2,329,603	321,057	13,040	3,166	0	0	0	0	2,666,867
dic-2009	2,437,880	168,479	15,382	7,616	2,306	0	0	0	2,631,663
ene-2010	1,879,448	687,098	6,285	7,444	6,728	1,687	0	0	2,588,690
feb-2010	1,901,258	294,344	359,116	4,222	6,337	6,559	1,687	0	2,573,522
mar-2010	2,208,845	229,606	39,897	47,664	2,827	4,917	4,733	849	2,539,338
abr-2010	2,225,870	202,998	28,776	19,052	21,161	2,030	4,017	5,292	2,509,195
may-2010	2,197,189	209,125	14,834	7,411	14,681	12,491	1,926	7,889	2,465,546
jun-2010	2,010,793	316,163	36,850	12,588	17,012	6,698	4,784	8,126	2,413,013
jul-2010	1,973,316	331,199	22,424	13,928	11,694	12,658	5,043	11,487	2,381,750
ago-2010	1,577,578	635,159	73,885	18,403	11,974	3,731	11,114	14,467	2,346,310
sep-2010	1,772,355	164,540	301,862	28,032	15,304	11,129	3,141	22,754	2,319,116
oct-2010	1,933,381	242,945	29,199	31,982	8,684	10,978	6,765	23,158	2,287,093
nov-2010	1,908,313	235,892	44,507	17,071	11,065	4,302	8,388	27,079	2,256,617
dic-2010	1,633,339	432,097	58,035	27,744	12,436	10,047	3,944	33,431	2,211,073
ene-2011	1,439,099	694,256	30,215	29,426	2,769	6,278	10,518	34,167	2,246,728
feb-2011	1,655,353	339,758	160,747	20,498	6,783	3,603	4,240	33,640	2,224,623
mar-2011	1,846,810	254,613	16,878	32,670	4,157	6,096	3,210	35,648	2,200,083
abr-2011	1,770,809	211,936	113,396	6,504	23,381	2,297	4,924	37,507	2,170,754
may-2011	1,088,077	903,832	40,339	39,340	5,652	22,680	1,723	40,599	2,142,244
jun-2011	1,871,148	133,395	17,628	7,881	13,578	4,874	21,169	39,757	2,109,429
jul-2011	1,751,673	223,727	10,219	6,847	7,229	10,196	4,544	58,079	2,072,515
ago-2011	1,744,530	196,177	32,411	2,448	4,519	5,751	6,253	44,847	2,036,935
sep-2011	1,447,080	381,696	98,676	24,119	1,468	3,732	4,889	46,529	2,008,189
oct-2011	1,391,954	367,919	81,703	78,758	7,075	1,395	3,642	48,996	1,981,443
nov-2011	1,566,138	192,360	40,516	23,244	68,791	5,696	1,366	50,496	1,948,608
dic-2011	1,344,853	417,732	24,959	40,700	68,521	3,352	3,522	26,542	1,930,180
ene-2012	1,323,673	405,193	37,623	4,687	19,827	65,632	3,900	25,412	1,885,948
feb-2012	1,561,740	91,375	77,237	94,775	3,837	3,560	1,644	27,088	1,861,257
mar-2012	1,508,819	175,426	7,508	20,980	85,104	2,776	3,350	27,727	1,831,690
abr-2012	1,530,146	104,517	36,366	17,717	3,240	83,212	2,938	30,086	1,808,223
may-2012	1,358,890	333,450	6,815	15,922	14,980	3,882	19,070	29,401	1,782,411
jun-2012	1,474,304	163,569	30,125	4,107	8,751	14,362	3,434	46,590	1,745,242
jul-2012	1,017,246	600,868	40,524	8,162	4,284	2,209	1,781	48,709	1,723,783
ago-2012	1,415,366	106,689	104,498	9,618	3,158	3,677	1,682	49,239	1,693,928
sep-2012	1,241,117	309,337	41,271	7,455	7,588	2,754	3,552	49,408	1,662,483
oct-2012	1,317,780	139,012	109,581	2,101	6,369	6,913	2,650	50,613	1,635,019
nov-2012	1,090,526	401,487	46,813	17,667	1,602	4,744	6,533	37,256	1,606,628
dic-2012	924,189	432,699	137,120	45,526	3,929	1,579	3,416	41,978	1,590,435
ene-2013	1,147,942	299,107	18,777	15,074	30,453	3,386	1,303	42,463	1,558,505
feb-2013	1,155,967	239,776	52,299	21,102	4,412	14,817	1,637	41,238	1,531,249
mar-2013	1,163,622	109,273	74,180	12,400	16,163	7,707	16,241	104,314	1,503,899
abr-2013	1,054,731	197,892	49,323	8,630	38,528	2,776	2,131	121,421	1,475,434
may-2013	1,073,372	85,895	117,865	29,693	14,466	5,802	15,952	107,924	1,450,968
jun-2013	1,094,231	130,737	27,708	18,257	28,552	5,155	51,132	67,560	1,423,332
jul-2013	1,000,267	194,323	39,310	18,243	17,165	4,328	3,348	116,420	1,393,404
ago-2013	913,196	269,652	36,071	5,418	74,464	3,912	3,583	52,599	1,358,896
sep-2013	972,256	137,903	103,278	24,019	4,675	52,696	3,450	45,925	1,344,202
oct-2013	1,102,008	54,933	22,900	20,953	16,980	4,051	52,222	44,104	1,318,152
nov-2013	1,031,773	95,313	28,817	16,233	10,763	19,035	3,527	90,327	1,295,788
dic-2013	899,825	165,506	49,856	31,945	27,986	2,425	46,669	45,909	1,270,121
ene-2014	902,987	193,128	5,496	6,921	32,840	15,994	2,219	89,040	1,248,626
feb-2014	995,940	52,882	45,073	3,823	9,555	15,313	15,026	88,036	1,225,650
mar-2014	999,642	38,067	30,180	16,661	3,224	21,113	4,282	88,927	1,202,096
abr-2014	945,075	88,710	8,419	8,030	12,892	3,010	20,616	90,798	1,177,551

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/260495

Clave de Pizarra: TFOVIS 092U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-2009	2,528,927	739,005	56,996	0	0	0	0	303	3,325,231
sep-2009	2,776,758	154,803	362,198	3,004	0	0	0	0	3,296,763
oct-2009	3,129,583	69,105	5,945	5,389	312	0	0	0	3,210,334
nov-2009	2,773,878	393,061	5,006	3,750	4,163	312	0	0	3,180,169
dic-2009	3,008,773	107,206	14,864	2,615	2,721	3,288	0	0	3,139,468
ene-2010	2,321,486	752,882	2,322	8,758	2,278	2,683	3,131	0	3,093,539
feb-2010	2,352,148	334,921	372,142	1,552	8,214	2,189	2,712	2,694	3,076,572
mar-2010	2,730,897	181,899	52,064	59,636	980	7,152	2,189	4,653	3,039,469
abr-2010	2,730,766	197,770	24,711	21,206	19,943	891	6,899	6,382	3,088,568
may-2010	2,665,150	236,624	7,840	6,392	14,759	13,557	860	11,975	2,957,158
jun-2010	2,524,849	317,201	23,631	6,197	18,281	5,686	3,277	11,546	2,910,669
jul-2010	2,412,184	392,567	16,528	17,562	4,624	15,210	4,032	13,965	2,876,673
ago-2010	1,976,173	748,428	49,664	12,681	15,204	4,122	12,166	16,670	2,835,108
sep-2010	2,202,568	186,154	353,109	10,144	9,690	13,357	3,621	25,577	2,804,221
oct-2010	2,434,922	262,481	6,286	8,773	8,456	13,551	8,230	25,970	2,768,670
nov-2010	2,404,068	256,605	12,278	13,602	3,369	3,015	9,293	31,256	2,733,485
dic-2010	2,021,386	560,085	33,140	9,689	13,331	2,552	2,494	37,621	2,680,298
ene-2011	1,729,182	907,481	6,919	9,117	4,072	5,294	1,806	37,174	2,701,046
feb-2011	2,032,849	377,209	212,017	4,810	6,635	4,537	4,427	36,354	2,678,838
mar-2011	2,242,825	318,817	19,674	16,861	4,875	6,388	4,120	37,282	2,650,841
abr-2011	2,202,605	197,254	153,579	8,546	6,953	3,601	5,586	38,966	2,617,091
may-2011	1,374,066	1,069,417	27,370	52,706	7,020	6,008	3,531	42,354	2,582,472
jun-2011	2,269,532	176,450	21,575	9,017	14,240	4,955	5,855	43,564	2,545,189
jul-2011	2,158,387	253,146	11,359	8,085	8,538	10,293	4,579	45,579	2,499,966
ago-2011	2,134,997	210,976	46,562	2,183	4,010	6,970	6,302	47,323	2,459,323
sep-2011	1,776,895	436,347	120,750	35,621	1,227	3,517	6,149	47,083	2,427,589
oct-2011	1,687,566	450,384	96,757	100,382	7,905	702	3,526	49,647	2,396,871
nov-2011	1,944,047	186,936	38,790	34,946	98,134	6,487	642	50,342	2,360,324
dic-2011	1,673,846	450,981	17,251	59,725	101,036	2,372	3,853	28,646	2,337,709
ene-2012	1,625,914	474,085	22,139	4,672	31,104	95,234	3,870	27,623	2,284,640
feb-2012	1,898,506	108,501	72,510	136,213	4,304	4,195	1,837	29,131	2,255,196
mar-2012	1,848,053	191,852	11,481	8,237	125,428	3,664	3,580	30,318	2,222,613
abr-2012	1,872,320	116,654	33,372	9,371	2,947	123,529	2,893	32,617	2,193,702
may-2012	1,703,413	367,103	9,511	12,403	4,874	4,138	30,271	31,909	2,163,622
jun-2012	1,781,958	219,581	32,493	5,954	11,431	4,226	3,715	59,712	2,119,071
jul-2012	398,011	1,409,966	182,627	22,743	6,336	9,171	4,010	63,026	2,095,891
ago-2012	1,722,201	100,586	152,789	10,664	3,513	4,574	4,520	62,412	2,061,267
sep-2012	1,507,031	378,576	45,372	11,365	8,045	3,172	4,618	64,606	2,022,785
oct-2012	1,615,537	133,594	149,551	3,973	10,317	7,357	3,268	66,928	1,990,525
nov-2012	1,391,236	412,649	67,594	23,716	2,343	9,804	7,136	44,025	1,958,504
dic-2012	1,195,652	479,050	137,235	62,328	6,184	2,512	6,354	49,331	1,938,644
ene-2013	1,426,225	337,236	18,833	15,315	44,804	4,850	2,641	52,216	1,902,119
feb-2013	1,478,617	245,227	36,088	25,608	3,520	24,807	3,315	51,295	1,868,478
mar-2013	1,464,690	108,323	64,257	4,056	20,463	7,835	27,738	138,964	1,836,326
abr-2013	1,297,248	231,319	61,031	11,720	28,051	3,042	2,222	167,153	1,801,786
may-2013	1,322,985	95,832	128,616	39,619	8,666	8,760	25,515	143,422	1,773,414
jun-2013	1,363,693	122,070	23,676	20,749	38,821	7,462	76,024	87,731	1,740,227
jul-2013	1,250,938	200,664	50,602	8,954	20,093	3,887	5,134	160,753	1,701,025
ago-2013	1,120,957	323,352	41,633	4,932	94,050	3,248	4,074	65,913	1,658,158
sep-2013	1,227,940	120,057	123,926	31,092	3,268	73,093	3,073	57,788	1,640,237
oct-2013	1,364,415	51,077	13,528	21,057	24,728	3,122	72,744	56,980	1,607,651
nov-2013	1,278,123	110,544	9,943	22,713	5,367	28,790	2,946	123,046	1,581,472
dic-2013	1,115,230	212,578	44,358	5,424	41,413	4,812	67,814	56,306	1,547,934
ene-2014	1,126,520	216,361	6,633	7,656	18,862	23,478	3,572	119,558	1,522,640
feb-2014	1,224,743	61,711	56,250	3,743	2,730	3,967	22,641	119,271	1,495,055
mar-2014	1,235,284	34,624	25,987	24,027	3,418	21,765	2,648	119,339	1,467,090
abr-2014	1,176,520	78,465	8,782	9,688	19,159	3,060	21,663	120,493	1,437,830
may-2014	1,123,274	104,185	20,788	5,281	7,244	18,320	2,380	132,981	1,414,451
jun-2014	1,020,793	145,550	67,842	22,593	3,845	6,023	5,012	113,779	1,385,438

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.



SalDOS de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2009	3,677,619	477,325	3,239	2,107	1,146	193	0	0	4,161,628
dic-2009	3,913,593	209,452	11,962	1,055	1,880	1,024	193	0	4,139,158
ene-2010	3,106,947	990,061	3,006	6,327	602	983	674	193	4,108,793
feb-2010	3,187,126	425,700	474,897	2,235	5,739	541	848	867	4,097,953
mar-2010	3,655,929	271,077	61,655	79,573	1,576	4,677	541	1,596	4,076,625
abr-2010	3,627,148	333,361	37,609	25,336	24,828	1,261	4,159	2,138	4,055,839
may-2010	3,690,504	269,140	10,730	7,583	16,812	14,636	1,126	5,632	4,016,164
jun-2010	3,428,455	445,536	62,018	8,313	22,535	6,261	4,459	5,245	3,982,820
jul-2010	3,276,650	578,780	44,499	21,159	7,221	18,145	5,073	9,299	3,960,826
ago-2010	2,885,508	774,593	151,691	37,557	19,480	6,960	15,012	13,183	3,903,984
sep-2010	3,151,944	300,243	310,987	47,260	25,108	17,871	5,839	26,464	3,885,717
oct-2010	3,315,536	377,013	55,477	45,597	11,249	20,443	13,639	26,324	3,865,278
nov-2010	3,370,505	295,952	85,508	27,548	6,584	4,577	15,467	35,449	3,841,590
dic-2010	2,782,770	791,847	87,815	52,924	23,487	5,317	4,318	48,750	3,797,228
ene-2011	2,353,892	1,309,183	39,847	56,554	4,960	12,550	2,547	48,653	3,828,186
feb-2011	2,891,141	581,001	227,950	38,136	10,890	5,613	9,939	48,604	3,813,273
mar-2011	3,168,880	466,863	24,557	57,430	6,047	9,837	5,823	56,170	3,795,607
abr-2011	3,088,349	404,760	147,191	12,209	43,675	4,446	7,901	59,472	3,768,003
may-2011	1,858,119	1,611,315	95,797	52,281	10,888	42,444	4,342	66,159	3,741,345
jun-2011	3,333,779	195,708	37,365	13,278	17,416	8,145	41,325	66,617	3,713,633
jul-2011	3,211,976	297,145	18,513	13,527	12,980	13,305	7,295	103,788	3,678,529
ago-2011	3,246,506	230,234	66,402	3,243	7,483	10,309	8,713	74,059	3,646,949
sep-2011	2,697,343	662,852	113,654	53,047	2,969	6,198	9,349	77,334	3,622,745
oct-2011	2,442,091	792,315	173,068	91,798	9,323	2,998	5,982	82,687	3,600,261
nov-2011	3,043,021	250,314	55,933	51,712	72,258	7,699	2,639	84,953	3,568,529
dic-2011	2,608,412	692,290	29,794	82,879	75,305	2,894	5,742	54,084	3,551,399
ene-2012	2,459,272	799,041	69,718	7,192	45,668	70,508	6,708	51,166	3,509,273
feb-2012	3,023,794	129,336	133,110	131,642	6,024	5,393	3,507	54,619	3,487,426
mar-2012	2,926,415	290,714	17,765	43,133	119,736	3,425	4,837	55,938	3,461,965
abr-2012	3,017,972	144,164	47,066	41,336	6,837	116,399	2,397	59,062	3,435,232
may-2012	2,679,878	558,753	11,728	16,525	31,928	6,986	47,228	58,502	3,411,528
jun-2012	2,905,106	254,702	50,780	7,952	15,510	31,116	6,404	103,143	3,374,713
jul-2012	2,001,949	1,131,253	84,739	13,239	8,132	6,311	2,092	107,702	3,355,417
ago-2012	2,845,637	180,422	153,301	22,847	5,424	6,939	5,369	105,412	3,325,352
sep-2012	2,452,777	594,767	86,715	19,880	20,771	4,744	6,408	108,999	3,295,061
oct-2012	2,721,908	214,072	170,522	5,250	18,325	19,984	4,458	112,114	3,266,633
nov-2012	2,291,875	693,014	102,310	37,510	4,391	16,039	19,635	73,140	3,237,913
dic-2012	1,967,611	804,887	235,756	100,345	8,237	4,458	8,617	90,751	3,220,660
ene-2013	2,329,154	617,923	32,173	34,072	71,559	7,247	3,380	94,019	3,189,526
feb-2013	2,531,497	375,217	61,541	39,101	8,569	42,897	6,203	92,038	3,157,063
mar-2013	2,502,956	220,837	109,098	30,845	31,974	15,425	44,687	170,615	3,126,437
abr-2013	2,259,183	401,525	107,233	23,436	73,325	3,570	5,431	220,631	3,094,335
may-2013	2,299,034	201,095	222,617	64,329	38,516	14,094	41,626	184,271	3,065,584
jun-2013	2,380,915	257,790	65,066	34,680	62,469	12,962	64,470	160,046	3,038,397
jul-2013	2,256,778	364,762	70,672	38,609	33,414	8,324	7,833	219,976	3,000,368
ago-2013	2,054,580	557,623	71,996	9,793	128,887	8,687	6,584	121,897	2,960,048
sep-2013	2,194,495	301,025	199,386	57,817	8,724	68,361	7,814	103,547	2,941,169
oct-2013	2,485,867	109,240	35,813	53,927	44,107	7,897	67,440	103,492	2,907,784
nov-2013	2,330,086	214,562	46,218	41,800	30,170	50,300	7,327	159,919	2,880,382
dic-2013	2,034,877	402,633	101,014	60,855	75,988	6,213	61,384	104,794	2,847,757
ene-2014	2,088,529	436,882	16,713	12,665	52,489	43,933	5,314	160,589	2,817,114
feb-2014	2,310,689	139,804	95,914	7,660	27,452	7,780	40,255	158,947	2,788,499
mar-2014	2,356,726	80,746	48,268	37,530	5,677	61,846	6,112	159,530	2,756,436
abr-2014	2,213,565	213,569	16,565	20,858	29,440	5,398	61,325	161,348	2,722,068
may-2014	2,151,404	228,317	45,802	10,443	33,227	28,060	4,892	194,420	2,696,564
jun-2014	1,999,388	296,140	114,493	63,831	8,498	11,373	7,146	159,928	2,660,798
jul-2014	2,071,792	262,455	48,954	72,183	40,786	6,713	9,791	113,976	2,626,649
ago-2014	1,958,034	295,898	128,622	18,845	25,966	39,727	6,441	117,309	2,590,842

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-2014	2,023,892	215,672	80,569	54,416	27,421	4,684	39,233	118,169	2,564,056
oct-2014	1,906,299	301,232	123,365	8,557	38,427	25,906	4,679	121,974	2,530,439
nov-2014	1,924,035	289,824	71,022	19,848	24,915	37,571	5,840	122,825	2,495,880
dic-2014	1,699,427	434,036	90,143	41,851	35,819	5,083	37,182	120,655	2,464,196
ene-2015	1,656,740	384,936	168,929	29,544	26,568	8,750	4,585	152,474	2,432,526
feb-2015	1,652,046	296,216	186,845	74,593	37,879	12,657	4,628	133,752	2,398,616
mar-2015	1,554,010	208,905	244,893	125,327	63,901	37,511	12,565	133,772	2,380,885
abr-2015	1,893,457	252,820	25,921	24,487	8,094	5,452	4,278	117,643	2,332,151
may-2015	2,004,778	107,796	38,677	7,167	16,030	5,572	4,830	116,995	2,301,845
jun-2015	1,911,619	158,005	18,795	33,208	8,881	10,590	5,045	116,936	2,263,079
jul-2015	1,847,586	156,412	86,525	6,458	5,092	4,695	9,158	117,317	2,233,244
ago-2015	1,796,768	165,920	68,699	30,416	5,306	4,701	4,211	122,680	2,198,701
sep-2015	1,894,055	105,573	10,306	7,267	23,774	4,456	3,743	120,104	2,169,279
oct-2015	1,825,536	132,227	13,002	8,232	5,760	24,998	4,159	121,472	2,135,386
nov-2015	1,796,899	114,075	30,705	6,414	7,800	4,657	24,086	122,587	2,107,221
dic-2015	1,721,274	140,170	41,245	14,963	5,350	7,156	4,479	143,008	2,077,646
ene-2016	1,671,166	175,728	15,988	12,579	14,045	24,616	3,574	125,921	2,043,615
feb-2016	1,665,598	74,202	100,481	4,113	10,958	7,575	20,994	126,059	2,009,980
mar-2016	1,622,361	96,404	68,150	51,089	6,911	5,782	4,448	124,853	1,979,997
abr-2016	1,629,479	35,717	43,417	58,391	49,819	6,435	5,080	125,458	1,953,795
may-2016	1,599,326	44,585	75,126	8,919	12,622	48,475	6,142	127,095	1,922,291

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-2010	3,114,324	340,612	55,757	51,019	638	0	0	0	3,562,350
abr-2010	3,242,072	227,699	37,055	19,493	14,213	196	0	0	3,540,728
may-2010	3,249,556	214,689	9,938	5,710	13,986	7,002	196	0	3,501,077
jun-2010	3,003,790	365,173	65,231	8,065	17,916	4,246	260	196	3,464,878
jul-2010	2,856,340	510,500	32,606	18,999	7,656	12,746	3,196	196	3,442,239
ago-2010	2,462,019	766,761	94,427	27,817	14,939	1,682	10,484	2,383	3,380,511
sep-2010	2,653,900	249,986	361,242	47,503	21,615	12,745	1,640	11,643	3,360,274
oct-2010	2,830,465	371,460	40,670	50,382	10,062	16,779	7,616	11,080	3,338,515
nov-2010	2,802,130	370,566	77,765	22,028	10,029	5,093	11,372	196	3,314,719
dic-2010	2,418,972	620,777	133,433	41,599	16,811	9,579	4,894	25,326	3,271,391
ene-2011	2,161,071	953,706	95,590	44,860	2,580	8,414	7,865	26,875	3,300,979
feb-2011	2,506,971	513,072	181,574	38,416	8,333	3,953	5,834	27,725	3,285,877
mar-2011	2,799,730	339,037	22,422	56,543	3,294	8,141	3,983	30,619	3,242,768
abr-2011	2,673,010	333,619	138,217	9,565	41,038	1,968	6,377	33,804	3,237,599
may-2011	1,603,527	1,384,764	70,678	57,768	8,809	40,575	2,304	38,153	3,206,579
jun-2011	2,837,406	201,811	25,387	8,507	21,877	6,955	39,829	37,889	3,179,661
jul-2011	2,739,386	272,594	18,292	8,924	9,009	15,110	6,132	75,053	3,144,499
ago-2011	2,726,052	271,296	49,465	3,163	4,963	7,008	8,826	43,755	3,114,528
sep-2011	2,200,395	658,446	127,717	39,650	2,561	4,540	6,858	49,258	3,089,426
oct-2011	2,078,326	653,568	170,641	92,836	10,080	2,056	4,759	53,365	3,065,631
nov-2011	2,444,826	311,977	103,308	40,131	69,799	9,342	1,501	55,671	3,036,556
dic-2011	2,110,239	642,765	77,805	70,465	74,650	3,889	4,184	33,528	3,017,526
ene-2012	2,164,218	596,817	66,531	8,350	34,651	68,137	4,658	31,627	2,974,989
feb-2012	2,587,804	89,828	110,141	115,198	7,424	6,720	1,734	33,751	2,952,599
mar-2012	2,426,232	293,803	16,979	40,214	104,140	5,640	6,648	33,583	2,927,239
abr-2012	2,495,548	164,132	52,923	41,386	5,180	100,236	4,275	38,494	2,902,175
may-2012	2,206,254	529,926	11,101	20,056	33,023	5,275	31,669	40,413	2,877,717
jun-2012	2,475,110	187,638	50,802	6,784	13,579	32,959	4,889	68,259	2,840,018
jul-2012	1,636,016	1,018,231	64,256	14,942	7,622	4,725	2,894	70,454	2,819,141
ago-2012	2,288,046	246,574	148,357	18,885	7,723	5,829	5,032	71,127	2,791,574
sep-2012	2,036,915	517,273	90,100	14,945	15,057	6,865	5,139	74,463	2,760,757
oct-2012	2,238,235	238,394	140,324	5,557	12,840	14,802	5,869	77,365	2,733,388
nov-2012	1,873,373	642,274	86,816	22,332	2,905	11,345	14,138	53,432	2,706,616
dic-2012	1,498,146	848,443	190,564	72,517	5,672	2,900	5,920	65,477	2,689,638
ene-2013	1,893,771	579,352	28,017	27,306	55,191	4,769	3,057	66,916	2,658,379
feb-2013	1,977,255	385,816	125,664	38,725	6,050	27,228	3,450	64,872	2,629,060
mar-2013	1,950,915	249,566	155,674	30,248	30,162	10,890	30,816	142,492	2,600,762
abr-2013	1,850,482	347,115	98,077	17,762	71,075	4,121	3,836	176,104	2,568,571
may-2013	1,905,503	180,734	179,957	48,541	37,656	8,993	28,344	150,246	2,539,976
jun-2013	1,954,562	233,085	59,170	31,555	47,667	11,275	60,566	115,787	2,513,666
jul-2013	1,815,160	334,894	71,816	38,870	29,556	5,589	6,233	174,696	2,476,814
ago-2013	1,758,520	387,906	72,538	7,603	113,020	4,951	5,759	90,819	2,441,116
sep-2013	1,734,274	336,749	162,426	39,865	6,381	63,761	4,344	73,804	2,421,604
oct-2013	2,010,294	76,019	82,178	52,014	30,278	5,442	64,262	71,029	2,391,516
nov-2013	1,850,937	193,590	87,088	38,744	28,561	34,512	4,754	127,971	2,366,158
dic-2013	1,679,092	246,090	108,619	103,404	59,973	5,062	57,785	74,929	2,334,954
ene-2014	1,670,281	347,566	10,078	13,080	106,516	29,604	4,586	128,083	2,309,793
feb-2014	1,843,155	103,974	87,201	6,514	27,739	60,534	26,931	128,122	2,284,170
mar-2014	1,876,911	71,677	79,323	35,891	4,599	50,192	6,418	128,431	2,253,442
abr-2014	1,794,068	181,363	16,717	14,996	30,329	4,708	49,614	130,764	2,222,560
may-2014	1,723,133	221,393	26,976	12,490	31,210	28,650	4,183	151,923	2,199,957
jun-2014	1,660,642	222,887	79,327	48,350	10,880	10,027	6,676	128,952	2,167,742
jul-2014	1,678,678	217,883	39,967	70,385	27,511	9,753	8,508	83,274	2,135,959
ago-2014	1,548,107	272,998	120,519	16,762	26,372	26,674	8,098	87,273	2,106,802
sep-2014	1,594,642	223,444	64,514	49,169	26,484	6,266	26,154	91,640	2,082,313

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-2014	1,531,972	264,725	98,913	7,969	24,958	25,299	5,650	93,427	2,052,911
nov-2014	1,537,384	260,230	56,817	16,597	23,474	24,488	5,231	95,330	2,019,551
dic-2014	1,377,589	322,498	103,634	31,457	33,048	4,214	23,526	94,543	1,990,509
ene-2015	1,276,230	327,326	187,897	28,681	23,492	6,673	3,521	113,657	1,967,477
feb-2015	1,302,561	232,978	156,484	107,687	33,334	11,214	4,477	90,488	1,939,222
mar-2015	1,169,528	209,452	202,473	116,136	93,345	32,910	11,125	90,410	1,925,379
abr-2015	1,461,710	280,264	23,679	15,506	8,555	5,244	3,926	85,050	1,883,935
may-2015	1,638,065	71,250	30,041	8,177	11,596	7,603	4,530	85,245	1,856,506
jun-2015	1,570,806	100,795	13,912	24,012	8,575	8,780	6,817	87,513	1,821,210
jul-2015	1,529,875	99,757	52,159	6,591	5,670	5,537	7,001	90,027	1,796,618
ago-2015	1,506,759	93,114	39,684	18,132	5,522	5,185	4,857	93,998	1,767,251
sep-2015	1,548,081	66,332	6,310	4,678	14,808	5,186	3,507	93,035	1,741,938
oct-2015	1,479,315	99,556	10,649	6,130	3,253	14,320	4,631	94,584	1,712,437
nov-2015	1,452,140	93,968	18,797	6,179	5,792	2,352	14,160	95,793	1,689,181
dic-2015	1,385,499	105,738	44,189	8,260	6,096	4,856	1,979	107,574	1,664,192
ene-2016	1,355,252	140,312	11,283	7,994	7,906	14,894	2,708	94,810	1,635,158
feb-2016	1,361,798	56,552	65,527	4,449	7,158	4,890	13,099	94,551	1,608,023
mar-2016	1,319,859	82,239	42,480	32,324	5,618	3,592	2,737	94,108	1,582,956
abr-2016	1,321,062	27,646	42,904	37,800	30,898	5,341	3,054	93,713	1,562,418

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: TFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-2010	3,863,124	763,084	55,098	2,354	345	0	0	0	4,684,005
jul-2010	3,889,279	718,025	34,813	14,316	1,301	345	0	0	4,658,079
ago-2010	3,231,772	1,224,127	110,776	30,040	11,729	1,517	128	0	4,610,089
sep-2010	3,552,657	351,367	616,824	43,203	15,159	9,370	1,333	128	4,590,041
oct-2010	4,074,065	344,878	73,257	43,549	10,775	10,376	7,798	1,131	4,565,831
nov-2010	3,905,178	486,067	95,129	27,515	3,432	4,774	6,339	7,817	4,536,251
dic-2010	3,386,064	857,443	133,983	71,676	20,008	2,162	4,264	12,669	4,488,271
ene-2011	2,865,020	1,496,585	57,728	68,914	3,852	8,850	1,319	14,542	4,516,811
feb-2011	3,546,089	677,416	217,817	26,070	7,613	3,206	7,701	14,144	4,500,056
mar-2011	3,855,876	486,694	53,903	49,954	2,486	6,815	2,598	20,813	4,479,140
abr-2011	3,789,165	417,686	145,644	34,803	32,558	1,082	5,346	21,866	4,448,151
may-2011	2,286,091	1,916,527	95,472	51,954	9,359	31,677	968	25,997	4,418,045
jun-2011	4,023,977	216,929	39,756	19,100	27,051	7,954	29,235	26,115	4,390,116
jul-2011	3,930,002	303,086	15,499	12,220	14,082	18,597	5,931	52,302	4,351,719
ago-2011	3,899,793	315,586	31,718	4,090	7,135	10,153	11,766	34,405	4,314,646
sep-2011	3,135,268	918,263	151,269	22,019	1,922	5,510	8,453	43,726	4,286,428
oct-2011	3,050,245	892,684	145,848	102,318	10,365	2,269	5,406	47,009	4,256,144
nov-2011	3,570,417	364,509	117,563	24,821	86,925	8,203	2,237	48,219	4,222,894
dic-2011	2,927,214	1,014,402	62,147	70,490	88,290	5,131	4,564	29,221	4,201,458
ene-2012	2,932,452	1,011,088	64,627	6,953	19,746	81,669	6,504	27,578	4,150,617
feb-2012	3,587,072	217,243	156,540	120,908	5,413	7,782	2,895	30,809	4,128,661
mar-2012	3,513,860	388,503	15,513	31,878	105,499	4,615	7,675	32,289	4,099,832
abr-2012	3,526,009	298,235	68,838	30,735	7,432	101,016	3,324	38,329	4,073,917
may-2012	3,068,700	845,106	20,054	21,587	25,163	8,305	19,069	38,450	4,046,434
jun-2012	3,414,952	395,738	76,195	11,625	18,678	24,368	8,869	53,116	4,003,540
jul-2012	2,530,858	1,234,232	107,141	23,410	14,235	8,530	3,859	59,238	3,981,503
ago-2012	2,998,584	618,750	213,795	27,434	10,871	13,857	7,552	58,981	3,949,825
sep-2012	3,025,267	649,025	118,045	17,658	16,141	9,411	13,076	63,934	3,912,558
oct-2012	3,198,733	367,479	199,693	5,455	15,701	15,228	7,482	72,661	3,882,433
nov-2012	2,767,291	848,744	107,692	33,349	3,913	13,191	14,575	64,873	3,853,627
dic-2012	2,157,622	1,169,133	326,066	80,134	11,374	4,426	9,579	76,936	3,835,268
ene-2013	2,719,265	852,425	34,439	37,359	58,081	9,534	3,556	80,871	3,795,530
feb-2013	2,907,054	539,812	153,784	54,956	9,584	14,013	8,001	76,476	3,763,680
mar-2013	2,844,684	412,338	195,079	26,582	48,945	14,099	16,384	172,733	3,730,843
abr-2013	2,690,296	587,197	97,891	30,468	79,860	6,839	4,613	194,264	3,691,428
may-2013	2,745,133	243,181	345,890	74,655	37,260	16,035	17,353	183,871	3,663,378
jun-2013	2,918,187	316,490	50,873	50,450	73,073	19,090	81,660	122,970	3,632,792
jul-2013	2,560,367	635,613	101,786	32,622	47,281	9,145	11,095	197,169	3,595,077
ago-2013	2,459,807	733,661	109,597	12,916	106,961	7,051	9,128	113,918	3,553,039
sep-2013	2,506,539	455,495	339,493	35,586	10,174	78,901	5,560	98,600	3,530,348
oct-2013	2,904,034	235,526	83,917	68,183	20,285	8,848	78,227	97,698	3,496,718
nov-2013	2,837,547	237,973	110,824	54,344	27,510	23,909	8,152	165,517	3,465,777
dic-2013	2,448,429	499,481	121,836	114,204	63,483	9,685	75,175	99,932	3,432,224
ene-2014	2,464,711	591,759	19,034	16,733	115,100	18,648	8,349	169,948	3,404,281
feb-2014	2,806,494	152,105	132,947	11,424	22,379	61,024	15,468	171,956	3,373,796
mar-2014	2,872,011	96,417	97,414	55,652	9,873	30,698	6,997	170,439	3,339,501
abr-2014	2,742,300	250,824	24,740	24,267	49,861	9,128	30,357	171,971	3,303,447
may-2014	2,590,660	360,394	43,619	16,768	30,557	48,195	8,519	180,608	3,279,321
jun-2014	2,403,296	416,321	178,528	35,149	14,185	14,119	11,912	171,843	3,245,354
jul-2014	2,525,236	347,347	97,769	82,024	18,800	12,139	12,186	117,840	3,213,341
ago-2014	2,347,407	459,912	144,822	52,707	24,428	18,520	9,662	118,826	3,176,285
sep-2014	2,405,900	317,660	180,578	69,341	25,226	9,686	17,712	121,396	3,147,498
oct-2014	2,371,835	419,825	129,699	15,478	20,066	22,770	8,693	123,991	3,112,356
nov-2014	2,383,907	402,505	94,551	18,568	25,827	18,238	8,717	126,525	3,078,837
dic-2014	2,125,158	542,252	143,855	52,585	29,436	9,991	17,110	125,237	3,045,624

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: YFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-2015	2,017,890	513,893	265,134	44,745	23,037	9,428	8,997	132,390	3,015,516
feb-2015	1,937,165	451,512	285,980	132,947	43,713	10,469	4,395	118,178	2,984,360
mar-2015	1,840,222	260,825	387,281	199,285	111,774	43,267	9,914	114,855	2,967,423
abr-2015	2,383,888	346,411	21,675	27,163	12,837	8,060	7,547	114,085	2,921,668
may-2015	2,590,965	113,335	24,820	8,698	18,226	10,818	6,482	116,203	2,889,546
jun-2015	2,483,936	181,956	18,462	14,845	10,367	13,592	9,554	115,498	2,848,212
jul-2015	2,404,963	188,930	76,232	8,390	5,919	6,127	12,107	118,287	2,820,955
ago-2015	2,378,167	176,518	60,362	29,110	7,051	5,640	5,788	125,160	2,787,797
sep-2015	2,462,271	121,603	12,854	8,313	22,273	5,555	5,383	121,115	2,759,366
oct-2015	2,402,044	139,955	17,237	9,771	7,417	22,930	4,332	123,130	2,726,816
nov-2015	2,384,632	104,792	38,245	11,539	8,931	6,819	21,718	122,181	2,698,857
dic-2015	2,269,404	176,163	44,891	16,024	10,623	7,326	5,768	139,245	2,669,443
ene-2016	2,252,923	186,413	16,208	11,916	14,589	25,169	3,393	125,007	2,635,619
feb-2016	2,247,499	86,670	96,917	6,047	10,636	9,864	21,996	125,258	2,604,888
mar-2016	2,222,477	102,177	70,542	34,455	8,118	6,368	5,500	127,276	2,576,913
abr-2016	2,214,420	65,498	40,675	57,773	31,840	7,293	5,545	130,097	2,553,140
may-2016	2,200,081	49,906	77,373	10,560	15,345	30,029	6,958	133,020	2,523,272
jun-2016	2,196,341	45,774	17,466	52,728	8,925	12,355	29,099	136,277	2,498,965

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-2010	2,787,216	249,297	444,373	39,773	785	0	0	0	3,521,444
oct-2010	3,064,437	356,342	34,122	41,505	4,165	540	0	0	3,501,111
nov-2010	3,100,561	309,053	50,522	12,552	2,402	213	0	0	3,475,304
dic-2010	2,739,662	547,180	102,847	33,423	7,442	1,267	0	0	3,431,821
ene-2011	2,329,210	1,036,246	34,893	34,063	1,487	3,022	110	0	3,439,032
feb-2011	2,650,919	612,066	132,672	17,422	7,735	1,621	2,105	110	3,424,650
mar-2011	2,999,063	335,013	24,739	34,970	2,444	6,709	1,893	1,843	3,406,674
abr-2011	2,937,195	301,785	101,235	8,481	22,457	1,399	4,594	3,196	3,380,342
may-2011	1,686,437	1,531,955	71,879	31,303	6,154	21,413	961	7,193	3,357,294
jun-2011	3,099,288	121,609	32,026	27,838	18,597	5,532	19,983	7,503	3,332,376
jul-2011	2,950,155	260,782	16,139	6,739	22,671	11,924	4,102	26,379	3,298,890
ago-2011	2,981,926	204,300	39,029	4,637	3,584	10,271	9,955	14,413	3,268,114
sep-2011	2,464,296	610,150	99,722	30,956	2,676	3,094	10,046	22,497	3,243,437
oct-2011	2,342,782	648,224	138,495	46,198	9,918	2,449	3,321	27,014	3,218,401
nov-2011	2,787,869	239,890	54,845	31,641	35,593	8,438	2,341	28,694	3,189,310
dic-2011	2,299,715	708,745	43,029	55,891	38,621	3,531	3,770	18,969	3,172,271
ene-2012	2,271,918	705,392	61,573	6,165	26,461	33,208	4,690	19,365	3,128,773
feb-2012	2,754,360	125,125	103,616	90,370	5,055	6,067	1,775	21,768	3,108,136
mar-2012	2,690,810	249,905	14,526	23,713	71,872	3,752	5,802	22,857	3,083,238
abr-2012	2,691,577	194,352	46,419	22,974	6,510	67,937	2,393	27,410	3,059,573
may-2012	2,341,928	568,763	21,762	19,563	16,343	8,916	28,770	27,585	3,033,631
jun-2012	2,582,151	273,676	41,501	7,233	16,630	16,534	7,829	52,735	2,998,289
jul-2012	1,841,709	966,529	77,442	13,925	10,433	6,345	3,984	57,453	2,977,820
ago-2012	2,335,065	385,607	117,149	31,417	7,524	8,579	5,882	59,088	2,950,310
sep-2012	2,222,850	509,041	75,917	15,632	19,182	6,875	8,001	61,946	2,919,444
oct-2012	2,443,044	198,627	141,863	3,712	13,591	19,944	6,034	66,174	2,892,990
nov-2012	2,058,672	622,741	74,498	24,568	2,657	13,015	19,872	50,094	2,866,118
dic-2012	1,674,182	810,061	215,218	63,408	7,330	2,656	9,050	67,777	2,849,683
ene-2013	1,862,604	700,336	86,000	41,995	46,891	6,454	2,800	71,986	2,819,067
feb-2013	2,146,404	425,238	82,654	34,319	8,454	22,423	4,811	67,877	2,792,180
mar-2013	2,188,848	265,640	111,192	16,794	28,575	10,742	24,426	115,664	2,761,882
abr-2013	1,993,481	410,219	97,243	23,195	54,014	4,997	5,523	141,650	2,730,323
may-2013	2,025,962	189,516	247,087	49,643	27,207	18,594	23,732	124,470	2,706,213
jun-2013	2,182,088	204,532	44,402	31,800	48,681	14,151	42,733	113,844	2,682,231
jul-2013	1,950,383	402,231	72,307	25,980	29,680	9,104	9,849	152,071	2,651,605
ago-2013	1,689,937	656,243	79,978	8,338	66,867	8,192	8,353	98,283	2,616,192
sep-2013	1,905,644	283,911	238,226	40,544	7,619	37,250	7,371	76,947	2,597,511
oct-2013	2,217,862	110,660	55,282	36,276	27,687	7,182	36,108	77,085	2,568,141
nov-2013	2,143,067	161,903	37,347	44,806	14,426	30,989	6,496	105,834	2,544,869
dic-2013	1,836,496	375,145	81,295	43,587	60,284	4,060	35,937	80,604	2,517,408
ene-2014	1,873,761	396,929	14,404	18,788	48,215	26,431	4,054	111,183	2,493,767
feb-2014	2,104,913	124,290	69,741	6,268	13,939	18,440	23,691	108,963	2,470,246
mar-2014	2,127,501	71,333	53,392	39,076	5,158	31,557	5,344	111,179	2,444,539
abr-2014	2,002,385	195,411	14,451	22,918	33,887	4,493	31,031	112,539	2,417,116
may-2014	1,946,974	226,168	25,135	10,087	24,665	32,379	3,883	127,586	2,396,877
jun-2014	1,796,158	289,677	105,605	34,884	9,183	13,401	11,383	108,923	2,369,215
jul-2014	1,836,171	271,324	57,848	41,997	23,866	8,101	12,179	91,047	2,342,532
ago-2014	1,647,297	385,903	99,255	37,211	16,173	23,100	7,167	96,839	2,312,944
sep-2014	1,773,311	233,419	108,443	32,243	15,761	7,455	22,822	97,663	2,291,117
oct-2014	1,757,589	260,168	92,443	8,678	23,373	14,422	6,953	100,393	2,264,018
nov-2014	1,763,823	252,983	56,803	19,651	14,571	22,894	5,729	100,462	2,236,916
dic-2014	1,565,573	378,337	86,598	29,885	25,893	5,569	21,284	98,383	2,211,523
ene-2015	1,482,266	380,805	156,875	26,777	16,084	4,900	5,106	114,966	2,187,778
feb-2015	1,358,742	376,393	213,135	75,169	27,131	7,585	2,984	102,550	2,163,689
mar-2015	1,333,941	152,095	318,671	153,571	56,248	26,628	7,883	100,708	2,149,745

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-2015	1,705,596	248,806	22,424	22,104	8,752	7,269	4,349	94,457	2,113,757
may-2015	1,865,262	65,041	27,037	8,753	15,584	7,593	5,458	92,821	2,087,551
jun-2015	1,765,021	137,019	14,932	22,715	9,066	10,256	5,499	93,766	2,058,274
jul-2015	1,714,369	149,773	47,651	6,900	7,497	5,326	9,247	94,474	2,035,236
ago-2015	1,652,990	184,966	34,641	20,035	4,933	6,464	5,160	99,769	2,008,959
sep-2015	1,763,497	87,584	9,515	5,989	15,866	5,780	3,367	96,098	1,987,697
oct-2015	1,739,578	82,832	9,695	8,576	4,367	15,872	3,968	97,500	1,962,389
nov-2015	1,722,210	68,858	21,748	4,975	7,445	3,703	14,931	98,447	1,942,318
dic-2015	1,631,741	120,961	30,116	11,775	3,979	7,412	3,497	108,894	1,918,374
ene-2016	1,632,669	109,287	12,729	9,949	11,110	15,291	4,414	98,365	1,893,815
feb-2016	1,612,326	64,382	60,148	5,395	7,397	6,996	13,045	99,020	1,868,710
mar-2016	1,581,576	76,438	40,202	36,618	7,157	4,401	3,846	97,751	1,847,989
abr-2016	1,585,507	36,956	30,610	35,344	32,408	6,665	3,662	98,498	1,829,561
may-2016	1,558,220	44,915	45,810	6,469	13,932	31,252	6,318	100,816	1,807,734
jun-2016	1,554,449	36,736	19,333	26,974	5,369	12,823	30,586	102,509	1,788,779

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/302473

Clave de Pizarra: TFOVIS 104U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2010	2,461,742	237,050	46,508	6,697	1,117	0	0	0	2,753,115
dic-2010	2,218,647	390,514	82,965	12,687	28,002	783	0	0	2,733,598
ene-2011	1,883,826	775,610	28,029	30,792	1,498	740	783	0	2,721,278
feb-2011	2,093,678	514,079	82,913	14,381	6,090	1,288	379	555	2,713,363
mar-2011	2,449,141	190,648	27,600	27,940	2,699	4,849	1,286	932	2,705,095
abr-2011	2,337,417	264,156	58,394	6,856	18,932	1,233	3,136	2,218	2,692,342
may-2011	1,325,908	1,241,011	53,361	28,040	5,325	18,410	1,233	4,645	2,677,933
jun-2011	2,506,409	75,743	23,377	12,874	19,663	5,164	17,284	5,625	2,666,139
jul-2011	2,387,174	196,637	6,512	10,595	10,170	13,123	2,865	20,997	2,648,073
ago-2011	2,405,112	163,905	23,912	657	6,555	9,723	10,511	11,032	2,631,407
sep-2011	2,019,725	477,727	70,893	16,904	523	5,324	8,547	20,001	2,619,644
oct-2011	1,783,744	637,919	107,368	37,782	10,140	523	4,744	26,577	2,608,798
nov-2011	2,287,880	187,465	35,735	18,267	26,393	9,065	548	28,041	2,593,394
dic-2011	1,898,231	561,779	33,189	32,077	31,263	2,023	5,886	19,979	2,584,428
ene-2012	1,917,087	535,527	41,758	5,037	13,599	25,071	5,617	18,686	2,562,381
feb-2012	2,303,077	86,144	78,274	49,357	4,473	7,014	1,891	21,941	2,552,170
mar-2012	2,191,456	235,785	15,512	21,806	44,103	3,145	6,740	21,274	2,539,823
abr-2012	2,210,372	184,143	35,941	22,176	6,513	40,144	2,547	27,071	2,528,907
may-2012	1,977,770	449,813	12,860	14,493	15,581	7,870	13,564	24,945	2,516,897
jun-2012	2,177,564	210,843	32,265	5,963	12,667	14,663	7,729	35,146	2,496,841
jul-2012	1,588,941	779,162	46,185	14,092	6,391	7,151	3,161	41,022	2,486,104
ago-2012	1,846,354	442,625	98,605	24,448	6,635	6,278	6,354	42,379	2,473,677
sep-2012	1,857,042	450,796	55,309	16,182	20,451	5,658	5,124	46,293	2,456,855
oct-2012	2,102,760	144,384	105,072	6,574	13,218	19,622	4,820	49,447	2,445,896
nov-2012	1,779,574	510,410	46,504	13,697	3,337	11,202	19,070	47,207	2,431,001
dic-2012	1,446,962	719,259	142,566	31,592	8,684	3,336	9,209	62,539	2,424,147
ene-2013	1,466,960	692,592	95,891	45,871	25,906	7,641	4,004	68,853	2,407,718
feb-2013	1,833,467	379,645	65,931	22,846	8,772	9,562	5,869	66,784	2,392,876
mar-2013	1,937,922	242,277	67,523	24,763	20,524	6,620	9,094	69,058	2,377,780
abr-2013	1,702,538	380,267	89,630	23,980	37,790	5,016	3,837	116,352	2,359,409
may-2013	1,750,828	199,093	205,702	33,852	26,800	10,194	9,953	111,266	2,347,689
jun-2013	1,948,297	154,391	39,685	23,560	31,976	13,661	26,854	95,478	2,333,901
jul-2013	1,783,427	295,056	53,584	25,765	22,926	8,492	10,675	118,384	2,318,309
ago-2013	1,560,969	513,944	60,054	7,311	45,735	7,250	7,814	96,268	2,299,344
sep-2013	1,654,042	287,170	207,050	20,454	5,875	29,434	6,843	80,408	2,291,276
oct-2013	1,969,963	91,029	54,068	36,756	13,198	5,001	28,639	77,531	2,276,186
nov-2013	1,898,441	149,896	36,123	40,445	18,766	14,877	4,810	99,934	2,263,293
dic-2013	1,702,935	269,067	70,355	44,072	43,659	7,973	25,569	81,021	2,244,652
ene-2014	1,731,412	297,471	16,500	17,428	44,926	16,044	7,175	100,414	2,231,370
feb-2014	1,904,762	100,996	54,065	8,584	16,569	17,669	13,311	102,642	2,218,599
mar-2014	1,938,481	54,108	42,547	30,636	7,156	21,288	5,259	104,714	2,204,191
abr-2014	1,811,670	177,751	15,168	23,683	27,403	6,482	21,112	105,850	2,189,119
may-2014	1,771,568	201,598	27,939	10,572	23,464	25,574	5,260	111,768	2,177,742
jun-2014	1,675,030	255,518	74,280	22,128	8,982	12,228	8,574	106,739	2,163,479
jul-2014	1,718,089	229,912	46,843	32,930	11,228	6,405	11,739	91,957	2,149,103
ago-2014	1,562,781	323,397	88,911	27,841	16,532	11,984	6,294	97,299	2,135,039
sep-2014	1,650,918	214,516	98,157	25,281	16,254	6,122	11,436	98,711	2,121,396
oct-2014	1,635,133	242,436	82,534	11,443	12,447	15,651	5,870	101,447	2,106,960
nov-2014	1,663,708	220,231	48,971	21,901	17,043	11,675	7,105	102,169	2,092,804
dic-2014	1,525,171	296,422	87,328	23,167	27,822	7,216	9,562	100,857	2,077,544
ene-2015	1,445,462	311,916	152,302	21,264	16,581	7,175	5,058	104,209	2,063,969
feb-2015	1,323,935	379,718	161,638	57,157	21,667	5,967	4,556	97,424	2,052,063
mar-2015	1,284,920	157,612	315,805	120,753	40,734	21,193	5,618	98,000	2,044,635
abr-2015	1,613,215	254,047	19,878	23,974	8,551	4,242	3,740	97,600	2,025,248
may-2015	1,802,958	54,617	19,450	12,079	14,786	7,674	3,601	96,398	2,011,564

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/302473

Clave de Pizarra: TFOVIS 104U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-2015	1,717,677	123,777	17,558	11,864	11,638	9,804	6,330	95,628	1,994,276
jul-2015	1,686,893	126,636	38,802	9,309	7,014	7,426	8,149	97,271	1,981,499
ago-2015	1,644,677	154,259	32,346	12,755	7,607	6,192	6,470	101,910	1,966,215
sep-2015	1,728,588	86,699	10,910	5,387	10,588	8,499	3,351	100,513	1,954,534
oct-2015	1,715,045	76,633	12,441	8,807	7,357	8,633	6,026	104,186	1,939,129
nov-2015	1,721,381	52,672	18,291	8,131	7,863	6,387	8,405	104,936	1,928,066
dic-2015	1,646,889	108,093	21,065	9,468	6,669	7,168	6,014	110,127	1,915,492
ene-2016	1,639,458	102,916	18,629	9,906	7,591	11,094	4,173	106,794	1,900,561
feb-2016	1,635,340	66,005	45,345	7,772	7,928	7,065	9,190	107,521	1,886,166
mar-2016	1,617,142	64,624	44,151	20,345	9,234	5,090	4,380	108,905	1,873,871
abr-2016	1,616,427	43,070	27,815	34,768	17,690	8,861	4,985	109,299	1,862,915
may-2016	1,605,070	41,713	43,093	8,756	14,906	16,487	7,954	111,648	1,849,627
jun-2016	1,603,418	35,183	20,889	28,874	6,905	12,783	15,061	116,190	1,839,302

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/303925

Clave de Pizarra: TFOVIS 11U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-2011	1,500,851	1,205,197	10,753	2,844	0	0	0	0	2,719,646
jun-2011	2,640,329	37,798	21,788	3,563	1,889	0	0	0	2,705,367
jul-2011	2,491,149	183,833	3,684	2,207	2,297	1,409	0	0	2,684,579
ago-2011	2,483,354	167,886	9,384	1,689	2,320	1,974	1,409	0	2,668,016
sep-2011	1,980,211	606,360	56,235	5,301	1,413	1,442	1,573	854	2,653,388
oct-2011	1,995,121	527,413	102,090	5,665	4,965	1,413	1,442	2,427	2,640,537
nov-2011	2,287,361	274,023	43,674	7,008	3,632	3,435	1,295	3,512	2,623,942
dic-2011	1,949,282	586,636	31,744	31,334	4,876	1,912	2,025	2,188	2,609,998
ene-2012	1,911,710	634,377	21,852	3,553	3,908	2,909	2,902	2,279	2,583,489
feb-2012	2,287,091	112,896	142,542	17,109	3,544	3,127	1,358	4,704	2,572,371
mar-2012	2,206,362	307,319	14,154	6,423	13,555	2,637	2,102	5,932	2,558,483
abr-2012	2,269,068	199,684	37,725	9,439	6,133	12,021	2,427	7,533	2,544,029
may-2012	1,958,176	513,432	17,562	14,571	3,776	9,372	3,943	8,329	2,529,160
jun-2012	2,242,738	179,885	43,511	7,159	11,474	3,392	8,468	11,396	2,508,023
jul-2012	1,558,991	816,260	69,600	12,064	9,853	6,219	2,750	19,226	2,494,964
ago-2012	1,877,780	441,540	92,392	26,691	6,761	7,787	5,889	20,202	2,479,042
sep-2012	1,892,876	432,464	60,813	13,911	22,527	5,970	7,410	24,949	2,460,920
oct-2012	2,060,375	236,671	75,445	3,881	12,057	22,039	5,230	30,115	2,445,814
nov-2012	1,593,586	686,584	65,839	16,422	1,900	11,057	22,169	33,356	2,430,913
dic-2012	1,377,549	679,211	248,446	46,011	5,623	2,198	9,114	54,342	2,422,493
ene-2013	1,515,858	676,616	66,991	44,579	32,920	4,569	2,837	58,113	2,402,482
feb-2013	1,820,799	375,943	85,248	31,300	9,712	4,354	3,202	55,491	2,386,049
mar-2013	1,912,879	277,032	47,291	34,241	30,309	7,835	4,153	55,508	2,369,247
abr-2013	1,727,461	359,148	123,798	18,320	33,640	3,173	5,175	80,525	2,351,240
may-2013	1,741,595	184,986	263,539	44,929	13,878	4,071	3,043	82,022	2,338,064
jun-2013	1,940,970	189,249	14,990	37,003	43,406	12,557	3,524	81,467	2,323,167
jul-2013	1,713,801	372,798	70,358	11,802	36,619	7,897	7,902	82,876	2,304,054
ago-2013	1,387,094	703,831	75,851	9,017	9,831	8,719	7,546	80,160	2,282,049
sep-2013	1,647,395	239,791	296,746	13,131	7,035	8,417	7,679	59,684	2,279,877
oct-2013	2,000,054	94,103	57,943	29,802	7,992	5,481	7,549	59,801	2,262,725
nov-2013	1,915,486	167,465	31,702	50,751	5,997	7,008	5,317	64,766	2,248,492
dic-2013	1,654,945	332,772	81,839	27,392	49,481	4,896	6,762	66,808	2,224,895
ene-2014	1,672,592	371,512	16,025	13,697	48,697	13,476	4,656	69,250	2,209,905
feb-2014	1,925,779	88,955	60,187	9,104	6,370	27,131	7,824	70,077	2,195,427
mar-2014	1,939,394	58,005	45,955	40,419	7,802	7,692	7,733	72,225	2,179,227
abr-2014	1,783,083	221,893	16,313	16,425	36,171	7,012	6,556	74,192	2,161,645
may-2014	1,682,921	308,599	20,495	10,882	11,202	34,510	6,450	75,044	2,150,101
jun-2014	1,602,480	280,997	134,585	7,674	8,781	9,669	12,872	76,408	2,133,465
jul-2014	1,689,165	271,928	40,513	11,196	6,671	7,787	9,403	80,381	2,117,043
ago-2014	1,467,414	384,637	108,505	32,857	8,642	6,580	6,625	84,614	2,099,872
sep-2014	1,640,184	226,887	95,751	15,076	9,050	7,857	5,697	85,239	2,085,741
oct-2014	1,720,010	157,929	72,169	8,866	11,238	6,434	6,900	85,829	2,069,374
nov-2014	1,608,348	256,678	49,379	26,861	7,234	9,626	6,454	87,672	2,052,253
dic-2014	1,528,466	277,226	87,099	16,111	24,002	6,106	8,382	85,821	2,033,213
ene-2015	1,370,036	434,680	71,719	30,512	9,170	8,851	4,311	87,551	2,016,830
feb-2015	1,296,547	283,375	260,442	49,193	23,559	4,902	2,905	80,548	2,001,473
mar-2015	1,244,907	165,128	236,860	214,083	24,084	22,992	5,247	79,821	1,993,123
abr-2015	1,540,430	289,505	16,696	20,752	12,314	6,495	3,778	80,530	1,970,500
may-2015	1,759,623	55,374	18,335	11,960	15,578	8,828	6,137	79,330	1,955,166
jun-2015	1,685,262	114,781	13,341	9,014	13,301	10,230	7,383	81,887	1,935,200
jul-2015	1,643,705	118,994	40,160	7,660	6,913	7,983	8,200	85,164	1,918,779
ago-2015	1,552,138	190,063	30,277	19,564	5,912	6,282	7,594	89,895	1,901,725
sep-2015	1,673,272	79,630	15,130	5,995	11,411	6,082	6,251	90,081	1,887,850
oct-2015	1,653,837	79,771	9,164	11,104	4,811	12,016	5,527	94,741	1,870,972
nov-2015	1,651,362	55,218	22,651	5,902	9,775	4,385	10,971	97,208	1,857,472

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/303925

Clave de Pizarra: TFOVIS 11U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
dic-2015	1,590,469	89,503	25,031	15,366	4,881	8,784	4,116	101,673	1,839,822
ene-2016	1,565,222	117,202	8,567	7,772	13,750	13,131	4,573	93,390	1,823,608
feb-2016	1,577,215	60,096	48,447	5,225	4,452	9,047	10,209	92,390	1,807,081
mar-2016	1,533,069	85,624	39,893	25,555	8,376	3,658	4,684	92,392	1,793,251
abr-2016	1,547,666	43,566	29,539	33,242	20,402	8,143	3,278	93,917	1,779,753
may-2016	1,543,203	33,617	42,169	9,084	15,309	19,157	7,551	94,970	1,765,061
jun-2016	1,534,844	44,104	14,563	23,120	7,726	12,370	17,704	97,801	1,752,233

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE 12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-2011	5,236,866	75,758	13,893	0	0	0	0	0	5,326,517
jul-2011	4,921,326	342,663	0	0	0	0	0	0	5,263,990
ago-2011	4,878,665	330,589	3,963	0	0	0	0	0	5,213,217
sep-2011	3,974,886	1,074,395	118,583	847	0	0	0	0	5,168,711
oct-2011	3,842,579	1,130,259	122,667	31,523	640	0	0	0	5,127,669
nov-2011	4,617,923	369,549	48,329	9,446	30,601	308	0	0	5,076,155
dic-2011	3,764,243	1,174,884	29,603	46,628	33,775	1,283	234	0	5,050,651
ene-2012	3,731,699	1,170,610	32,783	3,559	5,649	29,404	549	0	4,974,251
feb-2012	4,467,363	213,906	195,973	53,643	4,032	4,696	643	307	4,940,563
mar-2012	4,372,301	444,135	16,056	9,299	46,620	3,132	4,026	945	4,896,513
abr-2012	4,390,302	327,065	66,672	11,541	7,058	44,034	2,384	4,971	4,854,028
may-2012	3,871,721	876,269	15,028	17,710	7,626	10,077	7,846	6,246	4,812,523
jun-2012	4,334,147	269,111	92,539	11,386	15,551	6,279	9,533	12,594	4,751,141
jul-2012	2,810,411	1,736,711	107,953	17,016	13,562	8,658	4,418	20,757	4,719,486
ago-2012	3,735,415	685,710	174,746	21,817	8,948	12,798	7,847	24,643	4,671,923
sep-2012	3,754,586	669,751	115,204	12,279	17,740	8,161	11,551	29,720	4,618,993
oct-2012	3,960,001	406,498	128,241	4,991	10,992	16,967	7,570	39,134	4,574,394
nov-2012	2,959,829	1,350,846	118,817	27,549	4,036	9,692	16,476	43,910	4,531,156
dic-2012	2,621,481	1,335,176	379,140	89,247	9,835	4,435	7,308	58,500	4,505,121
ene-2013	3,261,914	984,221	26,485	37,503	69,847	8,532	3,703	60,229	4,452,434
feb-2013	3,403,894	715,956	132,919	70,173	14,592	3,367	6,504	58,967	4,406,371
mar-2013	3,639,690	324,990	187,811	8,879	72,257	10,161	9,572	103,886	4,357,247
abr-2013	3,261,868	671,271	135,878	24,190	77,099	7,354	7,119	119,512	4,304,292
may-2013	3,348,422	310,820	377,795	67,067	19,605	9,133	6,440	122,855	4,262,138
jun-2013	3,579,883	335,033	19,212	71,448	65,858	17,683	31,654	100,153	4,220,923
jul-2013	3,137,592	651,885	145,628	14,928	68,825	11,979	12,191	126,247	4,169,274
ago-2013	2,591,715	1,212,702	133,562	13,162	34,252	8,123	11,431	102,824	4,107,769
sep-2013	3,119,851	411,624	368,311	30,392	12,616	32,763	7,942	87,269	4,070,766
oct-2013	3,509,596	240,873	84,351	44,613	11,276	10,347	32,246	89,210	4,022,512
nov-2013	3,367,959	279,462	131,649	55,298	9,622	11,045	9,098	118,356	3,982,491
dic-2013	3,038,753	482,869	140,582	62,364	53,481	8,826	31,594	98,650	3,917,119
ene-2014	3,064,136	538,853	14,951	22,648	92,937	11,676	7,699	123,867	3,876,767
feb-2014	3,381,179	124,607	121,330	9,894	9,040	60,466	6,949	122,657	3,836,122
mar-2014	3,407,355	95,797	82,154	51,805	9,273	8,629	11,841	122,929	3,789,784
abr-2014	3,095,999	409,977	21,931	20,749	49,144	8,250	7,404	127,840	3,741,294
may-2014	2,965,411	494,743	29,749	17,107	18,125	45,599	8,063	127,748	3,706,543
jun-2014	2,824,287	436,862	211,834	10,324	15,447	16,572	14,458	130,306	3,660,092
jul-2014	2,927,992	454,734	46,405	32,507	8,446	13,686	13,901	116,835	3,614,507
ago-2014	2,220,178	969,417	177,126	41,464	12,603	7,805	12,192	123,860	3,564,645
sep-2014	2,793,847	378,170	169,098	31,339	10,373	10,945	7,330	129,130	3,530,232
oct-2014	2,834,567	345,284	134,097	11,848	11,774	9,277	10,841	128,887	3,486,574
nov-2014	2,736,040	443,992	81,854	19,956	7,638	10,325	8,615	134,364	3,442,783
dic-2014	2,476,669	562,441	172,891	22,521	18,122	6,982	9,234	127,761	3,396,622
ene-2015	2,346,773	557,417	253,985	45,788	10,333	8,596	5,666	130,600	3,359,158
feb-2015	2,145,774	592,906	311,358	103,336	34,921	5,437	3,643	121,614	3,318,989
mar-2015	1,993,118	265,274	554,089	267,841	59,139	33,599	5,368	118,288	3,296,715
abr-2015	2,724,027	322,391	18,443	24,914	15,435	7,791	6,796	118,127	3,237,925
may-2015	2,925,942	84,830	14,201	14,567	19,463	12,622	6,899	118,054	3,196,577
jun-2015	2,809,755	150,042	16,182	9,398	13,336	17,192	10,508	117,519	3,143,931
jul-2015	2,709,740	162,995	66,962	11,143	7,824	10,745	15,353	120,599	3,105,360
ago-2015	2,520,117	309,190	57,164	20,497	9,858	7,111	9,838	130,849	3,064,624
sep-2015	2,733,610	111,195	12,159	8,609	18,026	8,095	5,149	131,385	3,028,228
oct-2015	2,676,000	124,823	10,205	9,857	7,863	17,040	7,153	133,712	2,986,653

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE 12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2015	2,652,016	98,252	26,812	7,832	8,024	7,367	16,660	134,928	2,951,892
dic-2015	2,523,085	161,066	50,767	13,581	7,041	7,215	5,793	146,198	2,914,745
ene-2016	2,525,578	150,638	14,634	11,198	12,928	16,486	5,592	135,047	2,872,100
feb-2016	2,503,526	71,278	80,155	8,542	9,616	7,883	14,728	135,945	2,831,673
mar-2016	2,451,918	102,492	61,230	25,087	8,641	7,897	5,855	134,510	2,797,630
abr-2016	2,456,218	47,759	36,202	58,146	20,462	6,766	5,619	136,273	2,767,445
may-2016	2,418,933	49,015	70,411	9,841	16,658	19,491	6,524	137,863	2,728,737
jun-2016	2,401,174	47,727	22,546	44,258	8,514	15,150	18,443	140,122	2,697,933

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.



Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-2011	2,731,489	211,921	11,381	411	120	0	0	0	2,955,322
sep-2011	2,165,139	692,046	74,744	4,697	299	120	0	0	2,937,045
oct-2011	2,156,846	587,028	165,429	6,309	4,565	0	120	0	2,920,298
nov-2011	2,570,482	231,393	78,859	9,871	3,882	3,713	0	0	2,898,200
dic-2011	2,185,440	589,163	57,512	43,162	8,001	150	3,200	0	2,886,627
ene-2012	2,069,824	745,608	24,289	3,224	4,783	3,312	2,939	276	2,854,255
feb-2012	2,561,258	110,043	139,952	17,740	3,117	4,122	459	3,108	2,839,800
mar-2012	2,459,326	314,495	16,341	9,925	12,470	2,645	3,099	3,481	2,821,782
abr-2012	2,497,353	223,730	43,401	10,722	6,863	11,590	2,250	5,684	2,801,593
may-2012	2,228,818	505,791	10,096	16,383	3,655	6,371	4,852	6,158	2,782,125
jun-2012	2,468,967	203,376	43,616	5,372	15,253	3,404	5,866	10,290	2,756,144
jul-2012	1,815,665	794,311	80,923	14,569	10,631	7,096	2,007	15,530	2,740,733
ago-2012	2,219,318	326,884	100,026	39,069	6,121	8,581	5,749	15,760	2,721,509
sep-2012	2,063,305	482,910	66,105	18,245	35,657	5,696	7,507	18,732	2,698,156
oct-2012	2,244,427	244,410	104,711	4,164	17,663	33,709	4,867	23,918	2,677,869
nov-2012	1,833,950	649,300	70,248	26,788	2,488	16,268	33,050	27,203	2,659,295
dic-2012	1,698,098	575,379	243,767	46,374	10,335	2,732	10,890	59,022	2,646,598
ene-2013	1,879,226	585,370	16,721	34,429	30,102	7,994	4,143	63,856	2,621,840
feb-2013	2,150,443	259,612	76,641	31,218	8,767	6,094	5,942	62,262	2,600,979
mar-2013	2,111,007	234,438	96,858	5,263	30,493	14,415	8,764	78,957	2,580,194
abr-2013	1,865,294	393,063	126,782	28,663	35,886	4,264	4,791	95,660	2,554,402
may-2013	1,920,355	162,434	264,557	59,356	20,434	9,152	3,170	97,154	2,536,613
jun-2013	2,072,193	213,527	19,729	31,948	58,424	19,131	7,510	95,593	2,518,053
jul-2013	1,848,292	386,293	91,289	13,940	30,361	9,422	13,886	100,215	2,493,697
ago-2013	1,528,445	708,142	91,785	7,926	13,233	6,705	8,398	101,929	2,466,564
sep-2013	1,863,175	200,399	276,744	8,323	7,278	12,721	6,528	73,518	2,448,686
oct-2013	2,107,304	127,702	60,107	39,269	6,001	5,325	12,253	67,087	2,425,049
nov-2013	2,032,733	190,098	23,274	68,758	7,149	6,856	4,531	73,198	2,406,597
dic-2013	1,735,515	359,369	112,096	19,526	67,436	6,517	6,311	71,005	2,377,775
ene-2014	1,810,365	377,890	16,849	11,998	47,929	15,465	5,370	72,072	2,357,937
feb-2014	2,021,471	122,054	81,238	7,704	7,557	17,975	8,814	72,114	2,338,926
mar-2014	2,046,455	79,141	48,153	45,712	5,725	8,946	7,186	76,169	2,317,487
abr-2014	1,867,330	254,069	19,154	19,761	42,227	5,707	7,813	78,935	2,294,996
may-2014	1,819,598	278,562	30,495	13,005	11,181	40,070	4,702	80,873	2,278,485
jun-2014	1,724,376	255,271	152,587	11,391	10,120	10,604	9,412	82,683	2,256,445
jul-2014	1,737,100	321,839	53,907	11,504	8,298	8,565	11,117	83,502	2,235,832
ago-2014	1,567,242	387,467	104,344	43,309	6,580	10,084	7,570	86,950	2,213,547
sep-2014	1,614,222	316,270	136,198	12,413	11,420	6,343	9,518	88,860	2,195,244
oct-2014	1,719,554	189,301	141,932	11,582	8,053	5,562	5,927	92,124	2,174,035
nov-2014	1,592,631	346,973	63,665	35,437	7,677	7,300	6,870	91,157	2,151,710
dic-2014	1,512,475	310,691	146,753	25,751	31,505	6,499	5,233	90,277	2,129,184
ene-2015	1,408,933	469,259	72,962	40,911	9,449	10,072	4,707	92,282	2,108,576
feb-2015	1,300,374	399,163	213,589	47,183	30,369	5,456	3,289	88,896	2,088,320
mar-2015	1,278,642	157,085	343,210	154,219	18,385	30,173	6,402	86,939	2,075,054
abr-2015	1,658,576	241,647	16,138	22,027	9,009	5,611	4,553	86,452	2,044,014
may-2015	1,819,311	66,686	12,498	10,855	15,954	7,671	4,382	88,375	2,025,732
jun-2015	1,732,361	129,345	14,664	6,905	14,154	8,434	5,654	88,394	1,999,911
jul-2015	1,668,897	141,339	50,719	6,937	6,355	8,862	7,634	90,329	1,981,071
ago-2015	1,638,825	144,895	35,929	25,721	5,606	5,367	7,629	94,871	1,958,842
sep-2015	1,716,117	84,198	9,799	9,006	17,071	8,065	3,832	92,494	1,940,582
oct-2015	1,672,320	96,798	13,195	10,834	5,242	18,975	6,571	94,811	1,918,747
nov-2015	1,646,068	82,490	35,001	9,575	9,971	5,078	17,678	97,122	1,902,982

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.



Saldos de Cartera Total en VSM (Continuación)

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
dic-2015	1,580,588	108,783	37,722	23,208	8,579	9,282	4,518	110,882	1,883,561
ene-2016	1,560,887	137,248	10,937	9,831	21,305	20,047	4,669	97,609	1,862,554
feb-2016	1,573,425	79,588	50,881	4,484	7,229	11,080	17,059	98,251	1,841,996
mar-2016	1,516,136	119,127	42,201	25,272	7,705	5,513	6,580	101,984	1,824,518
abr-2016	1,547,895	52,419	37,603	32,242	20,194	7,197	5,061	105,591	1,808,204
may-2016	1,524,510	56,469	51,812	8,743	12,191	19,252	6,989	107,891	1,787,857
jun-2016	1,526,975	59,395	12,738	26,710	6,138	10,712	17,845	111,275	1,771,788

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.



Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/305642

Clave de Pizarra: TFOVIS 113U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2011	2,998,632	223,996	25,434	877	0	0	0	0	3,248,939
dic-2011	2,263,121	794,898	159,355	23,740	94	0	0	0	3,241,209
ene-2012	2,299,303	842,875	64,585	6,155	94	0	0	0	3,213,012
feb-2012	2,881,894	153,835	102,265	57,968	3,241	94	0	0	3,199,297
mar-2012	2,778,244	329,182	11,933	55,214	4,831	2,599	94	0	3,182,097
abr-2012	2,774,412	228,894	96,562	59,519	4,072	3,016	1,319	94	3,167,887
may-2012	2,376,675	632,689	11,410	69,472	56,214	4,021	809	654	3,151,944
jun-2012	2,811,305	168,023	70,292	5,438	10,652	54,710	3,505	1,265	3,125,191
jul-2012	1,993,028	996,689	86,634	13,339	9,661	5,703	2,972	4,502	3,112,528
ago-2012	2,391,776	552,370	104,728	18,980	6,028	8,655	4,211	6,192	3,092,940
sep-2012	2,370,984	525,551	126,302	12,829	15,849	5,346	8,684	9,465	3,075,009
oct-2012	2,617,429	255,034	132,078	4,019	11,242	15,396	4,808	16,382	3,056,388
nov-2012	2,148,313	743,538	78,757	21,996	2,651	9,062	14,865	19,509	3,038,692
dic-2012	1,782,187	908,083	215,173	70,531	8,183	2,023	7,179	33,063	3,026,421
ene-2013	1,186,458	1,320,238	296,596	97,395	57,886	7,428	2,252	37,714	3,005,966
feb-2013	2,137,747	597,609	145,106	57,878	6,377	3,037	5,780	32,073	2,985,606
mar-2013	2,446,624	229,503	106,950	81,180	57,420	4,001	3,039	35,691	2,964,408
abr-2013	2,115,956	436,088	145,809	28,194	155,866	4,935	7,128	51,527	2,945,502
may-2013	2,225,376	272,925	253,599	43,686	62,909	7,636	4,799	55,900	2,926,830
jun-2013	2,343,658	279,542	99,258	59,604	43,251	19,567	6,378	57,793	2,909,051
jul-2013	2,222,786	425,364	50,569	51,759	56,255	10,135	11,985	58,702	2,887,554
ago-2013	1,970,075	681,992	72,793	13,417	48,219	5,081	9,769	61,899	2,863,245
sep-2013	2,015,098	433,002	275,041	46,809	11,596	9,558	5,099	52,487	2,848,690
oct-2013	2,467,791	181,847	39,528	63,298	7,822	9,943	9,325	50,747	2,830,301
nov-2013	2,379,943	135,833	140,984	36,209	45,587	7,606	8,761	57,586	2,812,508
dic-2013	2,144,850	345,504	52,641	133,363	35,697	8,241	6,448	61,417	2,788,160
ene-2014	1,967,262	626,457	12,031	9,431	74,732	9,865	8,001	64,519	2,772,298
feb-2014	2,353,700	146,624	115,032	6,397	38,550	22,626	6,007	66,412	2,755,348
mar-2014	2,092,532	380,112	71,788	68,592	5,130	38,036	12,735	65,519	2,734,444
abr-2014	2,295,579	229,765	21,484	22,349	34,347	5,296	36,964	69,102	2,714,886
may-2014	2,168,604	316,926	49,866	15,302	46,390	31,827	4,897	67,547	2,701,359
jun-2014	2,007,030	418,727	106,535	39,259	13,209	14,185	12,677	68,030	2,679,653
jul-2014	2,048,153	346,329	123,609	37,650	9,446	12,104	12,214	72,288	2,661,791
ago-2014	1,782,621	542,502	134,928	49,176	36,321	8,766	8,915	78,925	2,642,155
sep-2014	2,127,622	212,351	136,209	10,854	39,909	6,617	7,347	81,493	2,622,402
oct-2014	1,976,164	399,767	78,597	12,913	8,887	36,288	5,198	83,619	2,601,434
nov-2014	2,033,149	280,232	113,332	17,937	35,596	8,702	8,066	84,934	2,581,947
dic-2014	1,846,327	409,796	89,549	75,781	40,803	6,245	7,185	83,262	2,558,949
ene-2015	1,670,489	491,955	224,403	27,656	33,016	5,370	5,297	84,331	2,542,519
feb-2015	1,575,109	473,311	307,772	50,898	34,645	4,870	2,495	76,426	2,525,527
mar-2015	1,472,400	226,719	403,240	251,887	48,967	33,586	4,663	76,184	2,517,645
abr-2015	2,021,459	298,741	47,138	25,485	8,772	8,118	5,217	75,603	2,490,533
may-2015	2,265,987	67,065	16,020	10,542	22,034	7,038	5,297	77,365	2,471,347
jun-2015	2,189,178	126,638	12,409	8,230	12,256	12,855	6,508	77,557	2,445,631
jul-2015	2,140,101	128,189	50,503	7,449	6,209	6,090	11,879	77,612	2,428,031
ago-2015	2,060,666	182,776	39,246	22,685	6,892	5,187	5,067	85,502	2,408,021
sep-2015	2,171,190	91,660	15,699	6,453	16,707	4,805	3,779	82,575	2,392,867
oct-2015	2,149,553	89,265	11,248	13,297	7,337	15,439	4,866	82,772	2,373,777
nov-2015	2,082,489	127,832	25,625	8,092	10,204	5,781	15,053	82,300	2,357,377
dic-2015	2,038,153	131,332	37,186	17,379	6,848	9,930	4,733	93,802	2,339,365
ene-2016	2,003,309	170,433	12,446	10,201	15,353	20,048	4,686	82,682	2,319,158
feb-2016	2,047,486	69,153	59,059	8,263	6,925	9,267	14,888	84,423	2,299,463
mar-2016	2,008,714	86,400	54,564	26,932	11,925	6,530	4,166	84,925	2,284,156
abr-2016	2,014,350	54,202	28,789	45,117	23,251	11,332	5,892	86,618	2,269,550
may-2016	2,010,600	35,879	51,228	13,340	18,549	21,328	11,330	90,132	2,252,386
jun-2016	2,008,080	38,157	11,485	35,922	10,141	16,746	19,732	97,411	2,237,671

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/306452

Clave de Pizarra: TFOVIS 12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
feb-2012	2,742,229	144,111	150,289	5,214	0	0	0	0	0	3,041,842
mar-2012	2,671,512	335,458	10,889	8,063	252	0	0	0	0	3,026,174
abr-2012	2,726,681	238,839	36,778	7,838	1,819	177	0	0	0	3,012,134
may-2012	2,241,210	716,289	25,055	12,539	3,449	847	0	0	0	2,999,389
jun-2012	2,579,627	329,150	54,304	4,268	7,320	2,789	530	0	0	2,977,986
jul-2012	1,477,500	1,338,233	121,875	19,351	5,191	4,802	574	530	0	2,968,056
ago-2012	2,232,586	537,863	112,299	46,794	12,329	4,944	4,802	888	0	2,952,505
sep-2012	2,259,599	533,801	69,114	15,855	35,016	10,585	4,376	4,595	0	2,932,941
oct-2012	2,491,815	260,583	94,826	4,631	14,948	34,887	9,415	6,583	0	2,917,689
nov-2012	1,975,212	768,555	71,427	22,354	2,196	12,846	35,018	15,341	0	2,902,950
dic-2012	1,513,729	1,008,487	253,491	48,961	8,982	2,174	11,238	48,268	0	2,895,329
ene-2013	2,010,339	702,160	48,588	18,831	30,175	7,024	4,694	54,701	0	2,876,511
feb-2013	2,054,104	593,000	109,919	31,806	6,606	4,440	5,701	54,975	0	2,860,551
mar-2013	2,306,065	360,745	22,628	51,896	31,147	5,022	9,131	53,868	0	2,840,504
abr-2013	2,068,905	505,829	96,418	24,102	44,090	5,129	4,538	73,537	0	2,822,547
may-2013	2,070,680	296,965	280,624	56,363	17,686	6,140	5,283	75,625	0	2,809,365
jun-2013	2,274,582	289,463	43,052	33,177	55,454	16,463	5,175	77,043	0	2,794,409
jul-2013	1,989,389	554,634	90,013	10,788	32,828	9,602	11,463	78,969	0	2,777,687
ago-2013	1,836,100	665,476	140,689	7,350	8,357	6,301	7,268	84,439	0	2,755,989
sep-2013	1,945,593	404,316	260,202	59,144	11,845	6,929	6,042	49,875	0	2,743,946
oct-2013	2,304,536	215,949	90,907	38,382	9,452	9,948	6,603	49,876	0	2,725,653
nov-2013	2,236,673	246,424	84,613	68,353	6,995	8,609	5,100	53,304	0	2,710,072
dic-2013	1,931,804	383,040	171,769	71,061	66,619	5,597	8,064	54,648	0	2,692,603
ene-2014	1,935,264	560,508	14,719	42,250	50,462	10,758	4,872	57,554	0	2,676,388
feb-2014	2,310,744	143,606	107,752	7,942	4,609	21,543	6,173	59,698	0	2,662,068
mar-2014	2,407,167	70,065	47,369	39,716	6,242	5,459	9,178	59,026	0	2,644,221
abr-2014	2,204,457	263,411	22,260	20,831	38,455	6,842	5,114	64,406	0	2,625,776
may-2014	2,090,635	352,949	31,501	15,633	16,462	36,633	6,392	63,766	0	2,613,971
jun-2014	1,881,253	425,257	172,995	10,638	14,617	14,772	8,159	68,089	0	2,595,779
jul-2014	1,991,873	363,024	108,872	9,273	8,402	13,715	15,602	67,854	0	2,578,615
ago-2014	1,812,247	478,103	107,916	56,338	6,416	14,049	8,685	76,309	0	2,560,063
sep-2014	1,984,360	288,446	151,273	11,387	11,151	5,535	13,586	79,254	0	2,544,992
oct-2014	1,880,789	458,271	72,613	7,430	7,002	12,573	5,138	83,537	0	2,527,353
nov-2014	1,972,023	287,105	112,019	31,293	5,683	6,972	13,662	81,043	0	2,509,801
dic-2014	1,732,909	486,656	87,323	56,133	30,583	4,036	5,446	88,089	0	2,491,175
ene-2015	1,615,665	471,104	248,691	34,337	7,188	7,165	3,475	88,895	0	2,476,520
feb-2015	1,479,175	471,797	306,460	84,381	29,237	4,923	3,418	83,181	0	2,462,573
mar-2015	1,466,594	191,998	412,556	220,858	44,800	29,174	9,809	76,524	0	2,452,313
abr-2015	2,015,597	249,771	39,941	24,228	9,975	6,711	3,087	79,532	0	2,428,843
may-2015	2,173,472	98,183	19,962	9,138	20,052	8,442	5,699	77,266	0	2,412,214
jun-2015	2,092,939	167,133	10,814	7,423	11,913	16,739	7,452	75,572	0	2,389,985
jul-2015	2,048,879	142,405	69,242	7,145	5,648	5,656	15,135	80,504	0	2,374,614
ago-2015	1,939,093	242,149	42,439	24,413	6,203	5,052	5,275	92,588	0	2,357,212
sep-2015	2,075,697	127,839	13,475	10,168	16,116	11,582	3,456	84,619	0	2,342,951
oct-2015	2,045,344	135,750	9,468	10,938	9,144	21,681	6,772	85,760	0	2,324,856
nov-2015	2,062,483	72,092	41,111	6,944	10,265	8,609	21,491	88,151	0	2,311,147
dic-2015	1,903,863	221,270	23,677	15,003	6,419	9,930	7,740	108,225	0	2,296,128
ene-2016	1,949,240	168,697	13,134	9,086	13,585	20,262	4,631	97,693	0	2,276,328
feb-2016	1,962,189	86,514	78,805	6,437	7,181	9,875	17,048	91,498	0	2,259,546
mar-2016	1,949,254	101,497	54,392	23,001	10,635	6,955	4,857	94,501	0	2,245,091
abr-2016	1,918,973	86,363	46,586	46,930	21,259	9,924	6,188	96,002	0	2,232,224
may-2016	1,946,142	46,035	69,618	11,327	14,640	19,610	9,080	97,984	0	2,214,437
jun-2016	1,929,380	47,564	45,026	35,326	8,819	11,787	18,308	104,705	0	2,200,914

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/306649

Clave de Pizarra: TFOVIS 122U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-2012	3,095,736	720,897	8,219	11,800	0	0	0	0	3,836,653
jun-2012	3,476,718	267,354	63,945	1,153	0	0	0	0	3,809,170
jul-2012	2,341,131	1,318,784	132,048	5,242	606	0	0	0	3,797,812
ago-2012	3,244,924	406,716	77,239	48,516	2,476	462	0	0	3,780,332
sep-2012	2,943,621	709,052	44,391	22,039	40,268	1,485	462	0	3,761,317
oct-2012	3,307,085	247,379	119,784	5,813	20,401	40,021	1,221	462	3,742,166
nov-2012	2,555,069	1,030,464	42,954	33,665	4,797	18,302	39,409	1,426	3,726,086
dic-2012	2,344,401	959,468	277,556	62,530	9,846	5,927	15,642	40,210	3,715,580
ene-2013	2,238,192	1,054,736	220,747	73,648	40,887	8,935	6,747	51,721	3,695,614
feb-2013	2,964,216	487,182	102,356	42,178	14,563	9,167	6,575	49,763	3,676,002
mar-2013	3,050,948	285,775	178,505	8,807	44,116	16,896	9,243	62,092	3,656,383
abr-2013	2,774,126	471,580	168,045	44,037	77,685	4,294	7,167	86,678	3,633,611
may-2013	2,874,462	330,822	238,455	39,284	28,610	9,959	4,134	89,662	3,615,388
jun-2013	2,895,383	429,859	60,665	49,551	37,089	26,717	8,950	91,237	3,599,452
jul-2013	2,711,242	610,359	60,560	20,708	47,861	14,044	15,514	96,807	3,577,095
ago-2013	2,470,877	782,340	148,353	14,522	13,627	10,531	12,798	99,418	3,552,466
sep-2013	2,631,105	447,713	252,249	100,984	12,484	11,718	10,246	70,139	3,536,638
oct-2013	2,995,358	285,029	124,301	9,607	11,618	11,531	10,977	66,685	3,515,106
nov-2013	2,947,415	249,347	144,248	52,779	8,155	10,501	10,533	73,995	3,496,972
dic-2013	2,625,743	465,004	150,530	88,647	50,469	6,485	9,887	78,883	3,475,648
ene-2014	2,611,272	636,541	25,891	42,552	27,308	24,647	5,715	82,748	3,456,673
feb-2014	2,936,896	226,336	136,184	10,369	5,591	29,618	14,796	80,263	3,440,053
mar-2014	3,048,897	160,781	78,298	16,473	7,759	8,477	9,683	88,074	3,418,441
abr-2014	2,849,329	360,311	28,290	35,999	15,321	8,208	7,768	88,978	3,394,203
may-2014	2,713,726	421,691	85,430	22,443	22,274	14,621	7,521	92,301	3,380,007
jun-2014	2,598,335	455,797	138,420	15,391	19,470	20,247	13,122	95,632	3,356,414
jul-2014	2,580,389	460,630	126,941	16,874	11,951	17,327	20,270	102,563	3,336,945
ago-2014	2,424,722	552,139	120,974	56,545	13,723	12,697	15,229	116,225	3,312,254
sep-2014	2,664,283	315,005	139,427	12,356	16,084	11,330	12,066	122,908	3,293,460
oct-2014	2,508,243	457,789	133,008	15,118	9,613	10,918	10,336	127,242	3,272,266
nov-2014	2,495,803	381,811	170,547	42,873	10,582	8,693	11,008	130,456	3,251,772
dic-2014	2,319,527	524,343	115,212	81,354	40,674	8,456	7,457	131,244	3,228,267
ene-2015	2,149,511	657,046	215,992	17,188	14,540	13,327	7,212	132,183	3,206,998
feb-2015	2,069,934	481,690	402,206	89,034	6,853	7,819	3,885	123,549	3,184,971
mar-2015	2,004,259	242,974	420,536	312,884	56,588	6,209	8,326	121,410	3,173,185
abr-2015	2,576,784	330,575	52,968	31,721	14,378	9,150	4,656	122,609	3,142,841
may-2015	2,813,689	114,287	18,268	15,828	19,922	12,596	8,366	119,625	3,122,583
jun-2015	2,740,186	157,405	23,674	9,700	12,451	18,099	11,442	121,714	3,094,672
jul-2015	2,656,751	166,697	74,280	11,589	8,709	11,590	16,458	127,485	3,073,559
ago-2015	2,581,339	217,475	52,840	32,750	10,208	7,543	10,723	137,260	3,050,137
sep-2015	2,709,179	116,175	15,434	11,526	26,525	10,242	6,577	135,258	3,030,916
oct-2015	2,637,952	161,755	10,943	9,506	13,116	26,966	8,661	138,429	3,007,328
nov-2015	2,586,890	134,347	73,640	8,738	7,806	11,123	26,030	141,167	2,989,741
dic-2015	2,442,848	289,164	20,952	28,285	8,304	6,651	10,045	161,875	2,968,124
ene-2016	2,490,163	206,677	30,079	13,501	26,452	21,140	6,399	148,004	2,942,414
feb-2016	2,510,651	131,018	82,428	6,252	11,493	9,321	21,874	146,451	2,919,488
mar-2016	2,461,516	172,518	65,226	30,760	5,926	10,311	8,260	144,666	2,899,183
abr-2016	2,496,076	91,142	51,931	51,681	27,662	5,582	9,305	147,587	2,880,967
may-2016	2,491,807	80,766	65,782	14,017	19,948	26,459	5,276	152,442	2,856,496
jun-2016	2,489,065	54,080	47,368	38,425	11,144	17,940	25,341	154,192	2,837,553

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.



Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/307190

Clave de Pizarra: TFOVIS 123U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-2012	2,768,733	718,855	38,675	4,115	0	0	0	0	3,530,378
sep-2012	2,482,964	746,176	283,397	371	0	0	0	0	3,512,907
oct-2012	2,363,415	1,038,453	37,450	58,755	371	0	0	0	3,498,444
nov-2012	2,168,839	1,126,073	176,780	4,540	6,673	184	0	0	3,483,089
dic-2012	1,559,731	1,388,768	405,532	112,076	3,371	5,432	184	0	3,475,094
ene-2013	2,317,426	671,642	381,513	51,618	28,310	3,939	4,603	184	3,459,233
feb-2013	2,711,456	481,051	183,857	38,630	5,387	13,838	4,087	4,455	3,442,761
mar-2013	2,795,231	468,459	96,658	30,781	9,182	14,186	1,594	7,467	3,423,558
abr-2013	2,642,068	617,638	42,419	32,589	20,107	5,622	9,936	34,315	3,404,694
may-2013	2,845,687	174,012	270,786	16,857	24,068	9,977	6,606	41,917	3,389,910
jun-2013	2,971,120	244,349	50,298	15,469	16,251	23,053	9,016	46,695	3,376,250
jul-2013	2,741,514	476,381	27,155	21,278	11,013	14,907	12,760	52,430	3,357,437
ago-2013	2,429,361	739,151	61,466	16,128	12,153	10,950	13,688	53,908	3,336,806
sep-2013	2,470,278	465,708	249,417	44,658	14,914	10,825	9,927	59,804	3,325,532
oct-2013	2,994,891	158,921	45,860	8,477	9,636	13,753	10,312	65,120	3,306,971
nov-2013	2,936,997	200,031	31,645	21,260	6,324	9,362	12,752	72,213	3,290,585
dic-2013	2,496,639	538,212	105,325	16,685	20,175	5,953	8,704	79,245	3,270,938
ene-2014	2,537,836	547,126	16,302	35,547	13,801	18,151	5,100	82,080	3,255,941
feb-2014	2,904,650	148,861	67,492	11,210	9,674	10,472	8,854	80,717	3,241,929
mar-2014	2,915,778	158,733	29,522	8,233	9,815	8,103	9,777	84,694	3,224,655
abr-2014	2,450,093	557,828	58,183	25,088	7,914	8,712	7,528	89,811	3,205,158
may-2014	2,677,173	306,147	58,926	25,351	20,073	6,945	8,125	91,167	3,193,907
jun-2014	2,473,768	387,424	142,793	31,442	23,638	18,332	6,335	92,863	3,176,596
jul-2014	2,666,256	300,519	42,804	12,851	12,622	14,225	16,435	94,048	3,159,761
ago-2014	2,644,741	296,216	26,832	33,981	11,918	11,355	11,768	103,109	3,139,921
sep-2014	2,662,653	222,920	81,997	12,782	18,219	10,981	10,841	107,219	3,127,611
oct-2014	2,404,606	502,025	46,805	10,220	10,432	10,951	10,684	113,271	3,108,993
nov-2014	2,521,752	343,426	60,125	19,940	9,207	9,337	10,580	119,098	3,093,465
dic-2014	2,332,600	528,394	31,957	28,077	16,734	8,230	7,550	121,061	3,074,603
ene-2015	2,187,545	502,172	202,091	13,401	11,034	13,443	7,708	121,247	3,058,641
feb-2015	2,261,377	380,279	225,620	35,923	6,377	5,772	6,045	119,914	3,041,305
mar-2015	2,167,222	264,392	254,409	178,191	33,659	5,807	5,670	121,547	3,030,897
abr-2015	2,527,801	269,794	38,161	23,221	13,148	10,600	4,997	123,082	3,010,804
may-2015	2,715,982	92,533	16,033	13,213	19,481	9,998	9,051	119,536	2,995,827
jun-2015	2,577,102	215,628	13,132	11,880	13,482	13,801	8,599	123,444	2,977,066
jul-2015	2,487,147	229,850	75,007	10,302	10,020	9,173	12,242	126,878	2,966,618
ago-2015	2,385,903	303,823	77,089	14,661	8,931	8,141	8,501	133,179	2,940,229
sep-2015	2,551,490	195,850	13,892	11,361	6,866	8,687	5,286	133,005	2,926,438
oct-2015	2,542,437	176,156	13,252	11,220	11,737	9,930	6,412	135,644	2,906,788
nov-2015	2,601,427	79,139	34,309	10,287	10,177	10,267	8,716	137,502	2,891,824
dic-2015	2,358,703	301,460	16,332	30,007	9,311	9,545	9,385	140,342	2,875,085
ene-2016	2,447,212	196,373	14,499	11,027	28,067	10,755	5,591	144,465	2,857,989
feb-2016	2,445,971	102,393	109,061	9,182	10,334	9,306	7,753	145,548	2,839,549
mar-2016	2,411,101	141,628	82,514	16,635	9,787	9,607	6,530	147,946	2,825,748
abr-2016	2,458,948	68,025	33,125	71,986	12,425	9,185	8,852	150,664	2,813,210
may-2016	2,453,706	51,192	82,782	14,430	17,471	11,609	8,390	155,803	2,795,384
jun-2016	2,471,088	18,391	32,253	62,446	10,911	15,771	11,334	160,782	2,782,976

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/307300

Clave de Pizarra: TFOVIS 124U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-2012	2,581,437	962,031	57,496	29,019	157	0	0	0	3,630,140
nov-2012	2,239,132	1,255,269	118,577	2,406	0	0	0	0	3,615,384
dic-2012	1,647,306	1,287,539	649,138	23,902	454	0	0	0	3,608,340
ene-2013	2,395,307	797,315	363,503	28,087	7,901	454	0	0	3,592,568
feb-2013	2,663,317	664,931	202,201	35,216	5,979	5,383	234	0	3,577,261
mar-2013	2,938,163	470,363	119,979	16,236	7,217	6,291	849	234	3,559,331
abr-2013	2,715,226	680,793	67,590	33,308	19,095	8,006	9,108	9,904	3,543,030
may-2013	2,695,410	386,559	372,976	14,641	28,129	7,384	8,371	17,636	3,531,106
jun-2013	3,006,115	372,364	50,778	19,872	13,363	25,622	6,430	24,806	3,519,350
jul-2013	2,773,306	542,418	91,985	21,000	16,074	11,253	17,186	30,301	3,503,523
ago-2013	2,534,723	768,141	87,719	13,552	11,892	13,896	10,154	43,967	3,484,044
sep-2013	2,640,075	444,105	290,243	13,507	12,406	10,339	12,884	48,272	3,471,832
oct-2013	2,970,733	336,316	51,968	14,648	10,152	9,690	9,375	54,004	3,456,884
nov-2013	2,934,120	272,837	126,034	17,814	13,213	8,912	9,171	60,637	3,442,739
dic-2013	2,683,645	366,521	155,240	119,960	16,424	11,198	8,102	64,486	3,425,577
ene-2014	2,767,242	477,071	16,967	18,644	40,809	13,857	9,531	67,480	3,411,602
feb-2014	2,974,518	246,559	41,849	8,266	9,066	39,201	9,521	71,000	3,399,980
mar-2014	3,083,780	110,903	67,332	17,955	7,536	8,910	11,163	75,756	3,383,334
abr-2014	2,714,226	477,230	28,077	32,911	16,486	7,716	8,070	81,957	3,366,674
may-2014	2,729,596	439,290	34,938	20,746	26,468	13,833	7,153	82,820	3,354,844
jun-2014	2,630,526	366,863	185,301	16,113	17,668	23,087	12,681	84,970	3,337,208
jul-2014	2,643,559	401,561	121,547	17,277	12,490	15,808	19,318	92,230	3,323,791
ago-2014	2,312,177	750,920	62,078	38,242	13,502	11,618	12,674	103,684	3,304,895
sep-2014	2,573,682	336,794	218,152	17,493	13,910	11,728	10,020	111,362	3,293,142
oct-2014	2,583,768	413,094	123,748	10,909	12,300	10,873	11,018	112,925	3,278,635
nov-2014	2,604,771	337,214	158,717	16,259	8,836	11,360	9,937	116,798	3,263,893
dic-2014	2,308,204	543,682	161,100	87,354	12,636	7,475	9,277	115,747	3,245,474
ene-2015	2,270,545	499,234	298,120	18,613	14,170	9,651	6,017	115,675	3,232,024
feb-2015	1,991,102	636,242	348,967	111,389	11,402	8,667	5,124	104,794	3,217,686
mar-2015	1,816,569	271,290	640,854	300,285	55,325	11,250	8,065	107,069	3,210,705
abr-2015	2,649,362	321,562	45,978	33,039	12,450	9,957	8,923	107,566	3,188,838
may-2015	2,911,641	64,675	23,125	19,759	25,965	10,598	9,249	109,690	3,174,702
jun-2015	2,875,844	88,053	19,147	10,541	20,120	17,696	9,435	113,913	3,154,749
jul-2015	2,799,567	129,904	39,138	11,847	9,439	14,576	15,460	118,428	3,138,359
ago-2015	2,717,941	191,323	35,161	16,446	10,113	8,094	13,239	129,426	3,121,743
sep-2015	2,866,197	53,883	18,395	12,798	9,958	7,068	9,382	130,718	3,108,399
oct-2015	2,746,549	150,478	15,103	16,280	10,365	8,978	8,092	135,917	3,091,763
nov-2015	2,728,699	125,612	42,283	11,826	13,775	10,365	7,087	138,222	3,077,871
dic-2015	2,662,160	142,837	72,000	12,964	11,006	12,411	9,511	139,332	3,062,220
ene-2016	2,698,674	143,617	17,293	16,114	11,380	9,917	7,971	140,715	3,045,681
feb-2016	2,691,139	115,945	42,661	6,078	12,404	11,225	5,956	142,886	3,028,295
mar-2016	2,662,730	104,972	63,634	13,367	8,140	11,639	7,421	143,055	3,014,957
abr-2016	2,662,010	51,859	64,561	47,949	11,005	7,385	11,326	145,473	3,001,568
may-2016	2,628,395	68,172	78,560	15,089	25,192	8,824	7,384	153,405	2,985,021
jun-2016	2,648,316	78,001	15,912	32,385	12,169	23,418	7,655	155,329	2,973,185

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

SalDOS de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/308110

Clave de Pizarra: TFOVIS 13U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-2013	4,804,863	0	0	0	0	0	0	0	4,808,883
abr-2013	2,022,929	2,770,395	0	0	0	0	0	0	4,794,238
may-2013	3,102,075	951,426	729,253	0	0	0	0	0	4,782,755
jun-2013	2,767,482	1,898,430	71,864	31,749	0	0	0	0	4,771,684
jul-2013	3,717,746	602,380	400,339	4,679	29,402	0	0	0	4,756,134
ago-2013	3,236,860	1,271,456	156,124	35,658	4,854	30,546	0	0	4,737,078
sep-2013	3,453,377	443,168	735,935	32,047	28,549	5,292	27,494	0	4,726,893
oct-2013	4,105,596	412,874	79,323	53,943	5,427	23,737	6,979	24,221	4,712,664
nov-2013	4,092,679	356,215	139,393	14,970	36,520	5,253	23,332	30,590	4,699,776
dic-2013	3,557,279	838,103	133,400	59,463	12,294	23,656	4,492	51,662	4,681,689
ene-2014	2,834,143	1,453,745	237,038	36,588	18,362	12,347	22,788	53,715	4,668,725
feb-2014	4,056,936	285,070	178,347	30,788	9,911	15,638	11,529	70,095	4,658,313
mar-2014	4,289,705	95,778	125,469	25,728	14,988	7,138	13,163	69,948	4,642,735
abr-2014	3,752,598	652,874	74,524	41,448	9,079	11,663	6,312	77,552	4,626,263
may-2014	3,645,567	340,224	484,038	17,603	27,447	5,316	10,871	65,996	4,616,805
jun-2014	3,433,818	887,185	110,339	39,333	11,783	22,173	4,259	72,619	4,600,177
jul-2014	3,596,036	704,460	136,979	4,881	33,003	5,336	16,743	69,655	4,585,987
ago-2014	2,925,451	1,441,882	40,312	24,330	3,244	27,205	4,837	80,896	4,566,656
sep-2014	3,469,119	554,624	371,868	15,320	19,131	2,813	22,997	81,839	4,554,210
oct-2014	3,216,084	1,128,360	20,094	28,658	12,043	16,701	2,813	98,497	4,539,252
nov-2014	3,707,316	491,200	161,259	7,146	20,289	11,570	14,587	92,516	4,524,066
dic-2014	2,998,245	1,295,104	35,711	27,064	4,140	17,170	10,912	100,201	4,506,570
ene-2015	2,255,373	1,630,422	443,596	8,996	15,091	3,707	14,325	104,254	4,492,014
feb-2015	2,738,446	1,344,122	155,803	96,302	7,097	8,684	2,499	110,825	4,478,790
mar-2015	2,610,890	393,949	1,155,872	121,629	44,932	6,162	11,166	111,912	4,470,816
abr-2015	3,790,689	402,099	49,750	45,229	9,297	14,472	6,229	118,175	4,449,065
may-2015	3,883,060	271,871	84,877	10,485	28,128	8,496	12,754	120,578	4,434,882
jun-2015	3,866,081	333,210	14,688	22,717	7,884	20,451	7,610	125,661	4,413,082
jul-2015	3,559,124	510,755	154,022	8,384	14,135	7,061	17,527	127,094	4,398,101
ago-2015	3,446,109	629,472	93,858	32,598	7,502	13,601	7,188	135,102	4,379,781
sep-2015	3,807,518	285,044	81,507	6,369	19,096	6,191	12,270	135,183	4,367,004
oct-2015	3,796,008	323,791	19,191	25,774	10,452	11,691	8,738	138,929	4,348,406
nov-2015	3,667,517	389,885	80,344	4,834	19,322	3,859	14,713	141,121	4,334,040
dic-2015	3,672,090	403,725	27,963	29,657	4,101	12,630	3,348	151,560	4,317,589
ene-2016	2,958,636	1,079,593	58,808	9,496	14,797	4,537	10,948	149,017	4,299,660
feb-2016	3,707,125	261,186	107,669	18,921	5,075	11,140	4,254	151,630	4,281,572
mar-2016	3,664,893	221,810	168,727	13,954	16,446	4,901	10,325	151,683	4,268,214
abr-2016	3,390,625	454,982	68,428	136,979	11,123	15,586	4,668	158,817	4,256,055
may-2016	3,682,770	144,236	179,787	6,057	33,030	7,762	12,414	156,690	4,237,866
jun-2016	3,669,562	146,249	65,838	130,480	3,773	25,264	6,614	163,280	4,225,690

Fuente: Hito con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/309737

Clave de Pizarra: TFOVIS 132U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-2013	2,374,073	225,782	108,527	8,121	183	70	0	1,087	2,717,841
oct-2013	2,563,191	90,220	32,812	8,407	440	183	0	0	2,695,252
nov-2013	2,497,829	126,455	36,665	7,655	4,475	440	183	0	2,673,701
dic-2013	2,282,334	251,385	70,321	25,831	7,169	3,486	440	261	2,641,227
ene-2014	2,232,786	343,244	15,966	12,725	14,873	4,272	3,486	617	2,627,969
feb-2014	2,403,803	89,301	81,476	4,987	3,540	11,680	3,819	3,680	2,602,287
mar-2014	2,403,420	101,988	40,399	15,992	4,633	2,947	3,643	6,716	2,579,739
abr-2014	2,298,311	178,883	17,288	29,427	15,023	4,531	2,802	10,089	2,556,355
may-2014	2,286,219	162,805	34,812	14,715	17,270	12,797	4,478	11,833	2,544,928
jun-2014	2,121,925	268,430	68,544	9,778	13,178	15,283	10,019	14,969	2,522,125
jul-2014	2,121,373	249,798	60,890	11,474	8,932	11,228	12,790	23,039	2,499,525
ago-2014	2,047,019	271,829	58,565	37,887	10,298	8,439	9,035	32,060	2,475,133
sep-2014	2,150,943	198,591	32,774	8,976	10,664	9,456	7,357	35,733	2,454,492
oct-2014	2,036,857	250,524	68,131	10,923	7,492	9,765	8,222	39,091	2,431,005
nov-2014	2,035,317	223,516	55,734	14,055	9,838	7,107	8,675	44,411	2,398,653
dic-2014	1,917,799	286,142	68,649	28,915	12,428	6,709	5,546	46,877	2,373,065
ene-2015	1,854,134	298,413	117,204	14,052	10,764	9,483	5,223	49,059	2,358,332
feb-2015	1,844,176	251,802	146,300	27,625	7,524	4,977	3,305	43,332	2,329,040
mar-2015	1,761,505	165,215	213,807	109,299	13,150	6,832	4,433	44,199	2,318,440
abr-2015	2,005,622	173,958	14,743	30,469	12,492	6,174	4,254	45,124	2,292,836
may-2015	2,079,749	77,660	16,812	9,234	19,508	10,110	5,530	44,831	2,263,433
jun-2015	2,024,998	108,395	22,648	10,375	8,804	15,169	9,139	46,400	2,245,927
jul-2015	1,968,850	112,492	49,059	12,275	8,371	6,353	13,501	51,683	2,222,585
ago-2015	1,861,982	199,265	43,900	9,833	11,186	7,559	5,534	59,481	2,198,738
sep-2015	1,998,296	85,525	8,409	5,857	8,732	7,522	6,007	57,612	2,177,959
oct-2015	1,943,111	116,838	7,757	5,940	4,217	6,720	8,473	60,038	2,153,094
nov-2015	1,937,677	73,637	35,657	6,120	5,351	3,913	6,430	63,570	2,132,355
dic-2015	1,835,929	156,893	22,912	13,285	5,841	5,236	3,350	65,775	2,109,220
ene-2016	1,825,840	138,175	26,305	10,135	12,710	5,797	3,219	63,346	2,085,526
feb-2016	1,824,095	81,433	70,816	6,692	7,279	6,244	4,081	63,793	2,064,431
mar-2016	1,802,801	76,821	61,022	14,579	7,343	5,989	4,523	64,806	2,037,884
abr-2016	1,794,459	49,201	33,398	51,310	10,424	6,736	5,747	65,744	2,017,020
may-2016	1,795,111	44,560	54,749	7,074	17,274	9,793	6,082	66,641	2,001,283
jun-2016	1,801,993	28,258	14,844	40,574	5,440	13,715	8,551	69,662	1,983,037

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/309800

Clave de Pizarra: TFOVIS 133U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2013	3,000,337	54,394	17,852	5,787	103,985	0	0	0	3,182,354
dic-2013	2,770,064	219,038	33,388	113,955	5,858	2,197	0	0	3,144,500
ene-2014	2,720,613	285,474	9,768	4,286	109,155	4,491	1,572	0	3,135,359
feb-2014	2,895,042	67,066	21,437	5,488	100,954	9,968	1,975	655	3,102,585
mar-2014	2,874,863	33,005	51,195	7,847	4,075	100,271	5,396	2,365	3,079,017
abr-2014	2,828,199	66,964	18,009	20,335	7,665	4,144	100,189	7,201	3,052,706
may-2014	2,683,633	194,085	15,868	16,057	110,262	7,296	3,842	11,647	3,042,690
jun-2014	2,653,931	145,035	66,148	102,067	15,076	16,861	6,388	11,938	3,017,444
jul-2014	2,711,151	99,123	29,035	98,570	11,136	13,709	13,335	17,159	2,993,219
ago-2014	2,419,436	339,932	44,083	16,980	98,263	9,265	12,336	27,290	2,967,585
sep-2014	2,589,245	99,277	96,053	9,437	97,276	8,354	8,349	36,934	2,944,925
oct-2014	2,605,998	123,837	27,215	11,303	7,827	96,052	7,959	42,820	2,923,011
nov-2014	2,575,844	117,902	18,203	13,973	96,010	7,349	7,969	46,605	2,883,855
dic-2014	2,429,904	230,734	29,387	10,203	98,788	8,459	6,229	45,346	2,859,051
ene-2015	2,354,831	261,539	66,221	10,356	90,980	9,865	6,631	47,259	2,847,683
feb-2015	2,291,839	301,228	113,293	17,650	41,584	3,889	3,403	39,528	2,812,414
mar-2015	2,281,194	80,248	278,107	66,238	13,421	40,724	4,014	40,884	2,804,830
abr-2015	2,545,312	133,430	13,908	21,716	10,501	5,784	4,871	41,972	2,777,493
may-2015	2,599,447	48,457	12,662	8,883	19,017	8,802	5,131	43,518	2,745,917
jun-2015	2,556,866	74,957	12,792	6,669	7,288	16,622	8,388	44,989	2,728,570
jul-2015	2,525,529	59,707	37,975	9,515	5,559	5,928	13,532	48,419	2,706,163
ago-2015	2,418,399	141,761	16,592	30,792	7,195	5,129	5,500	58,765	2,684,133
sep-2015	2,517,688	31,780	8,652	6,576	30,261	6,039	3,409	57,659	2,662,065
oct-2015	2,477,063	50,161	6,043	6,055	6,866	28,847	5,490	57,708	2,638,233
nov-2015	2,449,039	45,528	17,488	5,148	5,457	6,375	28,720	60,040	2,617,795
dic-2015	2,381,752	82,260	22,254	7,999	4,997	5,457	5,145	86,259	2,596,122
ene-2016	2,383,998	62,421	10,029	8,885	7,572	25,463	5,045	66,936	2,570,349
feb-2016	2,376,246	40,237	21,139	5,327	6,244	5,287	25,032	68,864	2,548,375
mar-2016	2,325,348	52,751	27,860	28,083	4,947	5,914	4,841	70,056	2,519,801
abr-2016	2,304,090	39,953	24,826	21,549	27,192	4,647	5,580	71,074	2,498,911
may-2016	2,313,128	24,770	20,964	9,567	14,371	26,418	4,227	72,695	2,486,139
jun-2016	2,297,418	28,361	9,537	11,565	7,976	12,486	25,345	74,421	2,467,109

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310042

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
feb-2014	3,372,190	130,099	78,232	3,120	1,421	0	0	0	3,585,062
mar-2014	3,438,593	79,742	28,813	17,364	2,912	1,421	0	0	3,568,846
abr-2014	3,200,668	287,554	19,461	24,918	13,913	2,913	944	0	3,550,370
may-2014	2,937,663	526,898	23,406	15,687	20,303	12,728	2,505	556	3,539,747
jun-2014	2,625,815	541,397	304,558	6,937	13,938	16,371	10,412	3,059	3,522,487
jul-2014	2,993,088	403,243	58,367	11,746	5,281	10,385	12,376	11,105	3,505,592
ago-2014	2,717,649	570,441	110,036	42,825	9,253	4,535	9,649	20,550	3,484,938
sep-2014	2,828,016	357,986	225,839	12,120	9,072	8,410	4,246	26,552	3,472,242
oct-2014	2,849,778	428,885	117,414	9,713	9,687	7,224	7,531	25,308	3,455,540
nov-2014	2,897,398	439,217	43,316	7,492	5,666	8,753	7,025	29,219	3,438,087
dic-2014	2,489,507	734,542	109,684	26,375	5,506	5,498	8,167	34,615	3,413,894
ene-2015	2,349,939	802,378	168,212	14,008	11,500	4,357	4,939	38,923	3,394,256
feb-2015	2,147,613	747,168	427,787	12,484	4,429	4,306	3,286	31,669	3,378,741
mar-2015	2,177,261	190,274	602,414	348,299	10,564	3,992	3,974	33,512	3,370,289
abr-2015	2,900,231	342,517	17,519	26,255	13,142	6,451	3,181	33,965	3,343,261
may-2015	3,144,265	91,253	11,794	13,196	19,521	8,446	4,511	33,101	3,326,087
jun-2015	2,997,395	216,685	16,826	8,559	9,506	14,142	5,809	34,676	3,303,598
jul-2015	2,923,626	243,775	45,300	10,734	6,692	8,253	11,347	37,080	3,286,807
ago-2015	2,794,421	346,121	46,224	12,280	8,461	6,359	7,164	45,258	3,266,268
sep-2015	3,009,766	155,627	12,724	11,196	7,037	6,932	5,500	43,024	3,251,804
oct-2015	2,989,430	154,213	11,274	8,789	7,730	8,709	6,119	44,485	3,230,749
nov-2015	2,997,258	99,765	39,686	8,239	6,919	7,117	6,493	48,767	3,214,244
dic-2015	2,771,632	292,081	44,943	17,566	7,574	6,226	6,569	48,748	3,195,338
ene-2016	2,888,330	185,611	12,645	12,788	16,081	4,692	5,612	48,311	3,174,070
feb-2016	2,886,595	106,969	84,512	6,439	9,607	3,722	4,233	51,337	3,153,414
mar-2016	2,855,281	134,784	58,019	19,843	5,738	8,957	3,320	51,161	3,137,103
abr-2016	2,890,625	61,894	45,494	46,729	14,099	5,012	8,050	51,362	3,123,266
may-2016	2,875,311	51,752	72,043	14,320	19,057	10,153	4,585	57,712	3,104,932
jun-2016	2,890,662	42,357	21,792	39,462	10,894	16,112	9,588	59,432	3,090,299

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/310158

Clave de Pizarra: TFOVIS 143U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-2014	2,342,176	474,878	98,282	326					2,915,661
dic-2014	2,163,961	442,521	259,227	32,182	223				2,898,114
ene-2015	2,115,186	478,502	196,462	88,782	3,661	146			2,882,738
feb-2015	2,076,303	394,449	241,357	76,024	79,929	2,867	69		2,870,999
mar-2015	1,885,121	325,761	310,926	186,084	73,814	79,095	2,867	69	2,863,737
abr-2015	2,428,357	353,754	28,278	15,884	10,156	3,013	3,510	2,936	2,845,888
may-2015	2,642,681	142,713	10,445	9,215	12,417	8,308	1,797	5,799	2,833,375
jun-2015	2,543,530	170,811	64,138	5,855	7,496	10,299	6,757	5,961	2,814,848
jul-2015	2,462,645	226,865	70,676	8,682	5,433	6,709	9,233	11,212	2,801,454
ago-2015	2,336,787	288,652	107,637	12,439	7,704	5,047	6,247	19,805	2,784,317
sep-2015	2,484,807	166,655	66,696	7,482	11,103	6,894	4,370	23,563	2,771,570
oct-2015	2,493,275	152,222	59,381	5,841	5,210	10,454	6,142	23,572	2,756,097
nov-2015	2,473,536	173,941	42,178	7,296	4,541	4,271	10,142	26,256	2,742,161
dic-2015	2,301,919	262,527	99,750	12,681	6,887	3,934	3,912	32,552	2,724,163
ene-2016	2,343,521	226,981	19,562	64,845	12,473	10,000	2,839	26,845	2,707,066
feb-2016	2,371,871	120,712	89,112	5,824	61,642	6,000	9,738	27,484	2,692,384
mar-2016	2,353,758	182,500	71,917	22,358	4,388	8,716	5,999	29,570	2,679,208
abr-2016	2,354,980	56,465	129,122	63,882	19,518	3,767	6,658	33,359	2,667,752
may-2016	2,339,267	69,722	156,859	9,796	18,392	16,735	3,320	36,484	2,650,575
jun-2016	2,357,996	51,524	54,887	99,553	7,744	15,496	15,931	37,495	2,640,627

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2422

Clave de Pizarra: TFOVICB 15U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-2015	4,021,669	557,681	905,401	65,815					5,550,566
abr-2015	5,056,597	435,447	7,610	24,764			400		5,525,582
may-2015	5,267,998	190,799	30,772	3,752	17,971	206		400	5,511,898
jun-2015	5,114,403	304,542	25,828	24,512	3,381	14,076	206	400	5,487,349
jul-2015	4,957,134	302,915	159,828	14,416	22,334	2,772	12,675	606	5,472,681
ago-2015	4,967,577	271,107	142,204	21,675	13,754	20,943	2,172	11,655	5,451,087
sep-2015	5,102,179	241,868	21,465	15,904	15,479	18,302	6,837	10,763	5,432,798
oct-2015	4,951,262	366,132	14,974	11,698	11,133	15,301	11,416	27,738	5,409,653
nov-2015	5,044,694	192,213	71,970	12,746	10,581	9,499	14,663	36,471	5,392,837
dic-2015	4,618,577	546,833	94,484	38,091	11,967	10,114	8,424	46,891	5,375,383
ene-2016	4,830,356	370,269	33,452	19,582	35,599	8,770	9,096	46,049	5,353,174
feb-2016	4,880,581	172,408	182,460	9,335	18,387	7,258	8,243	53,172	5,331,844
mar-2016	4,797,464	238,747	162,657	28,661	7,508	17,041	7,035	57,865	5,316,978
abr-2016	4,852,539	102,191	95,287	143,234	24,888	6,745	16,041	60,248	5,301,174
may-2016	4,843,732	105,620	185,581	25,308	28,536	14,813	6,743	70,414	5,280,747
jun-2016	4,873,115	89,219	36,315	143,072	15,067	25,657	10,428	73,366	5,266,238

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/2542

Clave de Pizarra: TFOVICB 152U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-2015	3,054,658	57,055	3,638	97					3,115,448
ago-2015	2,714,341	379,391	11,197	1,513					3,106,443
sep-2015	2,755,661	315,960	23,326	2,897	1,513				3,099,357
oct-2015	2,855,259	206,166	13,484	9,425	2,681	1,513			3,088,527
nov-2015	2,606,843	384,817	69,222	9,197	9,123	2,681	1,513		3,083,396
dic-2015	2,669,724	262,976	59,569	57,639	8,493	8,733	2,623	1,513	3,071,270
ene-2016	2,579,807	377,344	18,516	11,953	56,033	6,193	7,356	3,670	3,060,872
feb-2016	2,647,176	109,168	258,416	9,185	7,372	6,537	5,161	9,628	3,052,643
mar-2016	2,530,407	200,019	44,268	238,028	8,520	5,781	6,328	13,640	3,046,991
abr-2016	2,586,447	107,152	58,656	20,489	235,606	7,533	5,270	19,153	3,040,306
may-2016	2,624,677	54,152	58,037	19,895	16,337	227,938	6,910	22,720	3,030,667
jun-2016	2,565,530	142,073	16,661	23,206	11,782	14,406	224,937	27,148	3,025,742

Fuente: ACFIN con información del FOVISSSTE.

A la fecha del presente Prospecto, todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones.

b. Vigilancia

El Fondo de la Vivienda del ISSSTE está sujeto a la evaluación permanente por parte de autoridades y supervisores, así como de sus auditores, agencias calificadoras y otros terceros. El cuadro siguiente, refleja las principales instituciones y sus respectivas funciones en relación con la vigilancia de FOVISSSTE.

Organismos de vigilancia del FOVISSSTE
Al cierre de 2015

Organización	Función	Tipo
1. Secretaría de la Función Pública ("SFP")	Órgano Interno de Control ("OIC"), controlador in situ permanente. Delegado y Comisario de la SFP. Autoridades centrales de la SFP.	Regulatorio
2. Auditoría Superior de la Federación ("ASF")	Órgano del Congreso Federal que practica su evaluación a través del análisis de la Cuenta de Hacienda Pública Federal. OIC, controlador in situ permanente.	Regulatorio
3. Comisión de Vigilancia del ISSSTE	Órgano de vigilancia conforme a la Ley del ISSSTE.	Regulatorio
4. Órgano Interno de Control de FOVISSSTE	Órgano de vigilancia. Como consultor, fiscalizador del ejercicio de los recursos asignados, y promotor de la calidad y transparencia de gestión, este órgano mejora la gestión de FOVISSSTE.	Regulatorio
5. CNBV	Órgano permanente de supervisión, vigilancia y control.	Regulatorio
6. Price Waterhouse Cooper	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.	Adicional
Salles, Sainz - Grant Thornton	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.	Adicional
KPMG	Auditor Externo de FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo por el ejercicio 2014 y 2015.	Adicional
7. Standard & Poor's	Evalúa el riesgo de contraparte de FOVISSSTE, así como su desempeño como Administrador de cartera hipotecaria.	Adicional
8. QS Mexico AG	Certificación ISO 9001 respecto del sistema de gestión de la organización, en lo relativo a la ejecución del Sorteo y la cancelación de Garantías Hipotecarias.	Adicional

Fuente: FOVISSSTE.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Gobierno Federal Mexicano por conducto de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, ejercen el control y evaluación de la inversión de los recursos de FOVISSSTE, vigilando que los mismos sean aplicados en apego a la Ley del ISSSTE y demás legislación aplicable.

Por su parte, la Comisión de Vigilancia como órgano de gobierno del ISSSTE, tiene por objeto evaluar el desempeño general de FOVISSSTE, así como el cumplimiento cabal de sus responsabilidades y funciones institucionales.

Asimismo la CNBV está facultada para supervisar las operaciones y la contabilidad de FOVISSSTE, contando para ello con las mismas facultades de dicha Comisión respecto de las instituciones de banca de desarrollo, entre ellas la de establecer reglas prudenciales a las que deberá sujetarse FOVISSSTE.

c. Sistemas y Tecnología

FOVISSSTE posee sistemas y tecnología de punta, que le permiten atender eficientemente a trabajadores y acreditados, compartir oportunamente información con otras entidades (SHF, Conavi, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro), instituciones financieras, desarrolladores e inversionistas, así como generar los distintos informes requeridos para el cumplimiento de las necesidades de reporte interno y externo. Adicionalmente los sistemas de FOVISSSTE reducen los tiempos de los procesos, y ofrecen transparencia respecto a la administración del Fondo.

Estos sistemas permiten a FOVISSSTE contar con una plataforma con las siguientes características:

- i. Aplicaciones transaccionales en tiempo real y vía Internet;
- ii. Base de datos de más de 11,327.2 millones de registros;
- iii. 80 millones de consultas en línea al año (estados de cuenta, simulaciones, ofertas de vivienda, transacciones, pagos, correcciones, entre otros); y

FOVISSSTE administra los siguientes sistemas:

- a. Sistema de Gestión de Procesos Aleatorios (SGS). Permite la generación de claves de usuario, la inscripción de solicitudes y la gestión de los Procesos Aleatorios.
- b. Sistema de Originación (SIO). Permite controlar el proceso de originación y otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.
- c. Sistema de integración de bases de datos de cartera (SIBADAC). Es el sistema de cobranza del FOVISSSTE, a través del cual se administran los procesos relacionados con el control y administración de la cartera hipotecaria, con un volumen de operación anual de más de 4664.8 millones de transacciones.



- d. Sistema de devolución del 5% (DEV5%). Se utiliza para la captura y generación de la cuantificación de los depósitos constituidos del 5%.

d. Administración de información y control de riesgos

La información es uno de los activos más importante para FOVISSSTE, por lo que se han implementado controles estrictos para protegerla.

Los sistemas del Fondo tienen mecanismos de control de acceso, así como todas las medidas necesarias de seguridad: uso de tarjetas de identificación y claves de acceso para el personal autorizado, toda la información se mantiene dentro del sistema, los archivos magnéticos se almacenan en una caja de seguridad contra incendios, de igual forma se transfieren a un proveedor externo para su custodia y almacenamiento. Asimismo, los funcionarios habilitados reciben periódicamente una copia de los datos respaldados.

FOVISSSTE también cuenta con un servidor de respaldo que replica de manera automática la base de datos en línea. El respaldo de los datos se realiza de manera diaria al término de las actividades; se almacena una copia en el sitio y la otra copia se almacena en una instalación especializada de un proveedor externo. Se cuentan con diversos controles implementados, de los cuales 3 controles se encuentran en mejora.

e. Control de riesgos operativos

En lo que se refiere al control de riesgo operativo, FOVISSSTE tiene entre sus mayores activos, su infraestructura de cómputo, un área de control interno y planes de contingencia y de continuidad de negocio.

Los planes de contingencia están diseñados conforme a los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Protección Civil, los cuales han sido probados y se encuentran en funcionamiento.

FOVISSSTE a través de proveedores externos, tiene implementado un plan de contingencia para recuperar los sistemas en caso de que, como resultado de una situación inesperada que pueda resultar en un desastre, ocurra un evento que interrumpa la continuidad del servicio.

El plan de continuidad de negocio, que se aprueba una vez al año, es un plan completo e incluye procedimientos para restablecer el negocio rápidamente y continuar la administración de las bases de datos necesarias para la administración de la cartera sin rezagos importantes de tiempos.

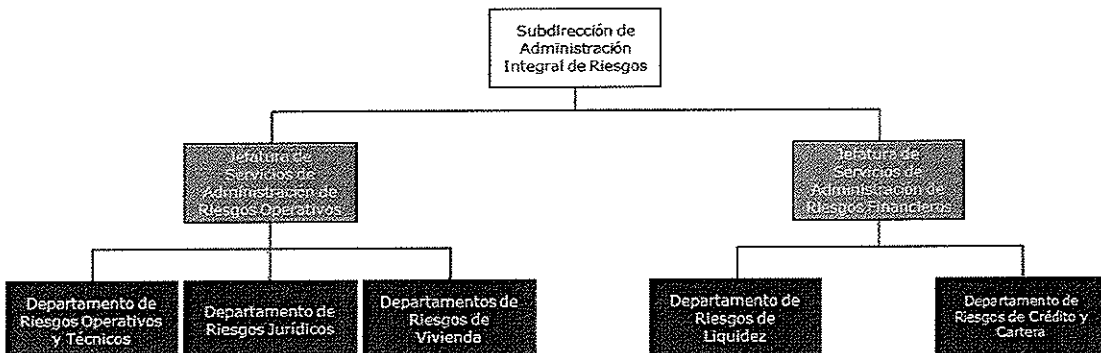
Los planes de contingencia de FOVISSSTE también se basan en necesidades específicas, incluyendo un plan de contingencia específico para el Sistema de Proceso Aleatorio.

El plan de recuperación de la base de datos de FOVISSSTE está contratado con uno de los mayores y más sólidos proveedores de almacenamiento de datos en México. Adicionalmente, el Fondo cuenta con otros proveedores para realizar auditorías y recuperación de software.

También es importante mencionar que las aplicaciones de FOVISSSTE, así como su software no se mantienen en sus oficinas corporativas.

Administración integral de riesgos

En 2010, se aprobó la modificación a la estructura orgánica del FOVISSSTE, con lo cual se creó la Subdirección de Administración Integral de Riesgos ("SAIR"), al mismo nivel que el resto de las Subdirecciones del Fondo, dependiendo directamente del Vocal Ejecutivo. Dicha subdirección cuenta con la estructura que se muestra a continuación:



Esta Subdirección dará cumplimiento a las disposiciones emitidas por la CNBV en materia de Administración Integral de Riesgos, mismas que se basan en los lineamientos establecidos por el Comité de Basilea, adaptándolas a las particularidades de funcionamiento de FOVISSSTE.

Adicionalmente, en virtud de dicha modificación se determinó la creación del Comité de Riesgos, un cuerpo colegiado de carácter técnico y consultivo cuyo objetivo es auxiliar a la SAIR. Dicho Comité contará con al menos un experto independiente especializado en materia de riesgos.

Los objetivos en materia de administración integral de riesgos de FOVISSSTE son los siguientes:

- Desarrollar políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesto el Fondo, sean estos cuantificables o no.
- Identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos cuantificables a los que está expuesto FOVISSSTE, considerando, en lo conducente, los riesgos no cuantificables.

Para ello, la SAIR desempeñará las siguientes funciones:

- Desarrollar metodologías, modelos y parámetros para identificar, medir, vigilar, controlar y revelar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesto el Fondo.
- Proponer los límites de exposición al riesgo financiero y los niveles de tolerancia a los riesgos operativos, en apego a las normas internas y externas establecidas.
- Informar acerca de las desviaciones que, en su caso, se presenten con respecto a los límites de exposición al riesgo y a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos.
- Proponer acciones correctivas necesarias como resultado de una desviación observada respecto a los Límites de Exposición al Riesgo y Niveles de Tolerancia al Riesgo autorizados.
- Desarrollar las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que FOVISSSTE pretenda ofrecer al mercado.

Por otro lado, a raíz de la citada modificación a la estructura de FOVISSSTE, fueron creados los siguientes órganos de carácter técnico y consultivo:

- Comité de Inversiones cuyo objetivo es auxiliar a la Subdirección de Finanzas
- Comité de Crédito cuyo objetivo es auxiliar a la Subdirección de Crédito.
- Comité de Auditoría cuyo objetivo es auxiliar al Vocal Ejecutivo.
- Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados cuyo objetivo es auxiliar a la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales.

f. Amortización de los Créditos Hipotecarios

En los Créditos Hipotecarios del producto Tradicional, la amortización del préstamo se realiza a través de la aplicación contractual del monto que el Deudor Hipotecario tiene ahorrado en su Subcuenta del 5% SAR como primer fuente de amortización ("Marcaje Inicial").

Posteriormente durante la vigencia del crédito, la amortización del saldo insoluto del crédito hipotecario se realiza a través de: i) el Descuento sobre Nómina, ii) las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y iii) las Aportaciones Directas, en su caso.

i) Descuento sobre Nómina

- Es un descuento autorizado por el acreditado a su nómina;
- Una vez otorgado el crédito, el FOVISSSTE gira a través del sistema SICIOD una orden de descuento electrónica a la Dependencia o Entidad en la que labora el Deudor Hipotecario;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran el descuento por quincenas vencidas: el día 20 por lo que se refiere a la primera quincena de cada mes y el día 5 del siguiente mes por lo que se refiere a la segunda quincena;
- Esta obligación de pago es equivalente al 30% del salario básico del acreditado, por lo que se actualiza anualmente conforme al incremento del salario mínimo.

ii) Aportaciones de las Entidades y Dependencias

- Corresponde a las aportaciones del 5% SAR que las Entidades y Dependencias realizan por cuenta de sus Trabajadores;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran la Aportación por bimestre vencido: el día 17 del mes siguiente al bimestre anterior ("Marcaje Subsecuente").

iii) Aportaciones Directas

- De igual forma el acreditado puede realizar pagos, directamente en las cuentas bancarias del FOVISSSTE

g. Individualización y Conciliación de Cobranza

El proceso de individualización de la Cobranza depende del tipo de pago:

i) Descuento sobre Nómina

- Mensualmente, los días 5 y 20, las Dependencias y Entidades transfieren a las cuentas de FOVISSSTE, el monto acumulado de los Descuentos sobre Nómina correspondiente a sus Trabajadores acreditados;
- Las Dependencias y Entidades tienen un plazo legal de hasta 30 días para proporcionar al FOVISSSTE el desglose de las cantidades transferidas por Trabajador acreditado;
- Una vez individualizada la Cobranza, FOVISSSTE actualiza el estado de cuenta de los Deudores Hipotecarios.

ii) Aportaciones de las Dependencias y Entidades

- Bimestralmente, a más tardar el 17 del mes siguiente al bimestre correspondiente, las Dependencias y Entidades transfieren mediante el Sistema de Recepción de Información ("SIRI"), operado por la empresa PROCESAR, S.A. de C.V. ("PROCESAR") el monto correspondiente al 5% SAR de sus Trabajadores;
- En caso de que el Trabajador no tenga contratado un crédito hipotecario el monto se acredita a su cuenta individual; y
- En el caso de los Deudores Hipotecarios, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades referenciadas mediante el Marcaje Subsecuente, se aplican al saldo del crédito del Deudor Hipotecario correspondiente.

h. Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos

En relación con la cartera que el FOVISSSTE afecte como patrimonio de los distintos Fideicomisos Emisores al amparo del presente Programa y que administre conforme a los términos del Contrato de Administración correspondiente, cabe señalar que el proceso de individualización de la cobranza se realizará conforme al procedimiento descrito en este mismo apartado.

En efecto, desde su otorgamiento los acreditados correspondientes son identificados por sistema:

- Orden de Descuento para efectos del Descuento sobre Nómina por parte de las Dependencias y Entidades; así como
- Marcaje Inicial y Marcaje Subsecuente para efectos de la aplicación al saldo del crédito de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

Con base en el número de crédito, la cantidades recibidas como parte de la cobranza correspondiente a cada Derecho de Crédito aportado a un Fideicomiso Emisor, se aplicarán al saldo del crédito correspondiente conforme al proceso antes descrito y conforme al contrato de Administración, FOVISSSTE transmitirá la Cobranza el día hábil siguiente a su individualización, a la Cuenta del Fideicomiso correspondiente.

A continuación se detallan las políticas implementadas por FOVISSSTE para requerir a las Dependencias y Entidades y obtener en tiempo y forma la información necesaria para la individualización de los pagos por acreditado, así como los mecanismos y controles que FOVISSSTE ha implementado para evitar la existencia de partidas no identificadas.

i. Facultades Legales de Cobranza

La Ley del ISSSTE faculta a FOVISSSTE a ejercer diversos mecanismos en caso de omisiones o diferencias en las cantidades transferidas por las Dependencias y Entidades, entre los cuales se encuentra la notificación



a la Tesorería de la Federación (a través del ISSSTE) y el publicitar el adeudo en caso de incumplimiento por más de 6 (seis) meses.

Por otro lado, desde el año de 2005 se han establecido con la Tesorería General del ISSSTE los mecanismos que han conducido a realizar la afectación de participaciones federales a Dependencias y Entidades morosas en el pago de las Aportaciones, y en su caso, la celebración de convenios de reconocimiento de adeudos y formas de pago que han permitido a FOVISSSTE la recuperación de los adeudos.

Del 2010 al 2015, se afectaron participaciones federales correspondientes a diversas Dependencias y Entidades morosas, por un monto total aproximado de \$4,602.9 millones de Pesos.

j. Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza.

Adicionalmente, bajo la presente administración, FOVISSSTE ha implementado una serie de medidas para mitigar las deficiencias en los procesos de cobranza e individualización de pagos, de tal suerte que las Dependencias y Entidades proporcionen oportunamente la información necesaria para la individualización de los pagos.

Políticas y medidas implementadas por FOVISSSTE

- Monitoreo mensual. A efectos de controlar y disminuir el volumen de pagos no identificados, FOVISSSTE realiza un monitoreo mensual con carácter prospectivo de la cobranza (ver más adelante Reporte de amortizaciones mensuales).
- Conciliación de pagos. Adicionalmente FOVISSSTE realiza periódicamente la conciliación de pagos por parte de las Dependencias y Entidades contra la base del SAR y notifica a las Dependencias y Entidades correspondientes (ver apartado a continuación Acciones de Cobro).
- Pagos referenciados. Asimismo, se implementaron medidas en conjunto con la banca, a efectos de evitar la recurrencia de pagos directos por parte de los acreditados, no identificados debido a la falta de referencia al número de crédito correspondiente (ver apartado Desarrollo de líneas de captura.)

Reporte de amortizaciones mensuales

Así con carácter mensual, FOVISSSTE genera un reporte de amortizaciones por cobrar en los siguientes 12 meses. Dicho reporte incluye las amortizaciones exigibles de los acreditados activos que vencerán en los 12 meses siguientes a la fecha del reporte, así como los créditos otorgados en el mes de la fecha de corte, clasificados por Dependencia y Entidad. El reporte, permite determinar el monto de cobranza mensual e identificar y validar los enteros efectuados por cada Dependencia y Entidad.

Acciones de Cobro

Adicionalmente con base en la información sobre las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que proporciona la empresa PROCESAR, FOVISSSTE actualiza el registro histórico de pagos de las Dependencias y Entidades y, en caso de encontrar omisiones, se procede a notificarlas a las Dependencias y Entidades solicitando la aclaración o el pago correspondiente.

De igual forma, en caso de requerirse, se realizan acciones de cobro mediante comunicación telefónica, oficios y visitas a las Dependencias y Entidades correspondientes y en caso de no recibirse el entero de las cantidades respectivas se efectúan las notificaciones pertinentes a las Dependencias y Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE.

Asimismo para agilizar la cobranza, ésta también se efectúa a través de cada uno de los Departamentos de Vivienda en las Delegaciones Estatales del ISSSTE.

Desarrollo de líneas de captura

FOVISSSTE canceló la recepción de pagos en caja, y desarrolló en conjunto con las instituciones bancarias, líneas de captura para recepción de pagos en ventanilla bancaria, que permiten la plena identificación e individualización de los pagos recibidos en bancos.

IV.5. COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

a. Cobranza Extrajudicial

Los créditos en mora son cobrados por despachos externos coordinados por el Departamento de Cobranza Fuera del Sector de FOVISSSTE.

Número de despachos



Actualmente, FOVISSSTE cuenta con el servicio de 12 (doce) despachos de cobranza extrajudicial: "Aliie Alianza Estratégicas", "Cobranza y Recuperación", "Bianciardi, Ramírez y Cristante", "Consultores Profesionales Corporativos", "Servicios Administrativos IBCE", "Grupo Jurídico y Administrativo", "Valdez de Anda y Asociados", "GTA Administradora", "CAFI Asesores en Cobranza", "CARDMIN", "ISC Administradora de Cartera" y "Corporación Jurídica J.V."

Cartera que se asigna a cada despacho

El FOVISSSTE asigna a los despachos inicialmente el número de cuentas por cobrar con base en las "Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, aplicables al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su carácter de Administrador del Fondo de la Vivienda a que se refiere el artículo 167 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado".

En concreto, toda aquella cartera del segmento denominado "Fuera del sector" en cartera vencida de más de seis meses de antigüedad y con riesgo por extensión, es elegible para su asignación a cobranza extrajudicial. Se da prioridad a la cartera con mayor antigüedad en las omisiones del cumplimiento del pago de la obligación y se seleccionan por montos acumulados de mayor a menor.

Mensualmente se asignan nuevas cuentas al despacho que registra mejores resultados en el mes inmediato anterior. En ese contexto, el despacho que más cartera recupera, obtiene una mayor asignación de cuentas.

Así, factores como la "cobertura" y los resultados obtenidos (productividad) determinan las asignaciones.

Método de selección de los despachos

La contratación de los despachos se realiza en el marco de sesiones del Comité Desconcentrado de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del FOVISSSTE. En ese contexto, como parte del proceso de selección, se realiza un estudio de mercado para comparar propuestas y costos, igualmente son considerados los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Reportes de cumplimiento y frecuencia

El monitoreo de la labor de los Despachos se puede ejecutar diariamente a través del módulo "Recuperación Externa" del SIBADAC.

Procedimiento de pago a los despachos

El pago de honorarios por concepto de recuperación a los Despachos de cobranza extrajudicial, se factura mensualmente a corte de mes vencido inmediato anterior; el propio SIBADAC registra y refleja la recuperación y los honorarios devengados con lo cual cada Despacho puede elaborar su factura en apego a lo que marca el propio Sistema y una vez hecho lo anterior FOVISSSTE procesa su pago en el área competente mediante transferencia electrónica bancaria.

Fases de recuperación extra-judicial

Formalizada la suscripción del Acuerdo de Colaboración de Despachos externos para la cobranza extrajudicial de cartera vencida de créditos hipotecarios, el Departamento de Cobranza Fuera del Sector asigna la cartera a los Despachos. La asignación se realiza a través de medios electrónicos para facilitar la transmisión de datos y se formaliza mediante oficio.

La información que cada registro asignado contiene, está determinada por un "layout" del cual se advertirán datos que permiten al Despacho iniciar, sin demora alguna, la gestión de cobranza extrajudicial, asimismo los Despachos pueden consultar la información de cada crédito asignado a través del propio SIBADAC, ya que se les proporciona acceso controlado.

Las fases de recuperación extrajudicial monitoreadas a través del SIBADAC son las siguientes:

- Cobranza telefónica (call center). Fase a través de la cual se gestiona la recuperación de cuentas con personal calificado y técnico, mediante el contacto telefónico con los acreditados deudores.
- Notificación directa. Ciclo que inicia con el envío de carta de cobranza al acreditado deudor.
- Cobranza personal. Etapa que contempla la visita y entrevista personal del gestor de cuentas con el acreditado deudor.
- Reportes de gestión. Intervalo representado por informes del avance de las gestiones, detallando respuestas tipo e indicando porcentajes de éstas obtenidas por parte del acreditado deudor.



- Etapa de resolución. Etapa en la cual se determina la viabilidad de poner el crédito a consideración de la Subdirección de Asuntos Jurídicos para su recuperación por la vía judicial, o en su defecto la recomendación del castigo de la cuenta.

Resultado de las Acciones de Cobranza

Las acciones de cobranza de la cartera habían sido de poca cobertura pero se han implementado paulatinamente medidas correctivas para abatir la morosidad y cartera vencida. FOVISSSTE espera continuar con las acciones para la recuperación de cartera otorgando facilidades para la reestructura de los saldos vencidos, mediante modelos de administración y cobranza integral y criterios de cobranza social.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el avance en recuperación de cartera vencida, a través de la cobranza extra judicial y la cobranza judicial, durante el primer semestre de 2016:

Resultado de las acciones de cobranza

1S 2016 - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	190,429,027	10,082,720
Judicial	32,983,831	17,929,452

Fuente: FOVISSSTE.

b. Cobranza Judicial

Agotada la instancia extrajudicial, los créditos se ubican en una etapa final de "resolución" y se turnan al área jurídica con la finalidad que éste coordine las acciones tendientes a llevar a cabo la recuperación judicial de los créditos.

Para determinar si un expediente es susceptible de turnarse a la fase de cobranza judicial, el despacho externo respectivo, deberá acreditar haber ejecutado y agotado todas y cada una de las acciones de cobranza extrajudicial tendientes a la recuperación del crédito sin que haya mediado respuesta por parte del acreditado deudor.

En específico, el despacho debe presentar al FOVISSSTE la siguiente información con el soporte documental respectivo:

- Gestiones telefónicas realizadas por el despacho.
- Notificaciones realizadas por el despacho (avisos de vencimiento, avisos de cobranza, etc.)
- Verificación domiciliaria ejecutada por el despacho (visitas practicadas).
- Conclusiones sustentadas por el despacho (insolvencia del acreditado, negativa expresa del acreditado para cubrir el adeudo, inmueble deshabitado por tercero, inmueble abandonado, inmueble invadido, imposibilidad de ubicación del inmueble y otras causas que impiden la gestión de recuperación extrajudicial)

Una vez turnado el expediente, mediante el acta de entrega correspondiente, el área jurídica del FOVISSSTE procede a asignarlo al despacho externo contratado para llevar a cabo las gestiones de cobranza judicial, bajo los mismos criterios señalados para el caso de la selección de los prestadores de servicio en materia de cobranza extrajudicial.

Los elementos básicos que debe contener el expediente turnado al área jurídica, son los siguientes:

- Relación con nombre y RFC del acreditado, número de crédito y año de otorgamiento de crédito.
- Escritura Pública en la que conste el contrato de mutuo con garantía hipotecaria.
- Certificación Contable debidamente suscrita

El despacho externo de que se trata, efectúa un dictamen jurídico de cada expediente turnado, en el que se valora la viabilidad jurídica de proceder a ejecutar las acciones de cobranza judicial, analizando la documentación integrada en el expediente y solicitando en su caso que la misma se integre adecuadamente.



El despacho procederá a interponer las demandas relativas, de aquellos casos en que el resultado del dictamen jurídico haya resultado positivo. La demanda se presentará cumpliendo con los parámetros previamente delimitados por el FOVISSSTE.

Mensualmente, cada uno de los despachos presenta un informe en el que describirá el avance procesal obtenido, de cada una de las siguientes etapas:

Proceso judicial

Etapas

Etapas	Descripción del servicio
1. Presentación de demanda	Elaboración y presentación de demanda
2. Emplazamiento	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el debido emplazamiento de los acreditados
3. Desahogo de pruebas	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el desahogo de las pruebas
4. Sentencia	Obtención de la sentencia de primera instancia favorable a los intereses del Fondo
5. Sentencia de 2a instancia	Obtención de sentencia de apelación favorable a los intereses del FOVISSSTE
6. Sentencia de amparo	Obtención de la sentencia favorable al Fondo del juicio de amparo, en su caso
7. Desistimiento por liquidación	Es la terminación del asunto por la liquidación total del crédito por el acreditado en numerario o en dación en pago, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre
8. Convenio Judicial	Terminación del asunto por convenio judicial de reestructura
9. Remate y adjudicación	Todas las gestiones para sacar a remate la garantía hipotecaria del crédito
10. Escrituración	Realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de la adjudicación de las garantías
11. Toma de posesión	Gestiones necesarias para la toma de posesión de las garantías adjudicadas

Fuente: FOVISSSTE.

El prestador de servicios deberá instrumentar una base de datos que pueda proporcionar información exacta del estado procesal en el que se encuentra cada caso.

El prestador de servicios deberá generar la constancia conducente según la naturaleza de las actividades que se listan a continuación y presentar por escrito el informe a que haya lugar, a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Disminución de la cartera vencida mediante:

- a. Constancia de Liquidación total.
- b. Regularización de los créditos por medio de la documentación de los adeudos a través de la celebración de convenios judiciales en su caso.
- c. En casos excepcionales mediante la elaboración de convenios de dación en pago realizados ante notario público o adjudicación de las viviendas y su comercialización entre los posibles acreditados del Fondo de la Vivienda.

Conservación de los activos financieros: Con el ejercicio de las acciones judiciales, obtener por parte de los acreditados el reconocimiento de sus adeudos y como consecuencia el reinicio del servicio de su deuda y la ratificación de la garantía hipotecaria natural al crédito con todos los efectos legales que esto conlleva.

Cartera Emproblemada

A continuación se presenta información sobre la denominada Cartera Emproblemada de FOVISSSTE, en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso.

FOVISSSTE presenta cartera de créditos, identificada como Cartera Emproblemada, originada principalmente con anterioridad a 2002.

A efecto de dar solución a la Cartera Emproblemada, se estableció el programa denominado "Soluciones FOVISSSTE / terminación de vivienda e infraestructura", autorizado por la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva del FOVISSSTE, mediante acuerdo 5818.868.2014, de 18 de febrero de 2014, cuyo objeto consiste en "atender la problemática derivada de la falta de terminación de vivienda e infraestructura de viviendas financiadas por el FOVISSSTE, mediante la ejecución de obras..." en más de 80 (ochenta) Conjuntos Habitacionales. A continuación se presenta una tabla con el alcance del programa Soluciones FOVISSSTE,



en términos de conjuntos habitacionales atendidos, así como número de viviendas contratadas y ejecutadas, durante el 2015:

Programa Soluciones FOVISSSTE

2015

Año	Número de conjuntos / viviendas atendidas
Conjuntos habitacionales en los que se elaboró proyecto	10.0
Conjuntos habitacionales en los que se contrató obra	23.0
Conjuntos habitacionales en los que se supervisó obra	23.0
Número de viviendas contratadas y ejecutadas	462.0
Conjuntos Habitacionales Urbanizados	9.0
Total	527.0

Fuente: FOVISSSTE.

Solución Integral y Solución Total

Subprogramas que representan los créditos identificados como cofinanciados por reestructurar, comprados, pendientes de compra y extintos. Los créditos bajo este esquema fueron otorgados en el periodo de 1987-1997, FOVISSSTE celebró convenios con la banca comercial para ofrecer a sus derechohabientes créditos con recursos de FOVISSSTE y bancarios, denominados "cofinanciamientos", mismos que fueron con obligación solidaria de FOVISSSTE sobre el financiamiento bancario.

Recuperemos Tu Crédito

Subprograma creado para regularizar la cartera otorgada entre 1973-2001, debido a la ausencia de procedimientos y tecnología durante 34 años en el FOVISSSTE por lo cual fue necesario realizar planteamientos con soluciones integrales a los problemas de cartera crediticia.

Terminación de Vivienda e Infraestructura

Este subprograma abarca dos esquemas crediticios para su atención:

- Créditos FOVISSSTE-BANOBRAS. Se dirige a cartera que presenta problemática de obra inconclusa y/o sin servicios básicos, así como créditos sin escriturar. Durante los ejercicios de 1990-1994, FOVISSSTE celebró convenios de apoyo financiero con Banobras, para la construcción o adquisición de viviendas y durante el periodo 1990 a 1997 para otorgar créditos cofinanciados con obligación solidaria.
- Créditos Unitarios. Se otorgaron para la construcción de vivienda y fueron ejercidos en 1998 a 2001, integrados en 117 (ciento diecisiete) conjuntos habitacionales, con problemática de obra inconclusa, escrituras en proceso, escrituras sin registro ante el Registro Público de la Propiedad y sin escriturar.

Regularización y Escrituración

Subprograma que atiende a conjuntos habitacionales construidos por el FOVISSSTE, créditos que se otorgaron entre 1973-1990 en pesos y con garantía hipotecaria del 4% y en un plazo de hasta 20 años y su función principal es regularizar la escritura de los acreditados y municipalizar conjuntos habitacionales.

Arrendamiento con Opción a Compra

El FOVISSSTE asumió la obligación de pago de erogaciones netas por créditos puente otorgados en 1990 a los promotores por diversas instituciones de crédito, quedando en garantía hipotecaria los desarrollos habitacionales financiados. El FOVISSSTE negocia con el promotor y con las instituciones acreedoras del constructor a fin de que liberen las garantías del crédito puente.

Los créditos que integraran los patrimonios de los diversos Fideicomisos Emisores que se celebran bajo el Programa, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se detallan en esta sección (Cartera Vencida o Cartera Emprobledada).

IV.6. DEUDORES RELEVANTES

No se contempla que existan Deudores Hipotecarios relevantes, por cuanto el monto de cada Derecho de Crédito es marginal respecto del saldo total del portafolio de Derechos de Crédito que se afecte a cada Fideicomiso.



Sin perjuicio de lo anterior, en el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará si alguna Dependencia o Entidad representa más del 20% (veinte por ciento) de la cartera que integran los Derechos de Crédito que respaldarán los CBF's correspondientes.

IV.7. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES

En el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará, en su caso, si existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los CBF's tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]



V. ADMINISTRACIÓN

V.1. AUDITORES EXTERNOS

Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015

Salles, Sáinz - Grant Thornton, S.C. ("**SSGT**"), es la firma de auditores externos independientes contratada por FOVISSSTE para llevar a cabo la auditoría y dictamen de sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.

Es importante destacar que los dictámenes expedidos por dicha firma de auditores respecto del ejercicio 2013 se emitieron sin salvedades.

En el caso de la auditoría a los estados financieros de 2014 y 2015, la realizó el Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("**KPMG**"), emitiendo una opinión sin salvedades.

Estados Financieros Dictaminados

Los dictámenes expedidos por SSGT respecto de los estados financieros de FOVISSSTE, así como los estados financieros en cuestión, se adjuntan del presente Prospecto de Colocación como **Anexo "1"**.

Los siguientes documentos se encuentran específicamente incorporados por referencia al presente Prospecto de Colocación:

- i) Información financiera auditada de FOVISSSTE por los ejercicios al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 se encuentra disponible en:

http://www.fovissste.gob.mx/en/FOVISSSTE/RI_Estados_Financieros
<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-anauales-48963>

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

- ii) Información financiera interna de FOVISSSTE al 30 de junio de 2016 se encuentra disponible en:

http://www.fovissste.gob.mx/en/FOVISSSTE/RI_Estados_Financieros
<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros-trimestrales-fovissste>

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

V.2. AUDITOR DE PROCESOS

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Procesos, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

V.3. AUDITOR DE CARTERA

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Cartera, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

V.4. ADMINISTRADOR MAESTRO

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Administrador Maestro, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

V.5. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

FOVISSSTE

Los funcionarios de FOVISSSTE se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.



FOVISSSTE no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con el Fiduciario Emisor, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

Fiduciario Emisor.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Fiduciario Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El Fiduciario Emisor no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con FOVISSSTE, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

A excepción de lo previsto por esta Sección, no existen: (i) relaciones de negocios, acuerdos o convenios relevantes, directa o indirectamente relacionadas con los CBF's y/o la estructura de las Emisiones entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés.

En su caso, cualquier: (i) relación de negocios, acuerdo o convenio relevante, así como cualquier transacción o crédito relevante que se haya llevado a cabo durante los 3 (tres) ejercicios anteriores a la fecha de publicación del Suplemento correspondiente a cualquier Emisión entre FOVISSSTE y/o el Fiduciario Emisor y/o cualquier Administrador y/o cualquier Administrador Maestro y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés, se revelará en el Suplemento correspondiente a dicha Emisión.


[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

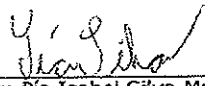


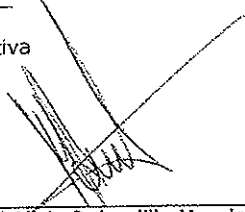
VI. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera del Fideicomitente contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA


Por: Ricardo Luis Antonio Godina Herrera
Cargo: Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva
(Directora General)

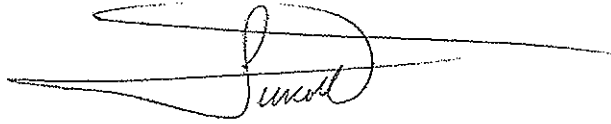

Por: Pía Isabel Silva Murillo
Cargo: Subdirectora de Finanzas
(Directora de Finanzas)


Por: Marisol Alicia Delgadillo Morales
Cargo: Subdirectora de Asuntos Jurídicos
(Directora Jurídica)

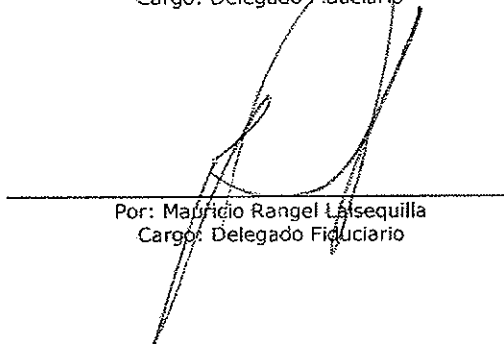
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información del Programa contenida en el Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto de Colocación que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo
Financiero.**

237



Por: Luis Fernando Turcott-Ríos
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Matúcio Rangel Laísequilla
Cargo: Delegado Fiduciario

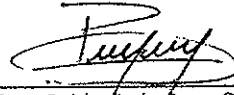
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**



Por: Alejandro Osorio Pérez
Cargo: Representante Legal



Por: Pablo de la Peza Gandara
Cargo: Representante Legal

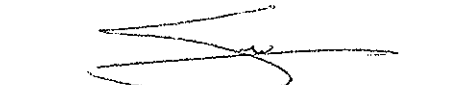
"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA
BANCOMER**



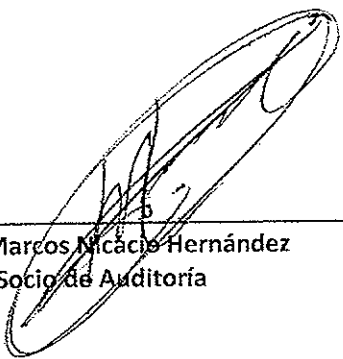
Por: Angel Espinosa García
Cargo: Representante Legal



Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Cargo: Representante Legal

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros de FOVISSSTE que contiene el presente Prospecto de Colocación por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, fueron dictaminados con fecha 3 de marzo de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de Colocación y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas. No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto de Colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados por nosotros.”

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



C.P.C. Marcos Nicacio Hernández
Socio de Auditoría

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "FOVISSSTE"), Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto relativo al programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios (el "Prospecto"), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 25 de febrero de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales, con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados".

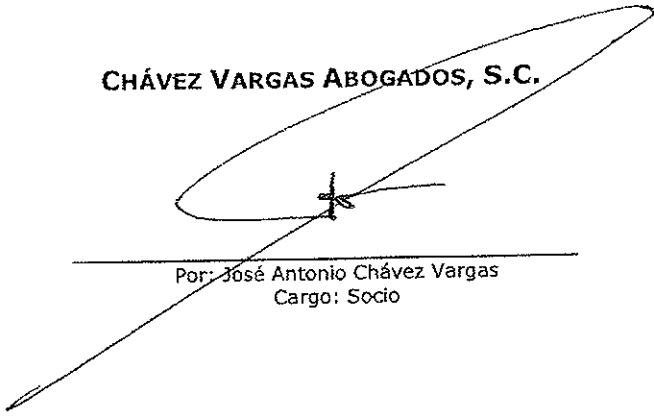
KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Ricardo Delfin Quinzaños
Socio y Apoderado

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CHÁVEZ VARGAS ABOGADOS, S.C.

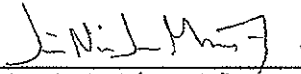


Por: José Antonio Chávez Vargas
Cargo: Socio

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del séptimo programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra TFOVICB.

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del patrimonio del Fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura del Programa. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CONSULTORÍA XFN, S.C.



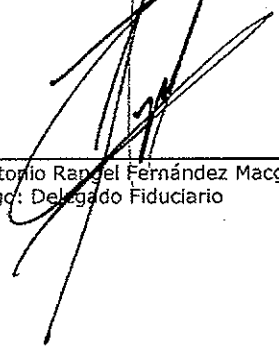
Por: Javier Nájera Muñoz
Representante Legal

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relativa los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los contratos aplicables, contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Cargo: Delegado Fiduciario

VII. ANEXOS

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

- a. *Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2013.*
- b. *Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2014.*
- c. *Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2015.*
- d. *Estados financieros internos al 30 de junio de 2016.*

VII.2. OPINIÓN LEGAL

VII.3. CONTRATO MARCO